



Gaceta Parlamentaria

Año XXIII

Palacio Legislativo de San Lázaro, miércoles 2 de septiembre de 2020

Número 5601-I

CONTENIDO

Comunicaciones oficiales

- 2 Del gobierno de la Ciudad de México, con la que remite el informe trimestral de la situación de la deuda pública local relativo al lapso enero-marzo de 2020
- 13 Del Instituto Mexicano del Seguro Social, con la que remite el primer informe trimestral sobre la situación económica, las finanzas públicas y la deuda pública correspondiente a 2020
- 19 Del Instituto Mexicano del Seguro Social, con la que remite el segundo informe trimestral de 2020 sobre la composición y situación financiera de sus inversiones
- 33 Del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, con la que remite el informe financiero y actuarial de 2020
- 35 Del Instituto Federal de Telecomunicaciones, con la que remite el informe previo de resultados de gestión correspondiente a 2020 del Órgano Interno de Control
- 87 De la Cámara de Senadores, con la cual devuelve para los efectos de la fracción d) del artículo 72 constitucional el expediente que contiene proyecto de decreto por el que se adicionan las fracciones XXX al artículo 19 de la Ley General de Protección Civil y IX al artículo 118 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión
- 89 De la Cámara de Senadores, con la cual devuelve para los efectos de la fracción d) del artículo 72 constitucional el expediente que contiene proyecto de decreto por el que se reforma y adiciona el artículo 89 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión
- 91 De la Cámara de Senadores, con la cual remite tres proposiciones con puntos de acuerdo donde se solicita a esta soberanía que en el proceso de análisis, discusión y aprobación del Presupuesto de Egresos de la Federación correspondiente a 2021 considere y destine recursos para varios rubros, suscritas por senadores de diversos grupos parlamentarios

Anexo I

Miércoles 2 de septiembre



GOBERNACIÓN

SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

C/ro



2020

AÑO DE
LEONA VICARIO
SESENTA Y SEIS AÑOS DE LA PATRIA

**SUBSECRETARÍA DE GOBIERNO
UNIDAD DE ENLACE**

Oficio No. SG/UE/230/726/20
Ciudad de México, a 20 de abril de 2020

Asunto: Primer Informe Trimestral de la Situación de la Deuda Pública del Gobierno de la Ciudad de México.

**CC. INTEGRANTES DE LA MESA DIRECTIVA DE LA CÁMARA
DE DIPUTADOS DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN**

Presentes

Por este medio me permito hacer de su conocimiento que por oficio número SG/484/2020 la Lic. Rosa Icela Rodríguez Velázquez, Secretaria de Gobierno de la Ciudad de México, envía el "PRIMER INFORME TRIMESTRAL DE LA SITUACIÓN DE LA DEUDA PÚBLICA DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO ENERO-MARZO 2020".

Por lo anterior y con fundamento en lo dispuesto por la fracción III del artículo 27 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y el artículo 3º de la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2020, les acompaño para los fines procedentes copia del oficio al que me he referido, así como el anexo que en el mismo se cita.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para reiterarles la seguridad de mi consideración distinguida.

El Titular de la Unidad

EMILIO DE JESÚS SALDAÑA HERNÁNDEZ

C.c.p.- **Lic. Rosa Icela Rodríguez Velázquez**, Secretaria de Gobierno de la Ciudad de México.- Presente.
Ref. Folio E.CCG.20-3762.



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE GOBIERNO
OFICINA DE LA SECRETARÍA

03762



2020
LEONA VICARIO

Ciudad de México, a 14 de abril de 2020

SG/ 484 /2020

DRA. OLGA SÁCHEZ CORDERO
SECRETARIA DE GOBERNACIÓN
PRESENTE

CD. CLAUDIA SHEINBAUM PARDO
11.38

Por instrucción de la Jefa de Gobierno de la Ciudad de México, Dra. Claudia Sheinbaum Pardo, y de conformidad con lo establecido en los artículos 73, fracción VIII, numerales 2º, 3º y 122 apartado A, fracción III, y apartado B, párrafos segundo y tercero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 32, apartado C, numeral 1, inciso f) de la Constitución Política de la Ciudad de México; artículo 3º de la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2020; artículos 9º y 23 de la Ley Federal de Deuda Pública; artículo 2º, fracciones V y VIII, de la Ley de Ingresos de la Ciudad de México para el Ejercicio Fiscal 2020; artículos 313 y 320, fracción IV del Código Fiscal de la Ciudad de México; artículo 33 fracciones V y VIII del Capítulo III, del Título Tercero "De la Deuda Pública y las Obligaciones", de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; y artículos 10, fracción VIII, y 26, fracción II de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; le envío como documento adjunto al presente el "PRIMER INFORME TRIMESTRAL DE LA SITUACIÓN DE LA DEUDA PÚBLICA DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO ENERO-MARZO 2020".

En dicho documento se expresa el estado de la deuda pública de la Ciudad de México al primer trimestre de 2020, de conformidad con el monto de endeudamiento aprobado por el H. Congreso de la Unión, y previsto en el artículo 3º de la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2020.

Sin otro particular, le reitero mis consideraciones.

ATENTAMENTE

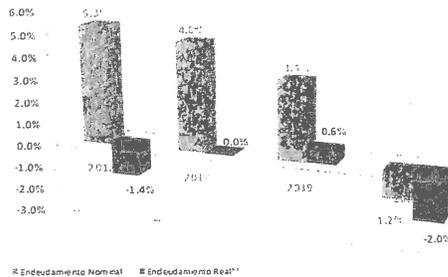
Rosa Icela Rodríguez Velázquez
LIC. ROSA ICELA RODRÍGUEZ VELÁZQUEZ

SECRETARIA DE GOBIERNO

- C. C. E. P. Dra. Claudia Sheinbaum Pardo- Jefa de Gobierno de la Ciudad De México.
- Dr. Arturo Herrera Gutiérrez.- Secretario De Hacienda y Crédito Público.
- Mtra. Luz Elena González Escobar.- Secretaria de Administración y Finanzas del Gobierno de la Ciudad de México.
- Mtro. Marco Aurelio Ramírez Corzo.-Dirección General de Deuda Pública, SHCP.
- Lic. Juan Carlos Carpio Fragoso.- Director General de Administración Financiera. Secretaría de Administración y Finanzas del GCDMX.
- Lic. Jesús Coy Arroyo.- Director de Estadística de Deuda, SHCP.
- Lic. Juan Andrade Goytortúa.- Director de Estructuración y Análisis de Proyectos, SHCP.
- Lic. Karina Gómez Villalpando.- Directora de Deuda Pública.



Gráfica 1. Variación nominal y real** de la deuda pública de la Ciudad de México (2017 - 2020)



* Datos a marzo en 2020 y anteriores al cierre de diciembre ** Base julio=100.
Fuente: Secretaría de Administración y Finanzas del GCDMx.

Lo anterior, dio como resultado un desendeudamiento nominal de 1.2 por ciento y un desendeudamiento real de 2.0 por ciento, con respecto al cierre del 2019.

La administración del Gobierno de la Ciudad de México mantiene una política de deuda pública donde el crecimiento del endeudamiento real sea congruente con el crecimiento real de los ingresos públicos de la Ciudad, con el fin de potencializar la administración de los recursos públicos con

una perspectiva a largo plazo. Con ello se busca obtener recursos para el financiamiento de obra pública productiva cuyo impacto mejore la calidad de vida de la ciudadanía manteniendo niveles de endeudamiento manejables.

Otro indicador importante sobre la sostenibilidad de la deuda pública de la Ciudad es la razón Tasa de interés promedio ponderada². mismo que, al cierre cuarto trimestre del 2019, se ubicó en 6.8 por ciento, por debajo del promedio nacional de 7.5 por ciento.

Asimismo, la Deuda Pública de la Ciudad de México ha sido ratificada con un nivel de endeudamiento estable, para el año 2019, Fitch asignó una calificación de AAA(mex) y por su parte HR calificó con: HR AAA.³

2. Perfil de vencimientos del principal de 2020 a 2025.

El perfil de vencimientos del principal que muestra la deuda pública de la Ciudad de México dispone de una estrategia de política de deuda pública que busca no presionar en ningún momento el presupuesto de la Ciudad.

² Éste y otros indicadores relacionados con la deuda subnacional se pueden consultar en la siguiente dirección electrónica:

http://disciplinafinanciera.hacienda.gob.mx/es/DISCIPLINA_FINANCIERA/2019

³ Ésta y otras calificaciones sobre la Deuda Pública de la Ciudad de México, se pueden consultar en las siguientes direcciones electrónicas:

<https://www.fitchratings.com/site/pr/10102038>

https://www.hrratings.com/pdf/CDMX_Reporte_20191122.pdf





INFORME TRIMESTRAL DE LA SITUACIÓN DE LA DEUDA PÚBLICA GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO ENERO-MARZO 2020

En cumplimiento con lo establecido en los artículos 73, fracción VIII, numerales 2º, 3º y 122 apartado A, fracción III, y apartado B, párrafos segundo y tercero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 32, apartado C, numeral 1, inciso f) de la Constitución Política de la Ciudad de México; artículo 3º de la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2020; artículos 9º y 23 de la Ley Federal de Deuda Pública; artículo 2º, fracciones V y VIII de la Ley de Ingresos de la Ciudad de México para el Ejercicio Fiscal 2020; artículos 313 y 320, fracción IV, del Código Fiscal de la Ciudad de México; artículo 33, fracciones V y VIII del Capítulo III, del Título Tercero “De la Deuda Pública y las Obligaciones”, de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; y artículos 10, fracción VIII, y 26, fracción II de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; se presenta el Informe Trimestral de la Situación de la Deuda Pública de la Ciudad de México para el primer trimestre del año fiscal 2020.

El presente Informe desarrolla 1) la evolución de la deuda pública; 2) el perfil de vencimientos del principal; 3) la colocación de deuda autorizada, por entidad receptora y aplicación a obras específicas; 4) la relación de obras que integran el endeudamiento neto autorizado; 5) composición del saldo de la deuda por usuario y por acreedor; 6) servicio de la deuda; 7) costo financiero de la deuda; 8) canje o refinamiento; 9) evolución por línea de crédito; 10) programa de colocación para el resto del ejercicio fiscal y, finalmente, 11) las características de los créditos.

1. Evolución de la deuda pública durante el primer trimestre del 2020.

El saldo de la deuda pública del Gobierno de la Ciudad de México al cierre del primer trimestre del 2020 se situó en 86,222.65 mdp¹.

Durante la evolución de la deuda pública en el periodo de enero a marzo del 2020 no se ha realizado la contratación de nuevos créditos o emisiones bursátiles en el mercado de capitales. Asimismo, durante el primer trimestre se realizaron pagos de amortizaciones por un monto de 1,032.2 mdp.

Dicho monto no incluye la reserva requerida para el pago de capital de emisiones bursátiles.

¹ Considerando el monto original dispuesto para los Bonos Cupón Cero sin actualización de su saldo.



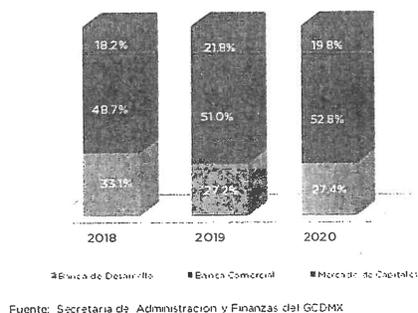


a las características de los créditos como son el plazo, las tasas, las condiciones de los empréstitos y el compromiso a futuro de las fuentes que financiarán el servicio de la deuda.

4. Relación de obras a las que se han destinado los recursos de los desembolsos efectuados de cada financiamiento, que integran el endeudamiento neto autorizado.

Toda vez que aún no se ha realizado ninguna colocación de crédito, no se está en posibilidades de mostrar la relación de obras a las que se hayan destinado dichos recursos.

Gráfica 3. Comparativo del saldo de la deuda del la Ciudad de México al primer trimestre 2018-2020



5. Composición del saldo de la deuda por usuario de los recursos y por acreedor.

Al primer trimestre del 2020, el 52.8 por ciento de la deuda se encuentra contratada con la Banca Comercial, el 27.4 por ciento con la Banca de Desarrollo y el 19.8 por ciento en el Mercado de Capitales, lo que muestra una cartera diversificada, que se vuelve un elemento importante para afianzar la estructura de la deuda pública de la CDMX.

Respecto a la participación de la Banca Comercial, por mencionar algunos, destaca como acreedor BBVA Bancomer con un 33.5 por ciento del saldo total vigente. Lo referente a los fiduciarios de las emisiones de certificados vigentes, se encuentran divididas entre Evercore y CIBanco que representan 16.5 y 3.4 por ciento del total, respectivamente. Por otro lado, la Banca de Desarrollo representa un 27.4 por ciento del saldo total vigente de la deuda de la Ciudad de México.

Gráfica 4. Composición del Saldo de la Deuda de la CDMX por acreedor (enero-marzo 2020)

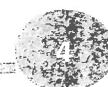
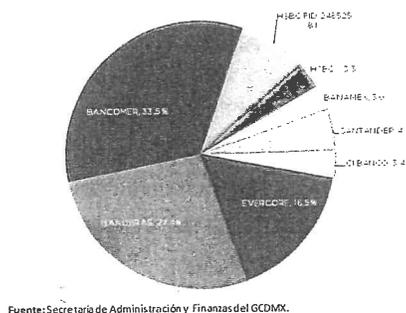




Tabla 1. Perfil de Amortizaciones 2020 - 2025
(Millones de pesos)

	2020*	2021	2022	2023	2024	2025
Sector Gobierno	8,085.5	6,344.5	5,443.9	6,771.5	6,236.1	5,761.0
Total Amortización	8,085.5	6,344.5	5,443.9	6,771.5	6,236.1	5,761.0

*El monto total de amortizaciones esta compuesto por: 4,182.55 mdp correspondiente al pago de capital de créditos contratados con la Banca Comercial y la Banca de Desarrollo, asimismo, 3,902.95 mdp corresponden al pago de capital en el Mercado de Valores.

*Del monto total de amortizaciones en el Mercado de Valores la cantidad de 2,601.97 mdp fue constituida durante el 2019 como fondo de reserva para el pago de capital de las emisiones bursátiles

*La amortización total no incluye el monto de reserva del Bono GCDMXCB 16V

Fuente: Secretaría de Administración y Finanzas del GCDMX

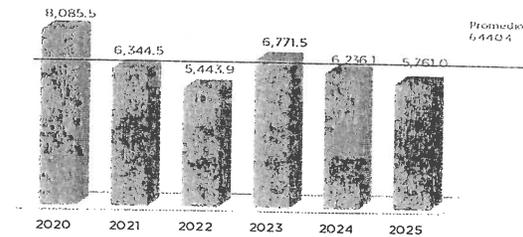
Esta estructura de amortizaciones de la deuda pública es posible debido a que, al momento de hacer nuevas contrataciones, se realizan proyecciones del servicio de la deuda y se analiza el perfil de vencimientos de las propuestas bajo distintos escenarios con el fin de contar con elementos para evaluar la sensibilidad de las finanzas públicas ante movimientos adversos en las condiciones financieras.

Por otra parte, al cierre del primer trimestre de 2020, para el periodo que comprende de 2020-2025, el promedio de vencimientos es de 6,440.4 mdp.

En 2020 vencen las emisiones bursátiles GDFCB 10-2 y GDFECB 15. Asimismo, se creará la reserva de capital de la emisión GCDMXCB 16V.

Es importante mencionar que estos vencimientos de principal no representan una presión para el presupuesto, toda vez que las emisiones que amortizan con un único pago al vencimiento, cuentan con un mecanismo de reserva de cantidad mínima requerida para el pago de capital, el cual permite que meses antes de su vencimiento se comience a acumular recursos financieros para que, en la fecha de liquidación, sea cubierto el pago del principal con el monto reservado.

Gráfica 2. Perfil de vencimientos de la Ciudad de México
2020 - 2025
(millones de pesos)



Fuente: Secretaría de Administración y Finanzas del GCDMX

Durante el primer trimestre de 2020, el plazo promedio de la cartera de créditos del Gobierno de la Ciudad de México es de 13.1 años, plazo que es un indicador de la sostenibilidad de la deuda pública de la Ciudad de México a largo plazo mostrando la holgura de su perfil de vencimiento.

3. Colocación de deuda autorizada, por entidad receptora y aplicación a obras específicas.

Al cierre del primer trimestre de 2020, no se ha colocado algún crédito bajo el amparo del techo de endeudamiento neto autorizado por el H. Congreso de la Unión para el ejercicio fiscal 2020, por lo cual no se está en posibilidades de mostrar la colocación por entidad receptora y la aplicación a las obras específicas. Cabe destacar que, como una buena práctica en el manejo de la deuda, la actual administración está muy atenta

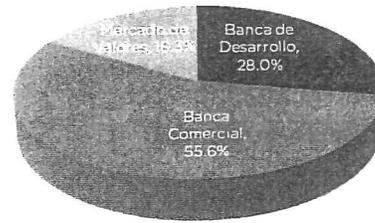




La composición del costo financiero por acreedor está conformada mayoritariamente por la Banca Comercial, con 55.6 por ciento, seguida por la Banca de Desarrollo, con 28.0 por ciento, y el 16.3 por ciento el restante se encuentra con los tenedores bursátiles, a través del mercado de valores.

Al primer trimestre se registró un monto por concepto de erogaciones recuperables de 59.3 mdp, dichos pagos corresponden al mecanismo de reserva de intereses de las emisiones bursátiles.

Gráfico 7. Composición del costo financiero por acreedor (enero - marzo 2020) porcentaje



Fuente: Secretaría de Administración y Finanzas del GCDM

Por otro lado, el esfuerzo del Gobierno de la Ciudad de México ha sido sobresaliente en los resultados del Sistema de Alertas que publica trimestralmente la SHCP, el cual, tiene como objeto medir el nivel de endeudamiento de las entidades federativas y municipios mediante tres indicadores de corto y largo plazo. Desde su implementación, la Ciudad ha obtenido una calificación de endeudamiento sostenible presentada mediante un semáforo en verde, misma que se ratificó en los resultados del cuarto trimestre del 2019 del Sistema⁴, muestra de la calidad del manejo del endeudamiento público.

8. Canje o refinanciamiento.

Durante el período que se reporta no se ha realizado ningún refinanciamiento o canje de la deuda pública vigente.

9. Evolución por línea de crédito.

A continuación, se muestra la evolución por línea de crédito, mostrando el saldo al cierre del 2019, la amortización acumulada por cada una de las líneas de crédito, el saldo al cierre del mes marzo de 2020, el desendeudamiento en por línea de crédito, así como el saldo por sector y acreedor, respecto al Producto Interno Bruto de la Ciudad de México.

⁴ Disponible en la dirección electrónica:

http://disciplinafinanciera.hacienda.gob.mx/es/DISCIPLINA_FINANCIERA/Entidades_Federativas_2019



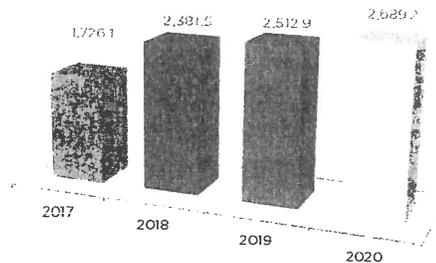


La política de deuda asumida por la actual administración tiene como objetivo primordial cubrir las necesidades de financiamiento de la Ciudad con créditos a bajo costo y a un horizonte de largo plazo. El 59.0 por ciento de la deuda pública se encuentra contratada a tasa fija, mientras que el 41.0 por ciento a tasa variable, factor relevante ante la política de normalización monetaria de Banco de México.

6. Servicio de la deuda.

Al cierre del primer trimestre de 2020, el servicio de la deuda pública del Sector Gobierno de la Ciudad ascendió a 2,689.2 mdp. Lo anterior se debió a la adición de 5 nuevas líneas de créditos vigentes de la Ciudad de México realizados en diciembre de 2019, los cuales inician pago de interés en el presente año.

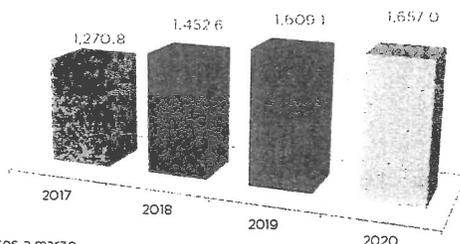
Gráfica 5. Servicio de la deuda pública de la Ciudad de México al primer trimestre 2017 - 2020 (millones de pesos)



Datos a marzo
Los agregados pueden discrepar de acuerdo al redondeo.
Fuente: Secretaría de Administración y Finanzas del GCDMX.

7. Costo financiero de la deuda.

Gráfica 6. Costo financiero de la deuda pública de la Ciudad de México al primer trimestre (2017-2020) millones de pesos



Datos a marzo
Los agregados pueden discrepar de acuerdo al redondeo.
Fuente: Secretaría de Administración y Finanzas del GCDMX.

Al primer trimestre del 2020 el costo financiero de la deuda pública de la Ciudad fue de 1,657.0 mdp. Este monto es derivado del perfil de créditos contratados y del comportamiento de la tasa de interés objetivo del Banco de México.





Cuadro 3. Programa de colocación trimestral 2020
enero - diciembre
(millones de pesos)

	Enero-Marzo	Abril-Junio	Julio-Septiembre	Octubre-Diciembre	Total
Colocación Bruta/ ²	0.0	0.0	3,100.0	8,985.5	12,085.5
Amortización	1,032.2	3,555.1	2,418.1	1,080.2	8,085.5
Reserva de Capital de las emisiones/ ³	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
Endeudamiento Neto*	-1,032.2	-3,555.1	681.9	7,905.3	4,000.0

¹ Las sumas pueden discrepar de acuerdo al redondeo.

² El fondo de reserva de capital de las emisiones bursátiles no se considera en la colocación de deuda.

³ Aportaciones al fondo de pago de capital de las emisiones bursátiles.

* Techo de endeudamiento aprobado por el Artículo 3º de la Ley de Ingresos de la Federación en el Ejercicio Fiscal 2020.

Fuente: Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno de la Ciudad de México.

El programa de colocación para el ejercicio fiscal 2020, muestra que durante el trimestre enero-marzo no se realizó colocación alguna. El proceso de contratación de la deuda autorizada por el H. Congreso de la Unión al Gobierno de la Ciudad de México para el ejercicio fiscal 2020 dependerá de los tiempos de ejecución de las obras registradas, así como de las condiciones que se presenten en los mercados financieros. Es importante señalar que la colocación de los recursos de crédito se apega a los proyectos registrados en la Cartera de Programas y Proyectos que administra la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.





Cuadro 2. Endeudamiento del Gobierno de la Ciudad de México por línea de crédito
enero-marzo 2020
(en millones de pesos)

	Saldo al 31 de diciembre del 2019	Colocación	Amortización	Reserva de Capital de las emisiones	Saldo al 31 de marzo del 2020	Endeudamiento Neto	Variación Endeudamiento	Aprobación respecto al PIB Local	
								2019	2020
TOTAL DEUDA DEL GCMX	87,254.9	-	1,032.2	1,185.8	86,222.6	1,032.2	-1.2%	2.4%	2.4%
DEUDA LARGO PLAZO	84,624.5	-	1,032.2	1,185.8	83,592.3	1,032.2	-1.2%	2.3%	2.3%
BANCA DE DESARROLLO	21,119.3	-	156.2	-	20,963.2	156.2	-0.7%	0.58%	0.58%
BANCBRS 4 000	3,663.2	-	n/a	-	3,663.2	-	0.0%	-	-
BANCBRS 4 459	4,230.4	-	9.6	-	4,220.8	9.6	-0.2%	-	-
BANCBRS 4 806	4,680.8	-	6.8	-	4,674.0	6.8	-0.1%	-	-
BANCBRS 175	86.4	-	2.4	-	84.0	2.4	-2.8%	-	-
BANCBRS 1 499	1,163.0	-	9.0	-	1,153.9	9.0	-0.8%	-	-
BANCBRS 1,954	1,111.7	-	35.1	-	1,076.6	35.1	-3.2%	-	-
BANCBRS 145	82.9	-	2.6	-	80.3	2.6	-3.2%	-	-
BANCBRS 1,024	613.8	-	16.0	-	597.8	16.0	-2.6%	-	-
BANCBRS 1 849	1,495.6	-	37.7	-	1,458.9	37.7	-2.5%	-	-
BANCBRS 1,000	795.5	-	13.9	-	781.6	13.9	-1.7%	-	-
BANCBRS 1 378	1,195.0	-	23.0	-	1,172.0	23.0	-1.9%	-	-
BANCBRS 2,000	2,000.0	-	n/a	-	2,000	-	0.0%	-	-
BANCA COMERCIAL	46,402.4	-	876.1	-	45,526.3	876.1	-1.9%	1.28%	1.27%
BANCOER 4 700	4,551.8	-	7.0	-	4,574.8	7.0	-0.2%	-	-
BANCOER 3 457	3,371.0	-	5.1	-	3,365.9	5.1	-0.2%	-	-
BANCOER 7000 (ANFES GEN A)	6,253.6	-	30.9	-	6,222.7	30.9	-0.5%	-	-
BANCOER 2500	1,562.5	-	78.1	-	1,484.4	78.1	-5.0%	-	-
BANCOER 3,000-7	2,000.0	-	125.0	-	1,875.0	125.0	-6.3%	-	-
BANCOER 3,000-15	2,571.4	-	53.6	-	2,517.9	53.6	-2.1%	-	-
BANCOER 3,000-18	3,000.0	-	63.3	-	2,916.7	83.3	-2.8%	-	-
BANCOER 2,000	2,000.0	-	n/a	-	2,000.0	-	0.0%	-	-
BANCOER 3,421	3,421.3	-	n/a	-	3,421.3	-	0.0%	-	-
BANCOER 500-19	500.0	-	n/a	-	500.0	-	0.0%	-	-
H5BC 7,000	7,000.0	-	n/a	-	7,000.0	-	0.0%	-	-
H5BC 2,500	1,785.7	-	89.3	-	1,696.4	89.3	-5.0%	-	-
H5BC 1,170	1,170.9	-	52.5	-	1,118.4	52.5	-4.5%	-	-
BANAMEX 1,500	934.1	-	20.2	-	913.9	20.2	-2.2%	-	-
BANAMEX 3,500	1,750.0	-	109.4	-	1,640.6	109.4	-6.3%	-	-
SANTANDER 3,500	2,100.0	-	175.0	-	1,925.0	175.0	-8.3%	-	-
SANTANDER 2,400	2,400.0	-	66.7	-	2,333.3	66.7	-2.8%	-	-
MERCADO DE VALORES	17,102.9	-	-	1,185.8	17,102.9	-	0.0%	0.47%	0.49%
BONO GEFCB 07	575.0	-	n/a	-	575.0	-	0.0%	-	-
BONO GEFCB 10-2 ^{1/2}	840.5	-	n/a	840.5	840.3	-	0.0%	-	-
BONO GEFCB 12	2,500.0	-	n/a	-	2,500.0	-	0.0%	-	-
BONO GEFCB 13	2,126.9	-	n/a	-	2,126.9	-	0.0%	-	-
BONO GEFCB 14	2,500.0	-	n/a	-	2,500.0	-	0.0%	-	-
BONO GEFCB 15 ^{1/2}	480.7	-	n/a	345.5	480.7	-	0.0%	-	-
BONO GEFCB 15-2	2,500.0	-	n/a	-	2,500.0	-	0.0%	-	-
BONO GDMXCB 18V	1,000.0	-	n/a	-	1,000.0	-	0.0%	-	-
BONO GDMXCB 17X	2,000.0	-	n/a	-	2,000.0	-	0.0%	-	-
BONO GDMXCB 18V	1,100.0	-	n/a	-	1,100.0	-	0.0%	-	-
BONO GDMXCB 19	1,500.0	-	n/a	-	1,500.0	-	0.0%	-	-
INSTRUMENTOS BONO CUPÓN CERO^{1/2}	2,630.3	-	-	-	2,630.3	-	0.0%	0.07%	0.07%
BANCA DE DESARROLLO	2,630.3	-	-	-	2,630.3	-	0.0%	0.07%	0.07%
BANCBRS 2 138	2,138.6	-	n/a	-	2,138.6	-	0.0%	-	-
BANCBRS 294	294.9	-	n/a	-	294.9	-	0.0%	-	-
BANCBRS 196	196.8	-	n/a	-	196.8	-	0.0%	-	-

¹ Los agregados pueden discrepar a causa del redondeo.
² Saldo original de Bono Cupón Cero sin actualizaciones.
³ Del monto total de amortizaciones en el Mercado de Valores la cantidad de 2,601.97 mdp fue constituida durante el 2019 como fondo de reserva para el pago de capital de las emisiones bursátiles.
n/a No aplica. Los créditos cuentan con periodo de gracia para el pago de capital.
⁴ En este periodo se reservó un total de 1,185.8 mdp.
⁵ Estimación del PIB de la Ciudad de México de acuerdo a información pública de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a marzo 2019.
Fuente: Elaborado con datos de SHCP, Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno de la Ciudad de México. Cifras preliminares.

10. Programa de colocación para el resto del ejercicio fiscal.

El programa de colocación del ejercicio fiscal 2020 contempló el techo por 4,000 mdp autorizados por el H. Congreso de la Unión como endeudamiento neto.





11. Características de los créditos.

A continuación, las características de los créditos:

Cuadro 4. Deuda pública de la Ciudad de México Créditos vigentes a marzo de 2020 (millones de pesos)						
No. de Registro	Denominación	Saldo al 31 de marzo de 2020	Tasa	Sobretasa	Tasa Final	Plazo contratado (días)
Banca de desarrollo						
262/2007	BANOBRAS 4,000	3,663.2	TIE	0.53		14618
261/2007	BANOBRAS 4,459	4,220.8	TIE	0.35		12062
260/2007	BANOBRAS 4,806	4,674.0	TIE	0.35		10967
514/2008	BANOBRAS 175	84.0	TIE	0.35		6913
562/2010	BANOBRAS 1,499	1,153.9	9.13	n/a	9.13	10894
PO9-1212219	BANOBRAS 1,954	1,076.6	5.97	0.91	6.88	5445
PO9-1212219	BANOBRAS 145	80.3	5.96	0.91	6.87	5442
PO9-1213189	BANOBRAS 1,024	597.8	TIE	0.32		3585
PO9-1214244	BANOBRAS 1,949	1,458.9	TIE	0.36		5444
PO9-1215162	BANOBRAS 1,000	781.6	TIE	0.41		3650
PO9-1217134	BANOBRAS 1,378	1,172.0	TIE	0.34		5477
PO9-1219069	BANOBRAS 2,000	2,000.0	TIE	0.20		2555
Banca comercial						
226/2007	BANCOMER 4,700	4,574.8	8.8	n/a	8.8	10923
224/2007	BANCOMER 3,457	3,365.9	TIE	0.35		10924
225/2007	BANCOMER 7,000	6,222.7	8.91	n/a	8.91	12050
PO9-1214242	BANCOMER 2,500	1,484.4	5.75	n/a	5.75	3653
PO9-1216083	BANCOMER 3,000-7	1,875.0	7.63	n/a	7.63	2552
PO9-1216082	BANCOMER 3,000-15	2,517.9	8.22	n/a	8.22	5474
PO9-1218140	BANCOMER 3,000-18	2,916.7	9.12	n/a	9.12	3648
PO9-1219070	BANCOMER 2,000	2,000.0	TIE	0.22		2555
PO9-1219071	BANCOMER 3,421	3,421.3	6.74	n/a	6.74	3649
PO9-1219072	BANCOMER 500-19	500.0	7.09	n/a	7.09	3649
233/2007	FID 248525 de HSBC	7,000.0	TIE	0.53		14628
PO9-1217133	HSBC 2,500	1,696.4	7.46	n/a	7.46	2554
PO9-1218139	HSBC 1,170	1,138.4	9.67	n/a	9.67	3648
721/2011	BANAMEX 1,500	913.9	TIE	TIE-1.815		5478
PO9-1213198	BANAMEX 3,500	1,640.6	5.74	n/a	5.74	3647
PO9-1215163	SANTANDER 3,500	1,925.0	TIE	0.38		2553
PO9-1218138	SANTANDER 2,400	2,333.3	9.55	n/a	9.55	3648
Mercado de valores						
329/2007	BONO GDFCB 07	575.0	8.65	n/a	8.65	7280
145/2010	BONO GDFCB 10-2	840.3	7.9	n/a	7.9	3640
PO9-1112186	BONO GDFECB 12	2,500.0	6.85	n/a	6.85	5460
PO9-1113146	BONO GDFECB 13	2,126.9	7.05	n/a	7.05	3640
PO9-1014157	BONO GDFECB 14	2,500.0	6.42	n/a	6.42	3640
PO9-0915121	BONO GDFECB 15	460.7	TIE	0.12		1820
PO9-0915121	BONO GDFECB 15-2	2,500.0	6.7	n/a	6.7	3640
PO9-1216054	BONO GCDMXCB 16V	1,000.0	TIE	0.42		1820
PO9-0917056	BONO GCDMXCB 17X	2,000.0	7.6	n/a	7.6	3822
PO9-1118104	BONO GCDMXCB 18V	1,100.0	9.93	n/a	9.93	3640
PO9-1219057	BONO CDMXCB 19	1,500.0	7.82	n/a	7.82	3640
Instrumentos Bono Cupón Cero ^{1/}						
	BANOBRAS 2,138	2,138.6	7.09	0.88	7.97	7318
PO9-1012161	BANOBRAS 294	294.9	7.09	0.88	7.9	7300
	BANOBRAS 196	196.8	7.7	0.88	8.58	6958

^{1/} Saldo original dispuesto de Bonos Cupón Cero sin actualización.
n/a: No aplica.
Fuente: Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno de la Ciudad de México.

c/co



GOBIERNO DE
MÉXICO



2020
LEONA VICARIO
SECRETARÍA DE HACIENDA Y
CRÉDITO PÚBLICO

DIRECCIÓN DE VINCULACIÓN INSTITUCIONAL
Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES

Oficio número: 09.9001.G00000.G000/2020/128
Ciudad de México, a 23 de abril de 2020

Lic. Neira Itandehui Alvarado Morales
Enlace Técnico de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública
LXIV Legislatura
Presente.

De conformidad con lo señalado en los artículos 177 último párrafo y 285 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; y en atención al oficio 315-A-1019 recibido el 15 de abril del año en curso, emitido por la Dirección General de Programación y Presupuesto "A", de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (anexo), en el que se solicita remitir directamente al Congreso de la Unión por conducto de las comisiones correspondientes, la información referente al "Primer Informe Trimestral sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública 2020", me permito ser el conducto para hacerle llegar en impreso y medio magnético, la siguiente información elaborada por la Coordinación de Presupuesto e Información Programática:

- Contrataciones por honorarios realizadas por los ejecutores de gasto, en cumplimiento al artículo 69, último párrafo, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
- Reporte del Programa IMSS-BIENESTAR sobre el ejercicio de los subsidios y resultados de las evaluaciones, en cumplimiento a los artículos 75, fracción X y 78, último párrafo de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Agradeciendo de antemano la atención que se sirva dar al presente, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente


David Razú Aznar
Titular de la Dirección de Vinculación
Institucional y Evaluación de Delegaciones.



II CÁMARA DE DIPUTADOS
COMISIÓN DE ASUNTOS DIRECTIVA
SECRETARÍA TÉCNICA

23 ABR 2020

18:05

RECIBIDO
Angélica García Pompa

C.c.p. Gabriela Paredes Orozco.- Coordinadora de Vinculación con el Congreso. Presente
GPO/plu

SVT_157



Oficio No. 315-A-1019

Ciudad de México, a 14 de abril de 2020

LIC. HUMBERTO PEDRERO MORENO
Director de Finanzas
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Presente

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 107, fracción I, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH), y 284 de su Reglamento, el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), integrará los Informes sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública (Informes Trimestrales), correspondientes al primer trimestre de 2020.

Por lo anterior, con fundamento en los artículos 31 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 3, 4, segundo párrafo, 7 y 107, fracción I, de la LFPRH; 283 a 294 de su Reglamento; y 65 Apartados A fracción I y B fracción I del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (RISHCP), así como en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2020 (DPEF 2020), solicito a usted muy atentamente remitir la información que se lista a continuación, al cierre del primer trimestre de 2020.

DISPOSICIÓN: Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria	
50, último párrafo	Monto total erogado correspondiente a los contratos plurianuales de obras públicas, adquisiciones y arrendamientos, o servicios. Los montos reportados correspondientes al presupuesto anual autorizado o modificado para 2019, deberán coincidir con los registrados en el Módulo de Administración y Seguimiento de Compromisos Plurianuales (MASCP), ubicado en el Módulo de Seguridad de Soluciones de Negocios (MSSN).
51, cuarto párrafo	Suspensiones, diferimientos o reducciones en la ministración de recursos, en caso de incumplimiento por parte de las dependencias del Gobierno Federal a las disposiciones de la LFPRH y su Reglamento, o en caso de situaciones supervenientes que puedan afectar la estabilidad financiera.
80, fracción V	Erogaciones con cargo a la partida de gasto correspondiente, el nombre o razón social, montos y fines específicos de los donativos otorgados por los ejecutores de gasto.

DISPOSICIÓN: Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria	
92, segundo párrafo	Explicaciones a las variaciones de las metas aprobadas de las dependencias o entidades, en su caso, derivadas de adecuaciones presupuestarias.
175 Bis, segundo párrafo y 175 Ter, fracción IV	Monto de los recursos públicos otorgados como subsidios por las dependencias y entidades con cargo a sus presupuestos, para apoyar la operación de sociedades y asociaciones civiles (beneficiarios), conforme a los convenios que se hubieren celebrado.

7



DISPOSICIÓN: Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2019	
1, último párrafo	Principales causas de variación del gasto neto total al trimestre que se reporta, respecto del presupuesto aprobado, por ramo y entidad.

Adicionalmente, se solicita remitir a esta área o, en su caso, al Congreso de la Unión, la información que en el marco de las disposiciones aplicables, y de acuerdo con el ámbito de su competencia, deba incluirse en los Informes Trimestrales y que no esté comprendida en la presente solicitud.

Por otra parte, en cuanto a la información que se lista a continuación, la dependencia o entidad competente deberá remitirla directamente al Congreso de la Unión, por conducto de las Comisiones correspondientes, a más tardar el 30 de abril de 2020, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 177, último párrafo, y 285 del Reglamento de la LFPRH, y demás disposiciones aplicables:

Artículos	Tema
DISPOSICIÓN: Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria	
69, último párrafo	Contrataciones por honorarios realizadas por los ejecutores de gasto.
75, fracción X	Reporte sobre el ejercicio de los subsidios otorgados por las dependencias y entidades, detallando los elementos a que se refieren las fracciones I a IX, incluyendo el importe de los recursos.
78, último párrafo	Resultado de las evaluaciones de los programas sujetos a reglas de operación.
DISPOSICIÓN: Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria	
177	De los programas sujetos a reglas de operación, a través de los cuales se otorguen subsidios para fortalecer a los intermediarios que participan en el sector de ahorro y crédito popular, otros intermediarios financieros, y de los programas en los que, por conducto de dichas instituciones se otorguen subsidios a la población de menores ingresos, se reportará lo siguiente:
Fracción III	<ul style="list-style-type: none"> Padrón de beneficiarios directos, de intermediarios financieros y no financieros que participen como mecanismos de distribución de apoyo o, en su caso, sean beneficiarios directos de éstos, así como sus respectivas actualizaciones.
Fracción VI	<ul style="list-style-type: none"> La información relativa a la situación que guarde el cumplimiento de la aplicación de los criterios de regulación prudencial básica y normas de contabilidad establecidas en las respectivas reglas de operación.
Fracción VII	<ul style="list-style-type: none"> La información relativa a la ejecución del gasto, de los padrones de beneficiarios directos y, en su caso, los intermediarios financieros y no financieros, la distribución territorial de los recursos por municipio y los avances en las metas anuales de los programas registrados durante el periodo.

Las dependencias y entidades que remitan directamente información al Congreso de la Unión conforme a las disposiciones enunciadas en el cuadro anterior, deberán turnar copia a la SHCP, por conducto de esa área a su cargo, considerando lo dispuesto en el artículo 65 Apartados A, fracción I y B, fracciones XXIII y XXIV del RISHCP.

Asimismo, para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 1, penúltimo párrafo del DPEF 2020, relativo a la obligación de informar sobre las principales causas de variación del gasto neto total, al primer trimestre, respecto del presupuesto aprobado por ramo o entidad, se deberá observar lo siguiente:

7



- i. La fuente de información será el Sistema Integral de Información de los Ingresos y Gasto Público (SII@WEB).
- ii. La información que se obtendrá, en el caso del Gobierno Federal, se refiere únicamente a las explicaciones sobre la evolución del gasto, en virtud de que las estadísticas que se integran a los Informes Trimestrales proceden de los registros de la Tesorería de la Federación (gasto pagado).

Por otra parte, como es usual, en el caso del gasto en flujo de efectivo de las entidades, la fuente de información, tanto para las estadísticas como para las causas de variación será el SII@WEB.

- iii. La información se captará a través de los siguientes formatos:
 - a) **Formato 145 Explicaciones a las variaciones del gasto acumulado ejercido respecto al programa original**, disponible para todos los ramos administrativos y el Tribunal Federal de Justicia Administrativa.
 - b) **Formato 118 Explicación de las variaciones en el flujo de efectivo, acumulado al mes respecto al programa original**, disponible para todas las entidades paraestatales no financieras de la Administración Pública Federal.

Es importante recordar que el plazo para el registro de la información, para ambos casos, será el día 12 del mes posterior al que se informa, conforme a lo dispuesto en los instructivos de dichos formatos.

Por otra parte, las dependencias y entidades deberán remitir el avance en el cumplimiento de los compromisos e indicadores de desempeño que deriven de las medidas que se establecen en el Programa Nacional de Combate a la Corrupción y a la Impunidad, y de Mejora de la Gestión Pública 2019-2024, en los términos establecidos por la Unidad de Evaluación del Desempeño (UED) de la Subsecretaría de Egresos (SSE); asimismo, lo relativo a la Evaluación de Políticas, Fondos de Aportaciones y Programas Presupuestarios de la Administración Pública Federal será integrado por la UED con base en la información proporcionada por las dependencias y entidades a través de los mecanismos establecidos para ello.

En lo que se refiere al cumplimiento de lo previsto en el artículo 50, último párrafo, de la LFPRH, respecto a la obligación de informar sobre el monto total erogado correspondiente a los contratos plurianuales de obras públicas, adquisiciones y arrendamientos o servicios, al periodo que se reporta, se envía la información a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal vía archivo electrónico que reportan en el MASCP, y se solicita sea complementada de acuerdo en lo previsto en dicho artículo. De igual forma se solicita que las dependencias y entidades que no reportan en el MASCP, remitan la información correspondiente.

En lo relativo a donativos, se envió a cada dependencia vía archivo electrónico la información de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal relacionada con los recursos pagados al periodo que se reporta, a través de las partidas de donativos, por lo que se solicita

7



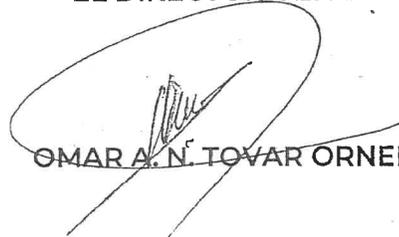
complementar la información en los términos del artículo 80, fracción V, de la LFPRH. En el caso de las entidades paraestatales, se deberá adicionar la información que corresponda a las erogaciones con cargo a sus recursos propios.

La información sobre fideicomisos, mandatos y actos análogos; indicadores de desempeño; programas y proyectos de inversión; y evolución de las erogaciones a que se refieren los artículos 107, fracción I, inciso b), subinciso iv), de la LFPRH, y 1, último párrafo, 23 sexto, séptimo y octavo párrafos, del DPEF 2020, correspondientes a los anexos transversales y para la igualdad entre mujeres y hombres, respectivamente, deberá remitirse a través de los sistemas de información correspondientes, contenidos en el Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda (PASH) y MSSN y en coordinación con las áreas competentes de la Subsecretaría de Egresos, en los términos de las disposiciones aplicables.

En virtud del plazo establecido por la Unidad de Planeación Económica de la Hacienda Pública para la entrega de la información bajo la responsabilidad de esta Subsecretaría, mucho agradeceré gire sus apreciables instrucciones para que la información solicitada sea remitida a esta Dirección General en archivo electrónico e impresión, a más tardar el día 16 de abril de 2020. No omito señalar que, de acuerdo con el artículo 288 del Reglamento de la LFPRH, la información que no sea entregada en la fecha señalada no será incorporada.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**ATENTAMENTE
EL DIRECTOR GENERAL**


OMAR A. N. TOVAR ORNELAS

~~C.c.p. C. Subsecretaría de Egresos.- Presente.~~

~~C. Titular de la Unidad de Política y Control Presupuestario.- Presente~~

~~MFE/TF~~

Vol.GDGPyPA20-

Dirección General de Programación y Presupuesto "A"

CONTRATACIONES POR HONORARIOS QUE REALIZAN LOS EJECUTORES DE GASTO

En términos del artículo 69, último párrafo, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria

Enero-marzo de 2020

Fecha de Envío: 25 de abril de 2020

Dependencia, Órgano Administrativo Desconcentrado o Entidad: Instituto Mexicano del Seguro Social

Ramo	No. de Unidad Responsable	No. de Contratos Celebrados en el Periodo	Presupuesto Ejercido en el Periodo	Origen de los Recursos
50	GYR	677	\$ 37,668,068.53	Propios
Total:			\$ 37,668,068.53	



GOBIERNO DE
MÉXICO



2020
LEONORA VICARIO
RECIBIDA 27 AGOSTO 2020

Hacienda y Crédito Público
Seg. Soc. y Pens. y Prev. Soc.
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE FINANZAS

Oficio No. 09 9001 600 000/ 0434

Ciudad de México, a 10 de agosto de 2020

Dip. Laura Angélica Rojas Hernández

Presidenta de la Mesa Directiva de la
H. Cámara de Diputados
Presente

Me dirijo atentamente a Usted, haciendo referencia a los artículos 286 C de la Ley del Seguro Social, y 70 fracción XIII del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, los cuales señalan que de manera trimestral, el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) debe remitir un informe sobre la composición y situación financiera de sus inversiones al Congreso de la Unión, previo dictamen favorable de la Comisión de Inversiones Financieras del propio Instituto.

Sobre el particular, adjunto al presente encontrará el **Informe sobre la composición y situación financiera de las inversiones del Instituto Mexicano del Seguro Social**, correspondiente al segundo trimestre de 2020, el cual fue revisado y aprobado por la Comisión de Inversiones Financieras del IMSS en su sesión ordinaria número 727.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente,

Mtro. César Daniel Rojas Flores

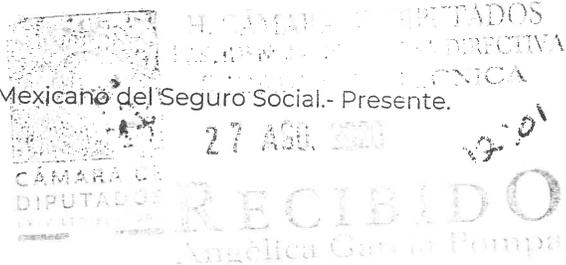
Encargado del Despacho de la Dirección de Finanzas

Con copia para:

Mtro. Zoé Alejandro Robledo Aburto.- Director General del Instituto Mexicano del Seguro Social.- Presente.

CDRR/OPS

Di Com.





GOBIERNO DE
MÉXICO



INFORME SOBRE LA COMPOSICIÓN Y SITUACIÓN FINANCIERA DE LAS INVERSIONES DEL INSTITUTO

SEGUNDO TRIMESTRE DE 2020

El presente se elabora con fundamento en lo dispuesto en los Artículos 286 C de la Ley del Seguro Social y 70 fracción XIII del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, los cuales ordenan que de forma periódica, oportuna y accesible, se dé a conocer al público en general la composición y la situación financiera de las inversiones del Instituto, además de remitirse trimestralmente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, al Banco de México y al H. Congreso de la Unión, previa aprobación de la Comisión de Inversiones Financieras del IMSS.



CONTENIDO

I. Introducción

- a) Proceso integral de inversión y gobierno corporativo.

II. Portafolio de inversión

- a) Régimen de inversión de las reservas y el Fondo para el Cumplimiento de Obligaciones Laborales de Carácter Legal o Contractual (Fondo Laboral).
- b) Asignación estratégica de activos (AEA).

III. Posición del portafolio de inversión

- a) Evolución del saldo contable global de las reservas y Fondo Laboral.
- b) Saldos contables por cada reserva y subcuenta del Fondo Laboral.
- c) Venta de instrumentos financieros.
- d) Productos financieros.
- e) Transferencias.

IV. Límites de inversión

- a) Por clase de activo.
- b) De carácter general.
- c) De Valor en Riesgo (VaR).
- d) Plazo máximo de inversión y duración.

V. Evaluación del desempeño

- a) Reporte de tasas de rendimiento.
- b) Evaluación del desempeño a valor de mercado.



I. INTRODUCCIÓN

a) Proceso integral de inversión y gobierno corporativo

La Comisión de Inversiones Financieras del Instituto Mexicano del Seguro Social (Comisión), instalada en noviembre de 1999 como órgano del H. Consejo Técnico, conforme a lo estipulado en el Reglamento para la Administración e Inversión de los Recursos Financieros del Instituto, publicado en octubre de 1999, y en el Reglamento de la Ley del Seguro Social para la constitución, inversión y uso para la operación de las Reservas Financieras y Actuariales y la Reserva General Financiera y Actuarial, así como para la determinación de los costos financieros que deberán reintegrarse a la Reserva de Operación para Contingencias y Financiamiento, publicado en agosto de 2013; es el órgano facultado para proponer al propio H. Consejo Técnico, las políticas y directrices de inversión de los portafolios institucionales, así como para evaluar y supervisar su aplicación.

La Comisión fundamenta su integración y funcionamiento en el Manual de Integración y Funcionamiento de dicho órgano y según lo estipula el acuerdo ACDO.SA3.HCT.280813/227.P.DF del H. Consejo Técnico.

Por otro lado, la Unidad de Inversiones Financieras, cuya creación fue aprobada en marzo de 1999 por el H. Consejo Técnico, es la Unidad especializada encargada de la inversión de los recursos financieros del Instituto, bajo criterios de prudencia, seguridad, rendimiento, liquidez, diversificación de riesgo, transparencia y respeto a las sanas prácticas y usos del medio financiero nacional; lo anterior, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 286 C de la Ley del Seguro Social (LSS), y conforme lo establece la normatividad vigente en materia de inversiones financieras: las Políticas y Directrices para la inversión de la Reserva General Financiera y Actuarial y las Reservas Financieras y Actuariales, las Políticas y Directrices para la inversión del Fondo para el Cumplimiento de Obligaciones Laborales de Carácter Legal o Contractual y las Políticas y Directrices para la inversión de las Reservas Operativas y la Reserva de Operación para Contingencias y Financiamiento.

De acuerdo a la misma LSS, el Instituto cuenta con una estructura completa de cuatro niveles de reservas que no forman parte de su patrimonio, y con un Fondo Laboral para hacer frente a las obligaciones para con sus trabajadores:

- ▶ Reservas Operativas (ROs).
- ▶ Reserva de Operación para Contingencias y Financiamiento (ROCF).
- ▶ Reserva General Financiera y Actuarial (RGFA).
- ▶ Reservas Financieras y Actuariales (RFAs) *
 - Seguro de Invalidez y Vida (SIV).
 - Cobertura de Gastos Médicos para Pensionados (GMP).
 - Seguro de Riesgos de Trabajo (SRT).
 - Seguro de Enfermedades y Maternidad (SEM).

* Únicamente se presentan los seguros que tienen constituida una reserva.

- ▶ Fondo Laboral
 - Cuenta Especial para el Régimen de Jubilaciones y Pensiones Subcuenta 1 (RJPS1)
 - Cuenta Especial para el Régimen de Jubilaciones y Pensiones Subcuenta 2 (RJPS2)

La Unidad de Inversiones Financieras, para lograr el objetivo de inversión de los recursos institucionales, cuenta con tres coordinaciones que conjuntamente llevan a cabo el proceso integral de inversión, el cual se apega a las mejores prácticas en la materia:

- ▶ Coordinación de Asignación Estratégica y Evaluación, que considerando las expectativas económico-financieras en diferentes escenarios, la naturaleza del pasivo actuarial y las políticas de inversión autorizadas, plantea a la Comisión la asignación estratégica de activos para las reservas y el Fondo Laboral, tal que se optimice la relación riesgo-rendimiento del portafolio de inversión; asimismo se encarga de la evaluación del desempeño de las inversiones institucionales, como una mejor práctica de mercado y con fines estrictamente comparativos.



- Coordinación de Inversiones, que implementa las estrategias de inversión y la asignación táctica de activos. Asimismo, propone las tesis de inversión semanales y presenta los indicadores económicos más relevantes para discusión con las demás coordinaciones de la Unidad de Inversiones Financieras y la Coordinación de Administración de Riesgos Financieros, de conformidad con el numeral 3 de las Políticas de Operación de las Inversiones Financieras del IMSS, aprobadas por la Comisión mediante Acuerdo 7-683/18.
- Coordinación de Control de Operaciones, que confirma y liquida las operaciones de inversión, a través del servicio de Custodia de Valores; asimismo, lleva su control y registro contable.

Por otro lado, la Coordinación de Administración de Riesgos Financieros, dependiente de la Dirección de Finanzas, es la responsable de la administración de los riesgos financieros a través de políticas, procedimientos y acciones que se implementan para identificar, medir, monitorear, limitar, controlar e informar los distintos tipos de riesgo a los que se encuentran expuestos los portafolios de inversión de las reservas y el Fondo Laboral.

II. Portafolio de inversión

a) Régimen de inversión

Clase de activo/moneda extranjera	Porcentajes máximos de inversión ^{1/}							
	ROs	ROCF	RGFA	RFAs				RJPS2
				GMP	SEM	SIV	SRT	
Deuda gubernamental								
Sociedades de inversión	100	100						
ETFs			100	100	100	100	100	100
Deuda bancaria								
Reportos	100	100						
Deuda bancaria nacional			50	50	50	50	50	50
Notas estructuradas	10	10	10	5	5	15	15	15
Valores extranjeros reconocidos en México				10	10	25	25	25
Sociedades de inversión	100	100	100	100	100	100	100	100
ETFs								
Bursatilizaciones						5	5	5
Deuda corporativa								
Sociedades de inversión	25	25	25	25	25	25	25	25
ETFs								
Bursatilizaciones			5	5	5	5	5	5
Valores extranjeros reconocidos en México			30	30	30	30	30	30
Acciones de empresas afines						100	100	
Mercado accionario								
Sociedades de inversión						25	25	25
ETFs								
Moneda extranjera	100	100	30	30	30	30	30	30
Plazo máximo ^{2/}	1 año							
Duración máxima				2 años	2 años	5 años	5 años	s/l

ROs: Reservas Operativas. ROCF: Reserva de Operación para Contingencias y Financiamiento. RGFA: Reserva General Financiera y Actuarial.

RFAs: Reservas Financieras y Actuariales. GMP: Cobertura de Gastos Médicos para Pensionados. SEM: Seguro de Enfermedades y Maternidad.

SIV: Seguro de Invalidez y Vida. SRT: Seguro de Riesgos de Trabajo. RJPS1: Cuenta Especial para el Régimen de Jubilaciones y Pensiones Subcuenta 1.

RJPS2: Cuenta Especial para el Régimen de Jubilaciones y Pensiones Subcuenta 2.

^{1/} Conforme a las Políticas y Directrices para la inversión del Fondo Laboral, la inversión de los recursos remanentes en la RJPS1 no está sujeta a un régimen de inversión específico, por lo que no se incluye en este cuadro informativo. Lo anterior, con motivo del uso de recursos de dicha subcuenta.

^{2/} El plazo máximo para la RGFA será de 1 año en instrumentos de deuda bancaria y corporativa, y cualquier plazo para instrumentos de deuda gubernamental.

s/l: sin límite.



b) Asignación estratégica de activos

De acuerdo con lo establecido en la normatividad, la AEA es una guía para realizar las operaciones financieras de los diferentes portafolios de inversión, y se define como una ponderación porcentual óptima que se deberá asignar a cada clase y subclase de activo de inversión.

La Comisión, mediante Acuerdo 3-713/19, emitido el 11 de diciembre de 2019, aprobó la actualización de la AEA 2020, que considera la composición objetivo por clase de activo y tipo de tasa para los portafolios de la RGFA, las RFAs y la RJPS2.

Por clase de activo al cierre de cada mes ^{1/} (cifras en porcentajes)												
Clase de activo	RGFA				RFAs				SEM			
	AEA mín/máx	Abr	May	Jun	AEA mín/máx	Abr	May	Jun	AEA mín/máx	Abr	May	Jun
Deuda gubernamental	40/80	37.8	40.3	46.4	40/80	53.1	54.5	50.9	35/65	59.7	66.0	62.4
Deuda bancaria	20/55	62.2	59.7	53.6	20/55	46.8	45.4	49.0	30/65	38.1	31.8	35.5
Deuda corporativa	0/15	-	-	-	0/15	0.1	0.1	0.1	0/5	1.5	1.5	1.4
Acciones ^{2/}	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Otros ^{3/}	-	-	-	-	-	-	-	-	-	0.7	0.7	0.7
Total		100	100	100		100	100	100		100	100	100

Por clase de activo al cierre de cada mes ^{1/} (cifras en porcentajes)												
Clase de activo	SIV				RFAs				RJPS2			
	AEA mín/máx	Abr	May	Jun	AEA mín/máx	Abr	May	Jun	AEA mín/máx	Abr	May	Jun
Deuda gubernamental	40/65	55.4	60.4	59.9	40/65	57.0	62.8	63.9	40/65	56.8	59.2	58.5
Deuda bancaria	15/45	31.4	26.5	27.3	15/45	30.9	25.1	24.3	15/40	27.8	25.5	26.5
Deuda corporativa	5/20	13.2	13.1	12.8	5/20	11.7	11.6	11.3	5/20	13.1	13.0	12.7
Acciones ^{2/}	-	-	-	-	-	-	-	-	-	2.3	2.3	2.3
Otros ^{3/}	-	-	-	-	-	0.5	0.5	0.5	-	-	-	-
Total		100	100	100		100	100	100		100	100	100

Las cifras pueden no sumar 100 por cuestiones de redondeo.

^{1/} Conforme a las Políticas y Directrices para la inversión del Fondo Laboral, las ROs y la ROCF, la inversión de los recursos remanentes de la RJPS1, así como de los recursos de las ROs y la ROCF, no está sujeta al proceso de asignación estratégica de activos, por lo que no se incluyen en este cuadro informativo.

^{2/} Inversión en mercado accionario local a través de mandatos de inversión.

^{3/} Inversiones no contempladas en la normatividad actual al no cumplir con los requisitos establecidos en la misma. Las operaciones incluidas en este rubro se pactaron antes de la entrada en vigor de la normatividad de 2014 y al momento de pactarse cumplían con los requisitos de la normatividad aplicable.

La implementación de la AEA 2020 se realiza durante el año de manera gradual, conforme lo permiten diversos factores, tales como las condiciones del mercado financiero, por lo que las posiciones de inversión pueden diferir de la AEA 2020 como resultado de la asignación táctica.

Por tipo de tasa al cierre de cada mes ^{1/, 2/} (cifras en porcentajes)												
Tipo de tasa	RGFA				RFAs				SEM			
	AEA mín/máx	Abr	May	Jun	AEA mín/máx	Abr	May	Jun	AEA mín/máx	Abr	May	Jun
Fondeo	5/25	39.8	18.1	6.0	5/40	3.7	2.3	3.8	5/20	5.3	1.6	5.1
Tasa fija	20/65	29.2	40.3	44.8	20/70	46.2	47.7	45.4	20/70	52.2	54.0	49.8
Tasa real	0/10	-	-	-	0/15	8.3	8.3	8.2	5/25	18.3	18.2	17.2
Tasa revisable	0/50	31.0	41.6	49.2	0/40	41.7	41.7	42.6	10/40	24.2	26.1	27.9
Acciones ^{3/}	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Total		100	100	100		100	100	100		100	100	100

Las cifras pueden no sumar 100 por cuestiones de redondeo.

^{1/} Conforme a las Políticas y Directrices para la inversión del Fondo Laboral, las ROs y la ROCF, la inversión de los recursos remanentes de la RJPS1, así como de los recursos de las ROs y la ROCF, no está sujeta al proceso de asignación estratégica de activos, por lo que no se incluyen en este cuadro informativo.

^{2/} No considera la posición accionaria en Afore XXI Banorte y Metrofinanciera, dado que no se contemplan cambios en dichas posiciones.

^{3/} Inversión en mercado accionario local a través de mandatos de inversión.

La implementación de la AEA 2020 se realiza durante el año de manera gradual, conforme lo permiten diversos factores, tales como las condiciones del mercado financiero, por lo que las posiciones de inversión pueden diferir de la AEA 2020 como resultado de la asignación táctica.



b) Asignación estratégica de activos (continuación)

Por tipo de tasa al cierre de cada mes^{1/2/}
(cifras en porcentajes)

Tipo de tasa	RFAs						RJPS2					
	SIV			SRT			SIV			SRT		
	AEA mín/máx	Abr	May	Jun	AEA mín/máx	Abr	May	Jun	AEA mín/máx	Abr	May	Jun
Fondeo	5/20	10.2	5.1	3.8	5/20	9.9	6.1	3.1	4/10	5.0	2.4	3.8
Tasa fija	30/60	43.6	50.1	53.5	30/60	45.0	51.6	54.5	25/55	40.0	42.6	42.6
Tasa real	15/25	25.7	25.5	23.8	15/25	24.3	24.2	22.9	40/60	45.6	45.2	44.0
Tasa revisable	10/35	20.5	19.3	18.9	10/35	20.9	18.1	19.4	0/10	7.1	7.4	7.2
Acciones ^{3/}	-	-	-	-	-	-	-	-	0/10	2.3	2.3	2.3
Total		100	100	100		100	100	100		100	100	100

Las cifras pueden no sumar 100 por cuestiones de redondeo.

^{1/} Conforme a las Políticas y Directrices para la inversión del Fondo Laboral, las ROs y la ROCF, la inversión de los recursos remanentes de la RJPS1, así como de los recursos de las ROs y la ROCF, no está sujeta al proceso de asignación estratégica de activos, por lo que no se incluyen en este cuadro informativo.

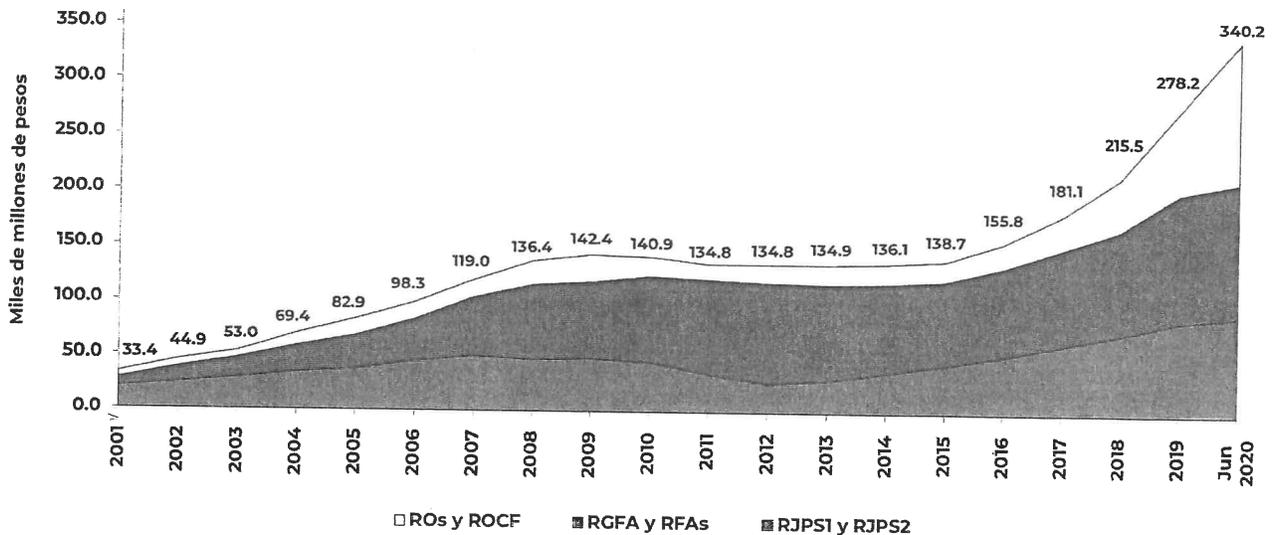
^{2/} No considera la posición accionaria en Afore XXI Banorte y Metrofinanciera, dado que no se contemplan cambios en dichas posiciones.

^{3/} Inversión en mercado accionario local a través de mandatos de inversión.

La implementación de la AEA 2020 se realiza durante el año de manera gradual, conforme lo permiten diversos factores, tales como las condiciones del mercado financiero, por lo que las posiciones de inversión pueden diferir de la AEA 2020 como resultado de la asignación táctica.

III. Posición del portafolio de inversión

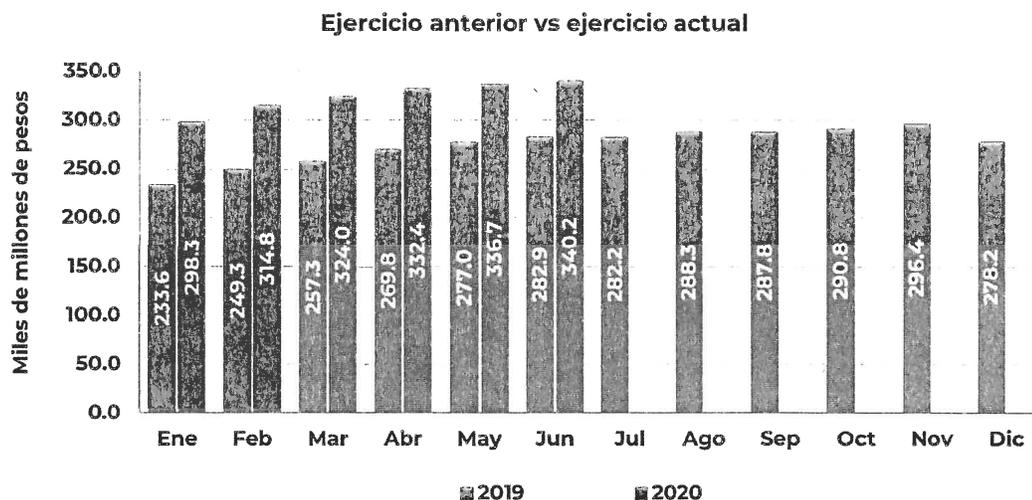
a) Evolución del saldo contable global de las reservas y Fondo Laboral



^{1/} En la reforma de 2001 a la Ley del Seguro Social, se constituyeron las reservas con la conformación vigente.



• Comparativo mensual de saldos



b) Saldos contables por reserva y subcuenta del Fondo Laboral

Cifras en mdp al cierre de cada mes			
Portafolio	Abril	Mayo	Junio
ROs ^{1/}	45,693.0	47,739.1	48,623.8
ROCF	79,264.1	79,719.9	80,147.1
RGFA	6,273.5	6,311.6	6,346.6
RFAs	112,832.5	113,810.6	114,844.7
• GMP	13,946.5	14,020.4	14,094.0
• SEM ^{2/}	58,890.3	59,481.7	60,078.4
• SIV ^{3/}	23,445.4	23,621.2	23,826.1
• SRT ^{3/}	16,550.3	16,687.3	16,846.2
RJPS1	2,257.4	2,380.9	2,504.2
RJPS2	86,081.8	86,750.6	87,733.0
Total	332,402.3	336,712.6	340,199.4

Por redondeo de cifras, no necesariamente la suma de los parciales es igual al total.

^{1/} Considera la posición en moneda extranjera que durante abril fue de 11.26 millones de dólares (mdd), en mayo 2.75 mdd y en junio 2.7 mdd; a un tipo de cambio de 24.3882, 22.3633 y 22.9715 pesos por dólar respectivamente.

^{2/} Posición contable registrada a valor de mercado, conforme al Acuerdo ACDO.IN3.HCT.30111/303.P.DF, del H. Consejo Técnico.

^{3/} La inversión en Afore XXI Banorte se encuentra distribuida en la RFA-SIV y la RFA-SRT, incluye crédito mercantil.

c) Venta de instrumentos financieros

Durante el trimestre se llevaron a cabo diversas operaciones de venta de Bonos y Udibonos gubernamentales en las RFAs de SEM, SIV y SRT, así como en la RJPS2, con el fin de obtener utilidades aprovechando la volatilidad del mercado, con lo que se dio cumplimiento al Acuerdo 4-683/18 de la Comisión, mediante el cual dicho órgano autorizó la estrategia correspondiente (Optimización de la administración de las reservas financieras).

Las utilidades obtenidas de estas operaciones significaron un rendimiento que resultó 1.4 veces mayor al que se habría obtenido de mantener a vencimiento los instrumentos financieros referidos, sin agregar riesgo a los portafolios.



c) Venta de instrumentos financieros (continuación)

Cifras en mdp					
Portafolio	Fecha de liquidación	Importe	Productos financieros realizados	Utilidad obtenida	Total cobrado
SEM	08 - 24 Junio	1,672.23	25.89	15.61	41.49
SIV	08 - 24 Junio	496.94	22.62	2.29	24.90
SRT	08 - 24 Junio	452.54	13.25	1.67	14.92
RJPS2	08 - 25 Junio	671.69	-7.16 ^{1/}	23.55	16.39
Totales		3,293.40	54.60	43.11	97.70

^{1/} Este monto es producto de la amortización negativa del "sobre par" (precio de compra superior al valor nominal de un activo) de los instrumentos financieros objeto de venta en la RJPS2. Este efecto se mantiene en los instrumentos financieros comprados "sobre par", aun cuando se conserven a vencimiento.

d) Productos financieros

Cifras en mdp ^{1/}				
Portafolio	Abril	Mayo	Junio	Acum. 2020
ROS ^{2/}	237.4	235.4	258.2	1,215.8
ROCF	448.0	455.8	427.2	2,754.6
RGFA	36.4	34.9	31.3	218.5
RFAs	549.3	666.6	767.8	4,209.7
• GMP	64.8	73.9	73.6	468.7
• SEM	197.0	279.9	330.4	1,946.5
• SIV ^{3/}	160.5	175.7	204.9	1,009.8
• SRT ^{3/}	127.1	137.0	158.9	784.7
RJPS1	11.5	11.5	11.0	68.2
RJPS2	-24.5	313.7	529.0	2,644.8
Total	1,258.0	1,717.9	2,024.5	11,111.6

Por redondeo de cifras, no necesariamente la suma de los parciales es igual al total.

^{1/} Incluye intereses cobrados, más intereses devengados no cobrados y dividendos por cobrar de la Afore XXI Banorte.

^{2/} Considera la fluctuación cambiaria de la posición en moneda extranjera al cierre de cada mes. En abril registró 4.34 mdp, en mayo -19.03 mdp y en junio 1.7 mdp. La fluctuación cambiaria acumulada en el año fue de -6.9 mdp.

^{3/} Considera los rendimientos de la Afore XXI Banorte.

e) Transferencias

Durante el segundo trimestre de 2020, la Coordinación de Tesorería solicitó a la Unidad de Inversiones Financieras la realización de diversas transferencias de recursos entre las reservas y subcuentas del Fondo Laboral:

Cifras en mdp			
Origen	Destino	Concepto	Monto
ROs	RGFA	COP Industria de la Construcción	15.6
	RJPS1	Aportaciones Quincenales	338.4
	RJPS2	Aportaciones Quincenales	1,072.6
Total			1,426.6

COP: Cuotas Obrero-Patronales.

- Las transferencias de las ROs a la RGFA se realizan mensualmente, con fundamento en el artículo 15 fracción VI de la Ley del Seguro Social (LSS).
- Se realizaron traspasos quincenales de las ROs a la RJPS1, conforme a lo dispuesto en el artículo 286 K de la LSS y a lo previsto en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2019.
- Se efectuaron transferencias quincenales de las ROs a la RJPS2 por aportaciones de los trabajadores del IMSS, conforme lo establece el "Convenio Adicional para las Jubilaciones y Pensiones de los Trabajadores de Base de Nuevo Ingreso" del 14 de octubre de 2005.



IV. Límites de inversión

Durante el trimestre, las inversiones cumplieron con los límites y requisitos de inversión estipulados en la normatividad aplicable.

a) Por clase de activo

Al 30 de abril (cifras en porcentajes)														
Clase de activo	Límite	ROs	Límite	ROCF	Límite	RGFA	RFAs						Límite	RJPS2
							Límite	GMP	SEM	Límite	SIV	SRT		
Gubernamental	100	-	100	39.5	100	37.8	100	53.1	59.7	100	36.7	39.5	100	56.4
Bancario	100	100.0	100	60.5	100	62.2	100	46.8	38.8	100	20.8	21.4	100	27.9
Reportos	100	72.5	100	5.0	100	39.8	100	3.7	5.3	100	6.8	6.8	100	5.1
Bancaria nacional	100	27.5	100	55.5	50	22.4	50	43.1	30.4	50	14.0	14.6	50	20.0
Notas estructuradas	10	-	10	-	10	-	5	-	-	15	-	-	15	-
Valores extranjeros							10	-	2.4	25	-	-	25	2.7
Instrumentos bursatilizados										5	-	-	5	-
No considerados ^{2/}									0.7					
Corporativo ^{3/}	25	-	25	-	25	-	25	0.1	1.5	25	8.7	8.1	25	13.0
Corporativo (otros)	25	-	25	-	25	-	25	0.1	-	25	2.5	2.2	25	3.2
Cuasi-gubernamental	25	-	25	-	25	-	25	0.02	1.5	25	6.3	5.9	25	9.8
Instrumentos bursatilizados					5	-	5	-	0.4	5	1.8	1.8	5	2.0
Acciones empresas afines										100	33.7	30.7		
Afore XXI Banorte										100	33.7	30.7		
Mercado accionario										25	-	0.3	25	2.7 ^{4/}
Acciones										25	-	-	25	2.7
Fondos de inversión										25	-	-	25	-
ETFs										25	-	-	25	-
No considerados ^{2/}												0.3		
Total		100		100		100		100	100		100	100		100

Al 31 de mayo ^v (cifras en porcentajes)														
Clase de activo	Límite	ROs	Límite	ROCF	Límite	RGFA	RFAs						Límite	RJPS2
							Límite	GMP	SEM	Límite	SIV	SRT		
Gubernamental	100	-	100	45.9	100	40.3	100	54.5	66.0	100	40.0	43.6	100	58.9
Bancario	100	100.0	100	54.1	100	59.7	100	45.4	32.5	100	17.6	17.4	100	25.5
Reportos	100	72.1	100	4.0	100	18.1	100	2.3	1.6	100	3.4	4.2	100	2.6
Bancaria nacional	100	27.9	100	50.1	50	41.6	50	43.0	27.8	50	14.2	13.2	50	20.2
Notas estructuradas	10	-	10	-	10	-	5	-	-	15	-	-	15	-
Valores extranjeros							10	-	2.4	25	-	-	25	2.7
Instrumentos bursatilizados										5	-	-	5	-
No considerados ^{2/}									0.7					
Corporativo ^{3/}	25	-	25	-	25	-	25	0.1	1.5	25	8.7	8.1	25	13.0
Corporativo (otros)	25	-	25	-	25	-	25	0.1	-	25	2.5	2.2	25	3.2
Cuasi-gubernamental	25	-	25	-	25	-	25	0.02	1.5	25	6.2	5.9	25	9.8
Instrumentos bursatilizados					5	-	5	-	0.3	5	1.7	1.8	5	2.0
Acciones empresas afines										100	33.7	30.7		
Afore XXI Banorte										100	33.7	30.7		
Mercado accionario										25	-	0.3	25	2.6 ^{4/}
Acciones										25	-	-	25	2.6
Fondos de inversión										25	-	-	25	-
ETFs										25	-	-	25	-
No considerados ^{2/}												0.3		
Total		100		100		100		100	100		100	100		100

Por redondeo de cifras, no necesariamente la suma de los parciales es igual al total.

^{1/} Posición que incumple con los requisitos de inversión; la Comisión tomó nota mediante Acuerdo 9-695/19.

^v Conforme a las Políticas y Directrices para la inversión del Fondo Laboral, las operaciones de inversión de los recursos remanentes de la RJPS1 no están sujetas a los límites y requisitos de inversión, por lo que dicha subcuenta no se incluye en este cuadro informativo. Lo anterior, con motivo del uso de recursos de dicha subcuenta.

^{2/} Inversiones no contempladas en la normatividad actual al no cumplir con los requisitos establecidos en la misma. Las operaciones incluidas en este rubro se pactaron antes de la entrada en vigor de la normatividad de 2014 y al momento de pactarse cumplían con los requisitos de la normatividad aplicable.

^{3/} En las RFAs de SEM, SIV y SRT, así como en la RJPS2, el total de la clase de activo Corporativo puede no coincidir con la suma de los rubros que la conforman (Corporativo (otros), Cuasi-gubernamental e Instrumentos bursatilizados), dado que los Instrumentos bursatilizados están considerados en las categorías de Corporativo (otros) o Cuasi-gubernamental.

^{4/} Inversiones realizadas a través de mandatos.



a) Por clase de activo (continuación)

Al 30 de junio ^v (cifras en porcentajes)														
Clase de activo	Límite	ROs	Límite	ROCF	Límite	RGFA	RFAs						Límite	RJPS2
							Límite	GMP	SEM	Límite	SIV	SRT		
Gubernamental	100	-	100	42.2	100	46.4	100	50.9	62.4	100	40.0	44.6	100	58.2
Bancario	100	100.0	100	57.8	100	53.6	100	49.0	36.2	100	18.2	17.0	100	26.5
Reportos	100	64.1	100	4.0	100	6.0	100	3.8	5.1	100	2.5	2.2	100	4.0
Bancaria nacional	100	35.9	100	53.8	50	47.6	50	45.2	28.0	50	15.7	14.8	50	19.9
Notas estructuradas	10	-	10	-	10	-	5	-	-	15	-	-	15	-
Valores extranjeros							10	-	2.4	25	-	-	25	2.7
Instrumentos bursatilizados										5	-	-	5	-
No considerados ^{2/}									0.7					
Corporativo ^{3/}	25	-	25	-	25	-	25	0.1	1.4	25	8.6	7.9	25	12.7
Corporativo (otros)	25	-	25	-	25	-	25	0.1	-	25	2.4	2.1	25	3.1
Cuasi-gubernamental	25	-	25	-	25	-	25	-	1.4	25	6.1	5.8	25	9.5
Instrumentos bursatilizados					5	-	5	-	0.2	5	1.7	1.8	5	1.9
Acciones empresas afines										100	33.2	30.2		
Afore XXI Banorte										100	33.2	30.2		
Mercado accionario										25	-	0.3	25	2.8 ^{4/}
Acciones										25	-	-	25	2.8
Fondos de inversión										25	-	-	25	-
ETFs										25	-	-	25	-
No considerados ^{2/}													25	-
Total		100		100		100		100	100		100	100		100

Por redondeo de cifras, no necesariamente la suma de los parciales es igual al total.

^v Posición que incumple con los requisitos de inversión; la Comisión tomó nota mediante Acuerdo 9-695/19.

^v Conforme a las Políticas y Directrices para la inversión del Fondo Laboral, las operaciones de inversión de los recursos remanentes de la RJPS1 no están sujetas a los límites y requisitos de inversión, por lo que dicha subcuenta no se incluye en este cuadro informativo. Lo anterior, con motivo del uso de recursos de dicha subcuenta.

^{2/} Inversiones no contempladas en la normatividad actual al no cumplir con los requisitos establecidos en la misma. Las operaciones incluidas en este rubro se pactaron antes de la entrada en vigor de la normatividad de 2014 y al momento de pactarse cumplían con los requisitos de la normatividad aplicable.

^{3/} En las RFAs de SEM, SIV y SRT, así como en la RJPS2, el total de la clase de activo Corporativo puede no coincidir con la suma de los rubros que la conforman (Corporativo (otros), Cuasi-gubernamental e Instrumentos bursatilizados), dado que los instrumentos bursatilizados están considerados en las categorías de Corporativo (otros) o Cuasi-gubernamental.

^{4/} Inversiones realizadas a través de mandatos.

b) De carácter general

Al 30 de abril ^v (cifras en porcentajes)														
Concepto	Límite	ROs	Límite	ROCF	Límite	RGFA	RFAs						Límite	RJPS2
							Límite	GMP	SEM	Límite	SIV	SRT		
Valores extranjeros reconocidos en México ^{2/}					30	-	30	-	2.4	30	-	-	30	2.7
Moneda extranjera	100	0.6	100	-	30	-	30	-	-	30	-	-	30	-

Al 31 de mayo ^v (cifras en porcentajes)														
Concepto	Límite	ROs	Límite	ROCF	Límite	RGFA	RFAs						Límite	RJPS2
							Límite	GMP	SEM	Límite	SIV	SRT		
Valores extranjeros reconocidos en México ^{2/}					30	-	30	-	2.4	30	-	-	30	2.7
Moneda extranjera	100	0.1	100	-	30	-	30	-	-	30	-	-	30	-

Al 30 de junio ^v (cifras en porcentajes)														
Concepto	Límite	ROs	Límite	ROCF	Límite	RGFA	RFAs						Límite	RJPS2
							Límite	GMP	SEM	Límite	SIV	SRT		
Valores extranjeros reconocidos en México ^{2/}					30	-	30	-	2.4	30	-	-	30	2.7
Moneda extranjera	100	0.1	100	-	30	-	30	-	-	30	-	-	30	-

^v Conforme a las Políticas y Directrices para la inversión del Fondo Laboral, las operaciones de inversión de los recursos remanentes de la RJPS1 no están sujetas a los límites y requisitos de inversión, por lo que dicha subcuenta no se incluye en este cuadro informativo. Lo anterior, con motivo del uso de recursos de dicha subcuenta.

^{2/} Los consumos corresponden a los reportados en los límites de inversión por clase de activo, en deuda bancaria.



b) De carácter general (continuación)

Al cierre del trimestre se mantienen 14 excesos e incumplimientos en los límites de inversión, abajo relacionados, derivados de la entrada en vigor de la normatividad de 2014, los cuales fueron reportados oportunamente a la Comisión. Las inversiones que les dieron origen se pactaron antes de la entrada en vigor de la normatividad actual y cumplieron con las disposiciones aplicables al momento de realizarse:

- 9 en el plazo máximo de vencimiento en inversiones en instrumentos de deuda bancaria, corporativa, y en valores extranjeros reconocidos en México.
- 2 en los límites por emisión de deuda corporativa.
- 1 en los límites por emisor de deuda corporativa.
- 1 en los límites por calificación de instrumentos de deuda corporativa.
- 1 en los límites por calificación de instrumentos de deuda bancaria nacional.

Durante abril, se generaron ocho excesos en el plazo máximo de vencimiento (años) en inversiones en instrumentos de deuda corporativa, para emisores cuasi-gubernamentales, debido a la baja de las calificaciones crediticias de las emisiones que los originan y, por tanto, a la reducción de sus plazos máximos; los excesos fueron reportados oportunamente a la Comisión y se mantienen al cierre del trimestre.

c) Valor en Riesgo (VaR)

El VaR de mercado es la pérdida máxima que podría observar una determinada posición o cartera de inversión, en caso de presentarse un cambio en los factores de riesgo, durante un horizonte de inversión definido de 10 días y con un nivel de probabilidad del 99%. Los factores de riesgo son variables financieras que determinan el precio de un activo financiero, tales como: tasas de interés, tipos de cambio, índices, inflación, entre otros.

VaR de mercado al cierre de cada mes (porcentaje del valor de mercado del portafolio)			
	RGFA	RFAs	RJPS2
Límite	1.5	2.5	5.5
Abril	0.02	0.9	4.5
Mayo	0.03	0.8	4.3
Junio	0.05	0.8	4.3

El VaR de crédito es la máxima pérdida potencial que podría observar una determinada posición o cartera de inversión, en caso de presentarse un incumplimiento o deterioro en la calidad crediticia de la contraparte, en la garantía o colateral pactado originalmente, durante un horizonte de inversión diario y un nivel de probabilidad del 99%.

VaR de crédito al cierre de cada mes (porcentaje del valor de mercado del portafolio)			
	RGFA	RFAs	RJPS2
Límite	2.5	4.5	4.5
Abril	0.1	0.5	2.3
Mayo	0.2	0.5	2.2
Junio	0.2	0.5	2.1



d) Plazo máximo de inversión y duración

El plazo máximo de inversión se refiere al instrumento con el mayor número de días por vencer en el portafolio, en tanto que la duración es el tiempo promedio en que se recibirán los flujos esperados de una inversión financiera.

	Al cierre de cada mes (años)						
	Plazo máximo de inversión ^v	Duración					
		RGFA	Portafolio	RFAs			
Límite	1	2 - 5	2	2	5	5	Sin límite
Abril	0.67	2.1	1.3	1.5	3.8	4.0	8.8
Mayo	0.98	2.2	1.3	1.6	3.9	4.2	9.1
Junio	0.98	2.3	1.4	1.5	4.1	4.4	9.1

^v Cualquier plazo para instrumentos de deuda gubernamental.

V. Evaluación del desempeño

a) Tasas de rendimiento

Portafolio	Al cierre de cada mes ^v (cifras en porcentajes)					
	Abril		Mayo		Junio	
	Últimos 12 meses	Acum. 2020	Últimos 12 meses	Acum. 2020	Últimos 12 meses	Acum. 2020
ROs (pesos)	8.05	7.16	7.82	6.94	7.57	6.74
ROs (dólares)	1.62	0.97	1.43	0.78	1.25	0.66
ROCF	8.12	7.22	7.97	7.15	7.82	7.06
RGFA	8.10	7.44	7.98	7.27	7.81	7.08
RFAs	9.34	9.15	9.50	9.40	9.54	9.72
• GMP	8.27	7.01	8.23	6.87	8.16	6.80
• SEM	9.78	10.04	10.00	10.45	10.10	10.80
• SIV	8.75	8.20	8.95	8.36	9.02	8.75
• SRT	9.72	9.05	9.93	9.23	10.00	9.66
RJPS1	8.10	7.08	7.87	6.88	7.61	6.69
RJPS2 ^{2/}	4.48	5.79	3.83	4.52	3.63	4.08

^v Las tasas se reportan en términos anualizados.

^{2/} Rendimiento real acumulado (se calcula tomando en cuenta el rendimiento obtenido descontando la inflación) en términos anualizados. La inflación acumulada en abril fue de -0.51%, en mayo de 0.52% y en junio de 1.54%, también en términos anualizados.

b) Desempeño a valor de mercado

La inversión de los portafolios se evalúa de acuerdo con el enfoque de un portafolio integral; es decir, sumando las plusvalías y minusvalías en el valor de mercado de las inversiones individuales, con objeto de explicar variaciones en el valor de mercado de los portafolios de inversión, así como el impacto de las estrategias de inversión y la concertación de las operaciones financieras.

• Comparativo: portafolios institucionales versus referencias de mercado

Tasas al 30 de abril ^V									
Rendimiento nominal de los últimos 12 meses (cifras en porcentajes)	ROs	ROCF	RGFA	RFAs				RJPS2	
				GMP	SEM	SIV	SRT		
	8.14	8.63	8.40	9.62	9.43	11.14	11.28	10.31	
Referencias de mercado									
		Diferencial (puntos base)							
CETES a 7 días	7.95	+20							
CETES a 28 días	7.92		+70						
CETES a 364 días (entre 308 y 365 días)	9.80			-140	-18	-37			
Bonos gubernamentales de mediano plazo (entre 3 y 5 años)	16.61						-548	-533	
Udibonos gubernamentales de mediano plazo (entre 3 y 5 años) ^{2/}	8.82						+232	+247	
Bonos gubernamentales de largo plazo (entre 10 y 20 años)	18.29								-798
Udibonos gubernamentales de largo plazo (entre 10 y 20 años)	8.94								+137
Tasas al 31 de mayo ^V									
Rendimiento nominal de los últimos 12 meses (cifras en porcentajes)	ROs	ROCF	RGFA	RFAs				RJPS2	
				GMP	SEM	SIV	SRT		
	7.84	8.52	8.20	9.58	9.76	12.86	13.06	15.50	
Referencias de mercado									
		Diferencial (puntos base)							
CETES a 7 días	7.67	+17							
CETES a 28 días	7.70		+82						
CETES a 364 días (entre 308 y 365 días)	9.83			-163	-25	-7			
Bonos gubernamentales de mediano plazo (entre 3 y 5 años)	16.57						-372	-352	
Udibonos gubernamentales de mediano plazo (entre 3 y 5 años) ^{2/}	11.90						+96	+116	
Bonos gubernamentales de largo plazo (entre 10 y 20 años)	23.45								-795
Udibonos gubernamentales de largo plazo (entre 10 y 20 años)	17.86								-237
Tasas al 30 de junio ^V									
Rendimiento nominal de los últimos 12 meses (cifras en porcentajes)	ROs	ROCF	RGFA	RFAs				RJPS2	
				GMP	SEM	SIV	SRT		
	7.71	8.27	8.06	9.82	9.92	13.13	13.36	13.99	
Referencias de mercado									
		Diferencial (puntos base)							
CETES a 7 días	7.47	+24							
CETES a 28 días	7.53		+74						
CETES a 364 días (entre 308 y 365 días)	9.74			-168	+7	+17			
Bonos gubernamentales de mediano plazo (entre 3 y 5 años)	16.66						-353	-330	
Udibonos gubernamentales de mediano plazo (entre 3 y 5 años) ^{2/}	12.40						+73	+96	
Bonos gubernamentales de largo plazo (entre 10 y 20 años)	20.29								-630
Udibonos gubernamentales de largo plazo (entre 10 y 20 años)	15.54								-155

^V Conforme a las Políticas y Directrices para la inversión del Fondo Laboral, la inversión de los recursos remanentes de la RJPS1 no está sujeta al proceso de evaluación del desempeño, por lo que no se incluye en estos cuadros informativos. Lo anterior, con motivo del uso de recursos de dicha subcuenta.

^{2/} En sustitución de la referencia de Udibonos entre 3 y 5 años, se emplea un portafolio réplica de Udibonos (68% entre 1 y 3 años + 32% entre 5 y 10 años).



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



ISSSTE



2020
LEONORA VICARIO

DIRECCIÓN GENERAL

OFICIO No. DG 100.1/ **0340** /2020

Ciudad de México, a 30 de junio de 2020

Asunto: Envío del Informe Financiero y Actuarial 2020

**DIPUTADA LAURA ANGÉLICA ROJAS HERNÁNDEZ
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS
DEL HONORABLE CONGRESO DE LA UNIÓN
PRESENTE**

Distinguida Diputada:

En cumplimiento del Artículo 214, fracción XIX, de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE o Instituto), mediante el cual se establece la obligación de presentar al Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el informe sobre la situación financiera y actuarial de sus seguros, prestaciones, instalaciones y servicios, me permito hacerle llegar el Informe Financiero y Actuarial 2020.

El Informe cumple con los elementos dispuestos en la Ley y contiene el diagnóstico sobre el estado que guarda el Instituto en materia financiera, de infraestructura y de servicios. Dicho documento da cuenta de las acciones ejecutadas al cierre del año 2019, a fin de generar un panorama general del ISSSTE.

Finalmente, cabe señalar que el Informe Financiero y Actuarial 2020 fue dictaminado por el Auditor Externo y aprobado por la Junta Directiva de este Instituto, mediante acuerdo 6.I.E.2020, de la Primera sesión extraordinaria del ejercicio 2020, celebrada el 25 de junio del año en curso.

**ATENTAMENTE
DIRECTOR GENERAL**

MTR. LUIS ANTONIO RAMÍREZ PINEDA

MESA
DE LA
DIRECTIVA

11:39 hrs.

IBIDC
a Juárez Haro

C.c.p. **Diputada Mary Carmen Bernal Martínez.-** Presidenta de la Comisión de Seguridad Social de la Cámara de Diputados.- Presente.

Mtro. Julio César Cervantes Parra.- Director Normativo de Prospectiva y Planeación Institucional.- Presente.

Av. Jesús García Corona 140, piso 13, ala "A". Col. Buenavista, Alcaldía Cuauhtémoc.
C.P. 06350, Ciudad de México Teléfono 5566 6888





INSTITUTO FEDERAL DE
TELECOMUNICACIONES



Órgano Interno de Control

"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria."

Oficio Número: IFT/300/OIC/ 174 /2020.

Ciudad de México, a 26 de agosto de 2020.

Asunto: Presentación del Informe Previo
de Resultados de Gestión 2020

**DIP. LAURA ANGÉLICA ROJAS HERNÁNDEZ
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DEL CONGRESO DE LA UNIÓN
LXIV LEGISLATURA
PRESENTE**

En cumplimiento al artículo 40, segundo párrafo, de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, me permito enviar para conocimiento de esa H. Cámara de Diputados, el Informe Previo de Resultados de Gestión 2020 del Órgano Interno de Control en el Instituto Federal de Telecomunicaciones, a través del cual, se rinden cuentas de los resultados de la gestión relacionados con el Programa Anual de Trabajo 2020, por el período comprendido del 1° de enero al 30 de junio de 2020, el cual fue entregado a la Secretaría Ejecutiva del Pleno del Instituto mediante oficio IFT/300/OIC/0173/2020, del cual adjunto copia del acuse respectivo.

Sin otro particular, reitero a usted, la seguridad de mi más atenta y distinguida consideración.

ATENTAMENTE

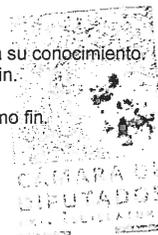
**MTRA. GRICELDA SÁNCHEZ CARRANZA
TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL**

En cumplimiento al "Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones expide los Lineamientos de Austeridad y Disciplina Presupuestario para el ejercicio fiscal 2020", la copia de conocimiento del presente oficio, se enviará a las cuentas de correo electrónico Institucional de las personas servidoras públicas siguientes:

Miguel Ricardo Aguirre Barroso. - Titular del Área de Substanciación y Resolución. - Para su conocimiento.
Abraham Antonio Polo Pérez. - Titular del Área de Denuncias e Investigaciones. -Mismo fin.
Hermenegildo Macedo Miranda. - Titular del Área de Auditoría. -Mismo fin.
María Alejandra García Morales. - Titular del Área de Mejora de la Gestión Pública. - Mismo fin.

MAGM/vmg

Insurgentes Sur 838, 1er piso
Col. De Valle, C.P. 03100
Demarcación Territorial Benito Juárez
Ciudad de México
Tels 55 5015 4000



LA CÁMARA DE DIPUTADOS
DEL CONGRESO DE LA UNIÓN
MESA DIRECTIVA
COMISIÓN TÉCNICA

27 ABO. 2020

13:04

RECIBIDO
Angélica García Pompa



INSTITUTO FEDERAL DE
TELECOMUNICACIONES



Organismo Interno de Control

"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria."

Oficio Número: IFT/300/OIC/ 173 /2020.

Ciudad de México, a 26 de agosto de 2020.

**Asunto: Presentación del Informe Previo
de Resultados de Gestión 2020**

*Se trae original y 6 copias
marcadas, con un ejemplar cada una.*

025024 27.AGO 2020 11:24

**DAVID GORRA FLOTA
SECRETARIO TÉCNICO DEL PLENO DEL
INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES
P R E S E N T E**

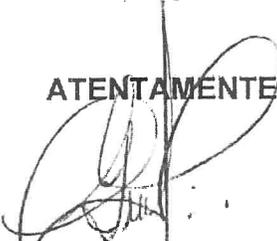
En cumplimiento de los artículos 35, tercer párrafo, fracción XVII, y 40, segundo párrafo, de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión (LFTR); y 82, fracción I, del Estatuto Orgánico del Instituto Federal de Telecomunicaciones (Estatuto Orgánico); me permito presentar el Informe Previo de Resultados de Gestión 2020 del Órgano Interno de Control en el Instituto Federal de Telecomunicaciones, que tiene como finalidad rendir cuentas de los resultados del Programa Anual de Trabajo 2020, por el período comprendido del 1° de enero al 30 de junio de 2020.

En ese contexto, toda vez que de conformidad con el artículo 25, segundo párrafo, de la LFTR, esa Secretaría Técnica funge como enlace con el Pleno de este Instituto; en términos del artículo 17, fracción IX, del primer ordenamiento legal mencionado, agradeceré de su gestión para que se haga del conocimiento de ese Órgano de Gobierno el informe en cita.

Para tal efecto, en adjunto envío siete ejemplares del informe de mérito.

Sin otro particular, reitero a usted la seguridad de mi más atenta y distinguida consideración.

ATENTAMENTE


**MTRA. GRICELDA SÁNCHEZ CARRANZA
TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL**

Copia de conocimiento señaladas al anverso de este documento.

Insurgentes Sur 838, 1er piso
Col. Del Valle, C.P. 03100
Demarcación Territorial Benito Juárez
Ciudad de México
Te's 55 5015 4000



INSTITUTO FEDERAL DE
TELECOMUNICACIONES



Órgano Interno de Control

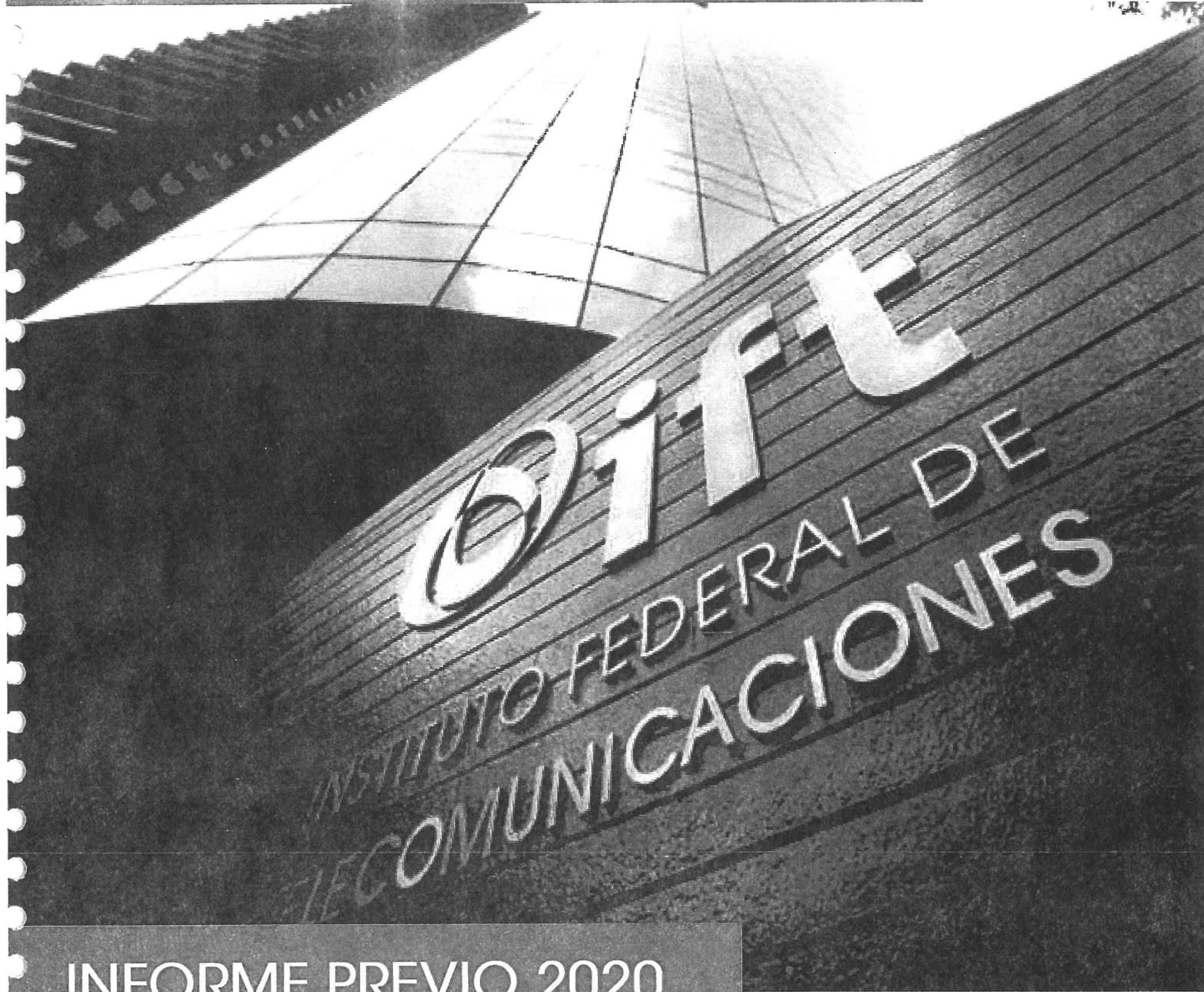
"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria."

En cumplimiento al "Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones expide los Lineamientos de Austeridad y Disciplina Presupuestario para el ejercicio fiscal 2020", la copia de conocimiento del presente oficio, se enviará a las cuentas de correo electrónico Institucional de las personas servidoras públicas siguientes:

Laura Angélica Rojas Hernández. - Presidenta de la Mesa Directiva de la H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión; - Para su conocimiento.
Adolfo Cuevas Teja - Comisionado Presidente Interino del Instituto Federal de Telecomunicaciones. - Mismo fin.
Arturo Robles Rovalo. - Comisionado del Instituto Federal de Telecomunicaciones. - Mismo fin.
Javier Juárez Mojica. - Comisionado del Instituto Federal de Telecomunicaciones. - Mismo fin.
Mario Germán Fromow Rangé. - Comisionado del Instituto Federal de Telecomunicaciones. - Mismo fin.
Ramiro Camacho Castillo. - Comisionado del Instituto Federal de Telecomunicaciones. - Mismo fin.
Sóstenes Díaz González. - Comisionado del Instituto Federal de Telecomunicaciones. - Mismo fin.

MA/EM/vmg

Insurgentes Sur 838, 1er piso
Col. Del Valle, C.P. 03100
Demarcación Territorial Benito Juárez
Ciudad de México
Tels 55 5015 4000



INFORME PREVIO 2020

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL

AGOSTO 2020

Contenido

Presentación.....	3
Informe Ejecutivo	6
Informe Detallado.....	8
1. Misión, visión, atribuciones y estructura.....	8
2. Programa Anual de Trabajo (PAT).....	12
3. Mejora de la Gestión Pública.....	14
3.1.Cumplimiento del PAT.....	14
3.2.Resultados de las revisiones de control y evaluaciones.	15
3.3.Seguimiento a las acciones de mejora derivadas de los acompañamientos preventivos.....	15
4. Auditoría.....	16
4.1 Cumplimiento del PAT.....	16
4.2 Resultados de las auditorías.....	17
4.3 Seguimiento a observaciones.....	19
4.3.1 Determinadas por el OIC.....	19
4.3.2 Determinadas por la Auditoría Superior de la Federación (ASF).	19
5. Denuncias e Investigaciones.....	20
5.1 Reporte de expedientes relacionados con investigaciones.....	20
5.2 Declaraciones de situación patrimonial.....	21
5.2.1 Seguimiento a la presentación de declaraciones de situación patrimonial y de intereses 2020.....	21
5.2.1.1 Antecedentes	21
5.2.1.2 Acciones desarrolladas por la TOIC.....	22
5.2.1.3 Campañas para cumplimiento de presentar la declaración patrimonial.....	24
5.2.1.4 Resultados obtenidos.....	24
5.2.2 Acciones en materia de verificación de evolución patrimonial de servidores públicos.....	28
6. Substanciación y Resolución de procedimientos administrativos.....	28
6.1 Procedimientos administrativos de responsabilidades, por faltas o infracciones administrativas e imposición de sanciones.....	28
6.1.1 De responsabilidades administrativas.....	28
6.1.2 Medios de impugnación de los expedientes en materia de responsabilidad administrativa.....	30
6.2 Procedimientos en materia de contrataciones públicas.....	30
6.2.1 Procedimientos administrativos de inconformidades, de sanciones a proveedores o contratistas y de conciliación.....	31
6.2.2. Medios de impugnación de los procedimientos en materia de contrataciones públicas.....	31
6.3 Soluciones tecnológicas.....	31
6.4 Curso de inducción de responsabilidades administrativas para personal de nuevo ingreso.....	32
7. Órganos colegiados y procedimientos de contratación.....	33

8. Transparencia y acceso a la información.	35
8.1 Atención de solicitudes de acceso a la información.	35
8.2 Cumplimiento de obligaciones (SIPOT).....	35
8.3 Intervención en procesos de entrega recepción de encargo de las servidoras y los servidores públicos.....	36
8.4 Micrositio WEB del OIC.	37
8.5 El OIC como promotor de atención ciudadana.	38
9. Organización y conservación de archivo.....	38
10. Aspectos relevantes.	39
10.2 Indicadores.	41
10.3 Acciones de capacitación OIC.	44
11. Día por la integridad.	45
Anexo 1. Estructura OIC.	47

Presentación

Con motivo de la reforma constitucional en materia de telecomunicaciones en México, que fue concretada el 11 de junio de 2013, en la que se publicó en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de los artículos 6º, 7º, 27, 28, 73, 78, 94 y 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM), se dio origen al órgano autónomo, con personalidad jurídica y patrimonio propio, denominado Instituto Federal de Telecomunicaciones (IFT o Instituto).

La fracción XII, del artículo 28 de la Constitución, establece que el IFT contará con un Órgano Interno de Control (OIC), cuyo titular será designado por las dos terceras partes de los miembros presentes de la Cámara de Diputados, quién durará cuatro años en su encargo y podrá ser designado por un período inmediato posterior al que se haya desempeñado, previa postulación y cumpliendo los requisitos previstos en el artículo 36 de dicho ordenamiento legal.

Cabe señalar que, el OIC, está dotado de autonomía técnica y de gestión, y tiene a su cargo prevenir, corregir, investigar y calificar actos u omisiones que pudieran constituir responsabilidades administrativas de servidores públicos del IFT y de particulares vinculados con faltas graves; para sancionar aquellas distintas a las que son competencia del Tribunal Federal de Justicia Administrativa; revisar el ingreso, egreso, manejo, custodia, aplicación de recursos públicos federales; así como presentar las denuncias por hechos u omisiones que pudieran ser constitutivos de delito ante la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción.

El artículo 35 tercer párrafo, fracción XVII, de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión (LFTR) y 82 fracción I, del Estatuto Orgánico del IFT (Estatuto); establecen la obligación para el Titular del Órgano Interno de Control (TOIC) de presentar al Pleno del IFT el Informe Previo de resultados de gestión del OIC, a través del cual, se presentan los resultados de la gestión del 01 de enero al 30 de junio de 2020.

El OIC debe garantizar en todo momento el ejercicio de las atribuciones previamente descritas, lo anterior dada la relevancia de las mismas y el impacto que pueden generar en el propio desempeño de las correspondientes al Instituto. Es por ello, que ante la crisis de salud pública causada por coronavirus denominado COVID-19 en nuestro país, exigió la elaboración de planes de atención de emergencia por parte del OIC y del IFT para dar continuidad al ejercicio de sus atribuciones, asimismo, representó retos extraordinarios para los diversos actores de los centros de trabajo. En ese sentido, el OIC ha transitado de una operación presencial a un esquema de teletrabajo, manteniendo la disponibilidad y capacidad del personal que lo integra.

Lo anterior se da considerando que, el 31 de diciembre de 2019, se reportó a la Organización Mundial de la Salud (OMS), un brote epidémico ocasionado por una neumonía de origen

desconocido detectada en Wuhan, China, respecto a la cual, con posterioridad se identificó que su causa era el coronavirus denominado COVID-19. Asimismo, el 30 de enero de 2020 la OMS declaró que el brote epidémico antes señalado constituía una emergencia de salud pública de preocupación internacional, dada su expansión a diversos países y su difusión local en ellos, con fecha 11 de marzo la calificó como una pandemia. En los Estados Unidos Mexicanos, la Secretaría de Salud ha dado seguimiento al brote epidémico, por lo cual, ha emitido recomendaciones en materia de sana distancia, con la finalidad de ralentizar la propagación del virus en lugares concurridos, constituyéndose por ende dichas recomendaciones debidas a la contingencia epidemiológica y ésta misma, en caso fortuito o fuerza mayor respecto del desarrollo de las actividades cotidianas de los órganos de gobierno.

En atención a la citada contingencia, se publicaron en el DOF: el 27 de marzo de 2020 el "Acuerdo por el que la Titular del Órgano Interno de Control del Instituto Federal de Telecomunicaciones declara la suspensión de la recepción de documentos en la Oficialía de Partes y la práctica de actuaciones y diligencias que le competen al órgano fiscalizador, dada la contingencia por el coronavirus COVID-19"; el 2 de abril de 2020 el "Acuerdo por el que la Titular del Órgano Interno de Control del Instituto Federal de Telecomunicaciones en acatamiento a las disposiciones ejecutivas de la Secretaría de Salud declara la suspensión de la recepción de documentos en la Oficialía de Partes y la práctica de actuaciones y diligencias no esenciales que le competen al órgano fiscalizador, dada la contingencia por el coronavirus COVID-19", y el "ACUERDO por el que la Titular del Órgano Interno de Control del Instituto Federal de Telecomunicaciones determina como causa justificada para la no presentación oportuna de declaraciones de situación patrimonial y de intereses la contingencia por el coronavirus COVID-19, exclusivamente respecto de las personas que se indican", publicado en el DOF el 29 de mayo de 2020, este último acuerdo, considerando que algunas personas servidoras públicas (PSP) del IFT carecían de los recursos materiales y técnicos necesarios para la presentación de las declaraciones electrónicas.

Igualmente, el Pleno del IFT publicó los siguientes acuerdos:

- ACUERDO mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones, por causa de fuerza mayor, determina los casos en los que se suspenden los plazos y términos de ley, así como sus excepciones, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 28, párrafos segundo y tercero de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 115, segundo párrafo y 121 de la Ley Federal de Competencia Económica, con motivo de las medidas de contingencia del denominado coronavirus COVID-19. Publicado en el DOF el 26 de marzo de 2020.
- Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones declara la suspensión de labores por causa de fuerza mayor, con motivo de las medidas de contingencia de la pandemia de coronavirus COVID-19 y determina las funciones esenciales a cargo del propio Instituto, cuya continuidad deberá garantizarse para coadyuvar, en su ámbito de competencia, en la mitigación y control

de los riesgos para la salud que implica la enfermedad por el virus SARS-CoV2 (COVID-19). Publicado en el DOF el 31 de marzo de 2020.

- Acuerdo modificatorio al Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones declara la suspensión de labores por causa de fuerza mayor, con motivo de las medidas de contingencia por la pandemia de coronavirus COVID-19 y determina las funciones esenciales a cargo del propio Instituto, cuya continuidad deberá garantizarse para coadyuvar, en su ámbito de competencia, en la mitigación y control de los riesgos para la salud que implica la enfermedad por el virus SARS-CoV2 (COVID-19). Publicado en el DOF el 29 de abril de 2020.

Es de resaltar que la citada contingencia ha impactado el desarrollo y ejecución de las actividades programadas en el Programa Anual de Trabajo del OIC (PAT), lo cual podrá identificarse a lo largo del presente informe.

A continuación, como primer apartado se presenta un Informe Ejecutivo en el que se mencionan de forma general, los aspectos relevantes de los logros obtenidos y en la segunda parte se incluye el Informe Detallado, que contiene el desglose de los resultados de cada una de las actividades previstas en el PAT 2020.

Informe Ejecutivo

En cumplimiento a sus atribuciones el OIC, ha ejecutado diversas acciones con un enfoque de prevención, promoción de la legalidad, fomento a la transparencia y rendición de cuentas, como se cita a continuación:

En materia preventiva, se inició una revisión de control, enfocada a fortalecer los controles internos, evitar la materialización de riesgos y dar certeza jurídica a la gestión institucional, en el proceso de conformación, actualización y administración del inventario de trámites y servicios del IFT.

Así también, se inició una evaluación orientada a verificar las acciones y/o programas que el IFT haya implantado para dar cumplimiento a los preceptos establecidos en la Ley Federal de Austeridad Republicana (LFAR); así como aquellas que se encuentre desarrollando para alinear la normatividad interna en las materias que resulten necesario actualizar; en su caso, sugerir acciones tendentes a fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas en la gestión institucional para el cabal cumplimiento a esta Ley.

Se ha brindado seguimiento a 4 acciones de mejora del ejercicio 2019 pendientes de implementar.

Adicionalmente, el OIC tiene participación en diversos órganos colegiados institucionales; así como, en los actos de presentación y apertura de proposiciones derivadas de procedimientos de contratación de bienes o servicios, en los que asesora al personal del IFT para asegurar el cumplimiento a la normatividad aplicable en cada materia.

Por otra parte, se ha fomentado la cultura de apego a la legalidad mediante los cursos de inducción del personal de nuevo ingreso, en los que participan personas servidoras públicas de este OIC como capacitadores. Además, mediante la ejecución de una campaña de presentación de declaraciones de modificación patrimonial y de intereses, se cuenta con el resultado preliminar de que el 92% de los sujetos obligados cumplieron oportunamente, sin embargo, el cumplimiento referido se califica como preliminar, hasta en tanto las personas servidoras públicas (PSP) presenten sus cartas de aceptación de uso de Clave Única de Registro de Población (CURP).

Se emitió el Acuerdo publicado en el DOF el 29 de mayo de 2020, por la TOIC del IFT, el cual determina como causa justificada para la no presentación oportuna de declaraciones de situación patrimonial y de intereses durante la contingencia sanitaria; ya que del análisis realizado, no se encontró bajo ningún precepto normativo que la TOIC, tuviera facultad alguna para extender el plazo que establece el artículo 33, fracción II, de la Ley General antes referida, y que de haber tomado una atribución que no se encuentra establecida en la norma vigente, se estaría en el supuesto de incumplir con el principio de legalidad.

En materia de fiscalización, se practicaron 3 auditorías, una de ellas, es de seguimiento.

Las auditorías tienen por objetivo verificar el cumplimiento de las disposiciones normativas aplicables en materia de:

- Sistemas, instalaciones, así como equipos de telecomunicaciones y radiodifusión;
- Adquisiciones, arrendamientos y servicios,

Por su parte, las auditorías de seguimiento permiten promover y verificar que las unidades administrativas (UAS) del IFT, cumplan en tiempo y forma con la implementación de las recomendaciones derivadas de las auditorías.

Finalmente, este OIC dio seguimiento a la atención de las 10 recomendaciones de la Auditoría Superior de la Federación derivadas de la revisión de la cuenta pública 2017; resultando 5 solventadas y los 5 restantes, fueron respondidas por el IFT y se está en espera del pronunciamiento correspondiente de dicha instancia de fiscalización.

Por lo que se refiere a los asuntos en materia de denuncias e investigaciones, se informa que se emitió el acuerdo de conclusión de 5 expedientes de un total de 69, integrados por 8 expedientes recibidos durante el primer semestre de 2020, más 61 expedientes que formaban el saldo inicial al empezar el presente ejercicio.

Cabe mencionar que en el ejercicio durante el periodo que se informa, se sustanciaron 20 expedientes de responsabilidad administrativa de servidores públicos, de los cuales 8 fueron recibidos durante el primer semestre del año en curso, resolviéndose 16 y quedando en trámite 4.

En enero de 2020, se resolvió el recurso de revisión promovido en octubre de 2019, en contra de la sentencia del Tribunal Federal de Justicia Administrativa (TFJA), confirmando la nulidad de la resolución administrativa de este OIC.

Por último, se informa que se ha garantizado el derecho de acceso a la información de la ciudadanía y de rendición de cuentas, dando puntual cumplimiento a las obligaciones en materia de transparencia, al atender con oportunidad sus solicitudes de información, difundir a través de la página web del IFT y del Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia (SIPOT) información pública actualizada, accesible y con lenguaje incluyente.

A iniciativa de la TOIC se estableció los días 9 de cada mes la conmemoración del Día por la Integridad, con la finalidad de sensibilizar y fomentar entre las PSP del Instituto los principios, valores y reglas de integridad que rigen el servicio público conforme a lo establecido en el Código de Ética del IFT, en tal virtud, se vienen realizando dichos eventos, con la participación de los Comisionados del Instituto, con la finalidad de permear desde la alta dirección los preceptos antes mencionados; así también se ha contado con la participación de invitados especialistas en los temas expuestos.

Informe Detallado

1. Misión, visión, atribuciones y estructura.

Misión:

Fortalecer el combate a la corrupción, la rendición de cuentas y la transparencia, ejerciendo de manera cabal acciones de prevención, fiscalización, investigación y calificación de actos u omisiones que puedan constituir faltas administrativas y/o delitos por parte de personas servidoras públicas, personas ex servidoras públicas y particulares.

Visión:

Consolidarse como un órgano fiscalizador objetivo e imparcial, técnicamente sólido, efectivo, con un enfoque preventivo y de control, que fortalece de manera efectiva la legalidad, combate a la corrupción y la rendición de cuentas, coadyuvando a lograr la confianza plena de la ciudadanía en el quehacer del Instituto Federal de Telecomunicaciones y en la integridad de las personas servidoras públicas.

Atribuciones TOIC.

Atribuciones del Órgano Interno de Control del IFT

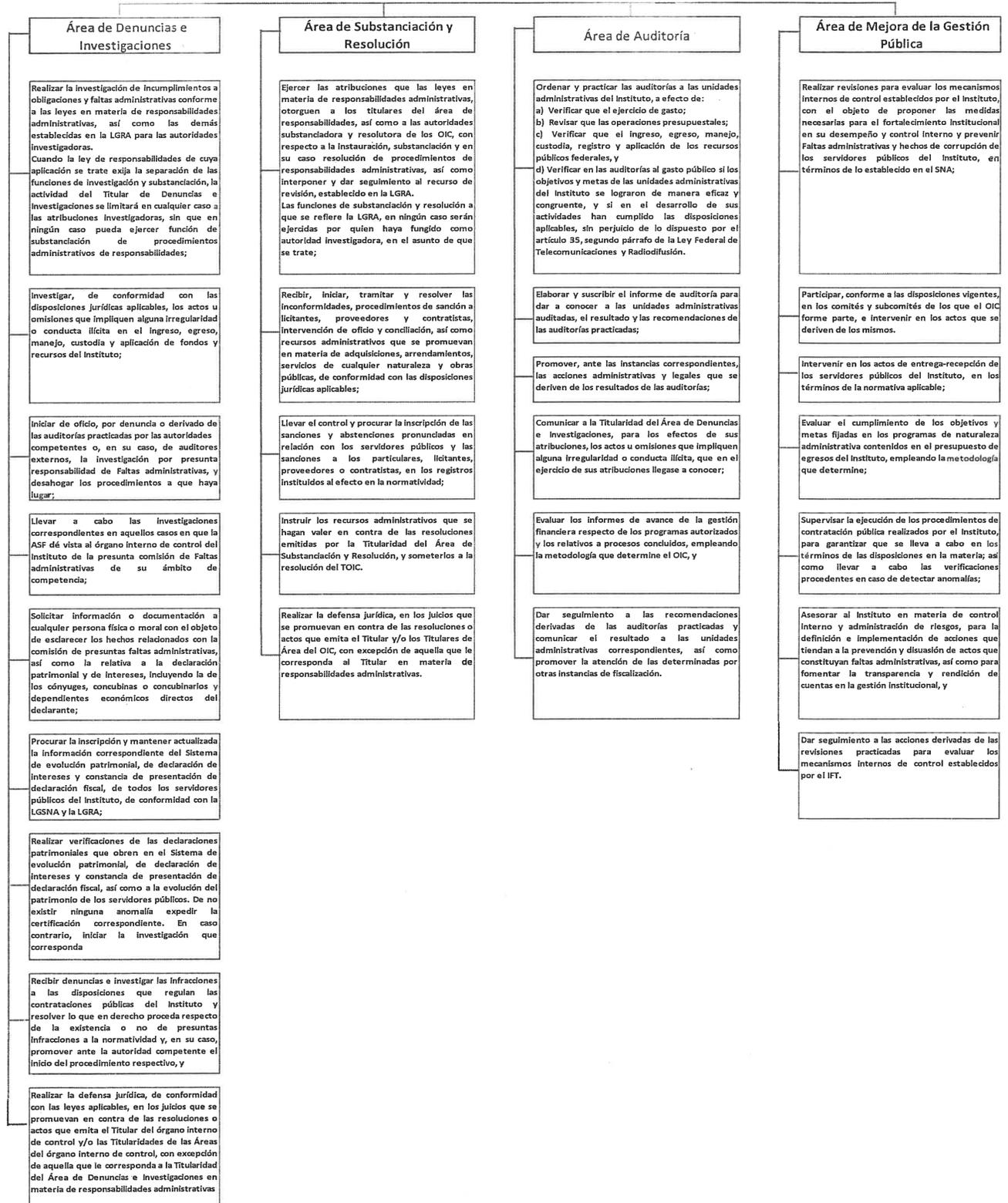
<p>Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión Art. 35</p>	<p>I. Las que contempla la Ley General de Responsabilidades Administrativas;</p>	<p>XII. Intervenir en los actos de entrega – recepción de los servidores públicos del Instituto de mandos medios y superiores, en los términos de la normatividad aplicable;</p>
	<p>II. Verificar que el ejercicio de gasto del Instituto se realice conforme a la normatividad aplicable, los programas aprobados y montos autorizados;</p>	<p>XIII. Participar, conforme a las disposiciones vigentes, en los comités y subcomités de los que este Órgano Interno de Control forme parte, e intervenir en los actos que se deriven de los mismos;</p>
	<p>III. Presentar al Pleno del Instituto los informes de las revisiones y auditorías que se realicen para verificar la correcta y legal aplicación de los recursos y bienes del Instituto;</p>	<p>XIV. Atender las solicitudes de los diferentes órganos del Instituto en los asuntos de su competencia;</p>
	<p>IV. Revisar que las operaciones presupuestales que realice el Instituto, se hagan con apego a las disposiciones legales y administrativas aplicables y, en su caso, determinar las desviaciones de las mismas y las causas que les dieron origen;</p>	<p>XV. Proponer los proyectos de modificación o actualización de su estructura orgánica, personal y/o recursos;</p>
	<p>V. Promover ante las instancias correspondientes, las acciones administrativas y legales que se deriven de los resultados de auditorías;</p>	<p>XVI. Formular su anteproyecto de presupuesto del Órgano Interno de Control;</p>
	<p>VI. Investigar, en el ámbito de su competencia, los actos u omisiones que impliquen alguna irregularidad o conducta ilícita en el ingreso, egreso, manejo, custodia y aplicación de fondos y recursos del Instituto;</p>	<p>XVII. Presentar al Pleno del Instituto los informes respecto de los expedientes relativos a las faltas administrativas y, en su caso, sobre la imposición de sanciones en materia de responsabilidades administrativas en el ámbito de su competencia, y;</p>
	<p>VII. Evaluar los informes de avance de la gestión financiera respecto de los programas autorizados y los relativos a procesos concluidos, empleando la metodología que determine el Órgano Interno de Control;</p>	<p>XVIII. Las demás que le confieran otros ordenamientos.</p>
	<p>VIII. Evaluar el cumplimiento de los objetivos y metas fijada en los programas de naturaleza administrativa contenidos en el presupuesto de egresos del Instituto, empleando la metodología que determine;</p>	
	<p>IX. Recibir quejas y denuncias conforme a las leyes aplicables;</p>	
	<p>X. Solicitar la información y efectuar visitas a las áreas y órganos del Instituto para el cumplimiento de sus funciones;</p>	
	<p>XI. Recibir, tramitar y resolver las inconformidades, procedimientos y recursos administrativos que se promuevan en materia de adquisiciones, arrendamientos, servicio y obras públicas;</p>	

Atribuciones de la Titular del Órgano Interno de Control del IFT

Estatuto Orgánico del IFT
Art. 82

<p>I. Presentar al Pleno del IFT los informes previo y anual de resultados de su gestión, y comparecer ante el mismo, cuando así lo requiera el Presidente;</p>	<p>XII. Valorar las recomendaciones no vinculantes que realice el Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción a las autoridades, con el objeto de adoptar las medidas necesarias para el fortalecimiento institucional en su desempeño y control interno y con ello la prevención de Faltas administrativas y hechos de corrupción, informando al citado Comité de la atención que se dé a éstas y, en su caso, sus avances y resultados;</p>
<p>II. Presentar al Pleno del IFT los informes de las revisiones y auditorías que se realicen para verificar la correcta y legal aplicación de los recursos y bienes del IFT;</p>	<p>XIII. Proponer los proyectos de modificación o actualización de su estructura orgánica, personal y/o recursos;</p>
<p>III. Nombrar y remover a los servidores públicos a su cargo;</p>	<p>XIV. Proponer a consideración del Pleno la modificación o derogación del Estatuto Orgánico con relación a los asuntos de su competencia;</p>
<p>IV. Formular a la Unidad de Administración el anteproyecto de presupuesto del órgano interno de control;</p>	<p>XV. Emitir los acuerdos, lineamientos y demás disposiciones administrativas necesarias para que el personal del órgano interno de control ejerza sus atribuciones legales;</p>
<p>V. Planear, programar, organizar, dirigir y evaluar el desempeño de las funciones encomendadas a las áreas a su cargo;</p>	<p>XVI. Atender las solicitudes de los diferentes órganos del IFT en los asuntos de su competencia;</p>
<p>VI. Resolver los recursos previstos en la normatividad que rige las adquisiciones, arrendamientos, servicios, así como las obras públicas y servicios relacionados con las mismas del IFT y que se interpongan en contra de resoluciones emitidas por el Titular del Área de Substanciación y Resolución, así como el de revocación en materia de responsabilidades administrativas, en los términos previstos en las disposiciones jurídicas aplicables;</p>	<p>XVII. Coordinar la implementación de las bases, disposiciones, mecanismos de coordinación, protocolos de actuación y políticas públicas que emitan las instancias competentes del Sistema Nacional Anticorrupción, así como seguimiento de recomendaciones no vinculantes y requerimientos de información que emitan dichas instancias, y rendir los informes correspondientes;</p>
<p>VII. Presentar al Pleno los informes respecto de los expedientes relativos a las Faltas administrativas y, en su caso, sobre la imposición de sanciones en materia de responsabilidades administrativas en el ámbito de su competencia;</p>	<p>XVIII. Sin perjuicio de lo establecido en los artículos 15, fracción XXXV y 53 de la Ley de Telecomunicaciones, celebrar en representación del órgano interno de control, acuerdos, bases de coordinación y convenios de colaboración con los poderes y entes públicos de los tres órdenes de gobierno, organizaciones empresariales, instituciones académicas, organismos internacionales, no gubernamentales y de la sociedad civil, para el mejor cumplimiento de sus atribuciones;</p>
<p>VIII. Implementar mecanismos al interior del IFT que prevengan actos u omisiones que pudieran constituir responsabilidades administrativas, de conformidad a lo establecido por el Sistema Nacional Anticorrupción;</p>	<p>XIX. Recibir las declaraciones de situación patrimonial y de intereses de los servidores públicos del IFT, así como proveer lo necesario a la colaboración, provisión de datos, administración de sistemas o subsistemas y demás acciones que se requieran para la interoperabilidad con la Plataforma Digital Nacional del Sistema Nacional Anticorrupción</p>
<p>IX. Emitir los lineamientos generales conforme a los cuales el propio órgano interno de control implementará las acciones para orientar el criterio que en situaciones específicas deberán observar los servidores públicos del I en el desempeño de sus empleos, cargos o comisiones, para prevenir la comisión de faltas administrativas y hechos de corrupción; así como, previo diagnóstico que al efecto realice, implementar las acciones que correspondan, en coordinación con el Sistema Nacional Anticorrupción;</p>	<p>XX. Las demás que las disposiciones jurídicas otorguen a los órganos internos de control y a sus titulares.</p>
<p>X. Emitir, conforme a los lineamientos que expida el Sistema Nacional Anticorrupción, el código de ética que deberán observar los servidores públicos del Instituto, así como darle la máxima publicidad;</p>	
<p>XI. Evaluar de manera anual el resultado de las acciones específicas que se hayan implementado al interior del IFT conforme a los mecanismos de prevención e instrumentos de rendición de cuentas y proponer, en su caso, las modificaciones que resulten procedentes;</p>	

Atribuciones áreas del Órgano Interno de Control



Estructura.

A continuación, se muestra cuadro resumen de plazas adscritas al OIC del IFT:

Puestos	No. de plazas
Titular del OIC	1
Titulares de Área	4
Director de Área	7
Subdirector de Área	14
Jefe de Departamento	15
Enlace	1
Total	42

Al cierre del primer semestre se tenían dos plazas vacantes una de director de área y una de subdirector de área. Es de señalar que las plazas vacantes del OIC del IFT, han sido cubiertas a través de procesos de selección basados en competencias; para lo cual, se realizaron evaluaciones técnicas y psicométricas, análisis curricular, y entrevistas enfocadas en comportamientos, conocimientos y conductas. Lo anterior, a efecto de asegurar el logro de las metas y objetivos del OIC.

En el Anexo 1, se incorpora la estructura vigente al 30 de junio de 2020.

2. Programa Anual de Trabajo (PAT).

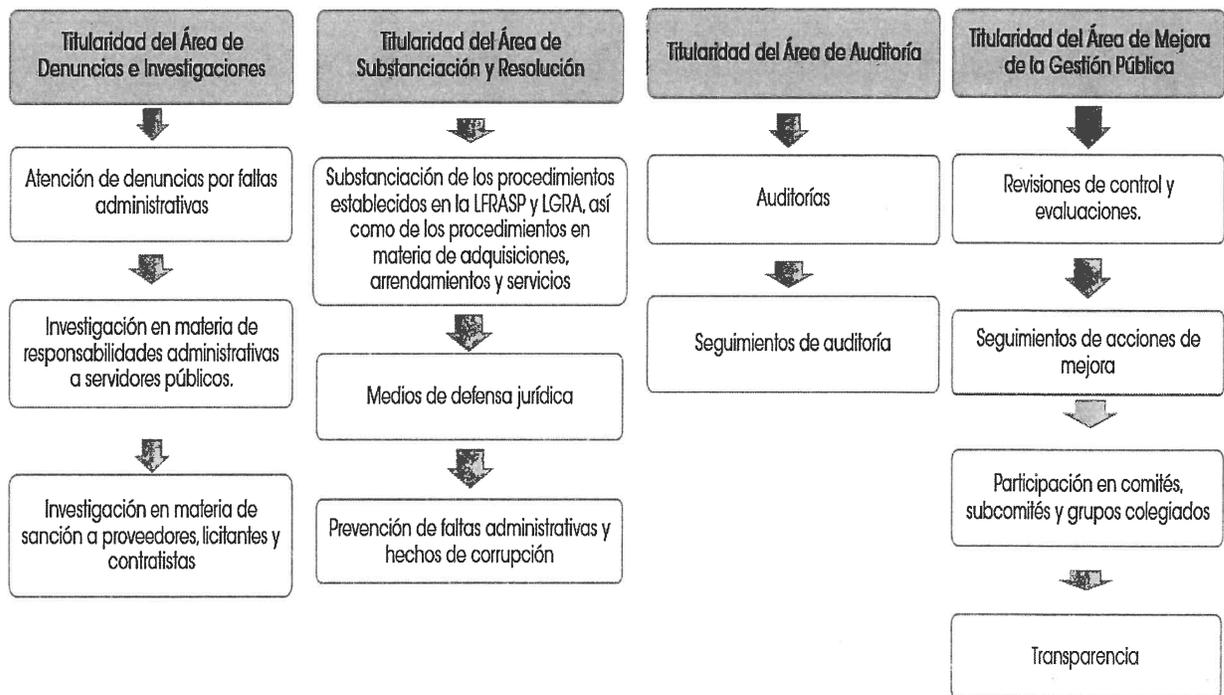
El PAT del OIC 2020, es el instrumento estratégico, a partir del cual se han definido acciones específicas para dar cumplimiento a las atribuciones del OIC y a las obligaciones establecidas por el SNA. El PAT fue diseñado con objeto de agregar valor a la gestión institucional, poniendo especial atención en los objetivos siguientes:

- Alineación estratégica y técnica al SNA, con énfasis en la independencia del ejercicio de las atribuciones previstas en la Ley General de Responsabilidades Administrativas (LGRA) dictadas en competencia de la Autoridad Investigadora y de la Autoridad de Substanciación y Resolución. Así como, el cumplimiento de obligaciones, particularmente las relacionadas con la emisión normativa y en su caso la actualización existente, emitida por el OIC.
- Promover mecanismos para prevenir la comisión de faltas administrativas y hechos de corrupción; así como para la rendición de cuentas del IFT en el marco de la LGRA.
- Revisión de rubros transversales del IFT, que contribuyan a generar sinergias entre sus unidades administrativas, y garanticen el cumplimiento de objetivos y metas institucionales.
- Realizar la práctica de revisiones de control, evaluaciones y auditorías.

- Cumplimiento de las disposiciones normativas en materia de transparencia y acceso a la información pública.

Cabe precisar que existen irregularidades que se encuentran sujetas a la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos (LFRASP), razón por la cual, se sujetan las investigaciones y procedimientos a este ordenamiento de acuerdo a la época en que se llevaron a cabo estos.

El citado programa incluyó entre otras, las siguientes actividades, para el ejercicio 2020.



3. Mejora de la Gestión Pública.

3.1. Cumplimiento del PAT.

En cumplimiento al PAT del OIC, la Titularidad del Área de Mejora de la Gestión Pública (TAMGP) inició una revisión de control, una evaluación y un seguimiento durante el ejercicio 2020, para ser ejecutados durante el primer trimestre del año en curso, como se muestra a continuación:

Revisiones y Evaluaciones programadas 2020	Unidad administrativa revisada	Situación actual
RC-01-2020. Revisión de control a la conformación, administración y actualización del inventario de trámites y servicios del IFT.	Coordinación General de Mejora Regulatoria (CGMR) Áreas que atienden trámites y servicios (UAS)	Mediante los oficios IFT/300/OIC/AMG/005/2020, IFT/300/OIC/AMG/052/2020, se informó el inicio y la ampliación del periodo de ejecución de la revisión de control, por lo que está en proceso de ejecución.
EV-01-2020. Evaluación de la implementación de las medidas de austeridad, de conformidad a lo dispuesto en la Ley Federal de Austeridad Republicana.	Unidad de Administración (UADM)	Mediante el oficio IFT/300/OIC/AMG/044/2020 se informó el inicio de la revisión de control, por lo que está en proceso de ejecución.
SEGTO-01-2020. Seguimiento a la atención de acciones de mejora emitidas por la DGA-CEDA.	Unidad de Administración (UADM)	Mediante los oficios IFT/300/OIC/AMG/039/2020, IFT/300/OIC/AMG/053/2020 se informó el inicio y la ampliación del periodo de ejecución de la revisión de control, por lo que está en proceso de ejecución.
RC-02-2020. Revisión de control a los procesos que integran el servicio profesional de carrera.	Unidad de Administración (UADM)	Mediante oficio IFT/300/OIC/AMG/058/2020 del 14 de mayo de 2020 la TAMGP solicitó a la TOIC modificación al Programa Anual de Trabajo del OIC y con oficio IFT/300/OIC/121/2020 de fecha 18 de mayo de 2020, derivado de la contingencia por el COVID 19, la TOIC autorizó la reprogramación de la revisión para realizarla en el tercer trimestre de 2020.
EV-02-2020. Evaluación de la implementación de las medidas de austeridad, de conformidad a lo dispuesto en la Ley Federal de Austeridad Republicana.	Unidad de Administración (UADM)	Mediante oficio IFT/300/OIC/AMG/058/2020 del 14 de mayo de 2020 la TAMGP solicitó a la TOIC modificación al Programa Anual de Trabajo del OIC y con oficio IFT/300/OIC/121/2020 de fecha 18 de mayo de 2020, derivado de la contingencia por el COVID 19, la TOIC autorizó la cancelación de la evaluación, toda vez que se encuentra en proceso de ejecución la EV-01-20.
SEGTO-02-2020. Seguimiento a la atención de acciones de mejora emitidas por el OIC.	Unidad de Administración (UADM)	Mediante oficio IFT/300/OIC/AMG/058/2020 del 14 de mayo de 2020 la TAMGP solicitó a la TOIC modificación al Programa Anual de Trabajo del OIC y con oficio IFT/300/OIC/121/2020 de fecha 18 de mayo de 2020, derivado de la contingencia por el COVID 19, la TOIC autorizó la cancelación del seguimiento. Toda vez que se encuentra en proceso de ejecución el SEGTO-02-2020.

El PAT 2020 para el primer semestre tenía considerado realizar dos revisiones de control, dos evaluaciones y dos seguimientos; sin embargo, derivado de la contingencia previamente mencionada, y de la suspensión de actividades no esenciales, el Pleno del IFT acordó como días inhábiles el periodo del 2 de abril al 30 de junio de 2020, por lo que no corrieron plazos y términos aplicables a todos los procedimientos, implicando la imposibilidad legal y material para realizar actuaciones y diligencias con las UAS revisadas o evaluadas. Al respecto, la TAMGP, mediante Acuerdo de fecha 30 de junio de 2020 dictado en el expediente respectivo de los procesos iniciados, determinó ampliar el periodo de ejecución, a efecto de que se adicionen cuarenta días hábiles siguientes a la fecha en que el Pleno del IFT determine la reanudación de actividades de la UAS; asimismo, con motivo de las adecuaciones realizadas al PAT del OIC 2020 por la contingencia sanitaria, se amplió el alcance de las acciones iniciadas durante el primer trimestre de año en curso a partir de la entrada en vigor de la LFAR hasta las medidas implementadas y acciones realizadas en el ejercicio 2020, lo cual fue notificado a la UAS, a través de los oficios correspondientes.

Por lo que hace a las actividades programadas para el segundo trimestre, como es posible observar en la tabla, la evaluación y seguimiento fueron cancelados, a su vez, la revisión de control RC-02-2020 fue reprogramada para realizarse durante el tercer trimestre del ejercicio en curso.

3.2. Resultados de las revisiones de control y evaluaciones.

Como previamente se mencionó, la revisión de control y la evaluación programadas a realizar en el primer semestre de 2020, se encuentran en proceso, atendiendo lo dispuesto en el Acuerdo por el que la Titular del Órgano Interno de Control del Instituto Federal de Telecomunicaciones, en acatamiento a las disposiciones ejecutivas de la Secretaría de Salud declara la suspensión de la recepción de documentos en la Oficialía de Partes y la práctica de actuaciones y diligencias no esenciales que le competen al órgano fiscalizador, dada la contingencia por el coronavirus COVID-19 publicado en el DOF el 2 de abril de 2020.

3.3. Seguimiento a las acciones de mejora derivadas de los acompañamientos preventivos

En el período que se informa, se efectúa un seguimiento para impulsar la implementación de 4 acciones de mejora del ejercicio 2019, mismas que continúan en proceso, por las razones referidas en el párrafo anterior.

Año	Acompañamiento Preventivo	Unidad Responsable	No. Acción de mejora	Estatus
2019	AP-04-2019 Acompañamiento preventivo: Programa Anual de Mejoramiento del Inventario de Trámites. (PAMI)	CGMR	1	En proceso

Año	Acompañamiento Preventivo	Unidad Responsable	No. Acción de mejora	Estatus
	AP-06-2019 Acompañamiento Preventivo: Sistema de Control Interno Institucional.	UADM	3	En proceso

4. Auditoría.

4.1 Cumplimiento del PAT.

De conformidad con el programa de fiscalización y con el objetivo de verificar que las funciones realizadas por el IFT se hayan efectuado con apego a las disposiciones legales y administrativas aplicables, se iniciaron 3 auditorías, mismas que se describen a continuación:

Avance de Cumplimiento del Programa de Fiscalización 2020.		
Auditoría	Denominación.	Objetivo / Justificación de Modificación
Auditoría 01-2020.	Bienes asegurados	Verificar que el aseguramiento, sustracción, depósito, administración y destino final de los sistemas, instalaciones, así como equipos de telecomunicaciones y radiodifusión; derivados del ejercicio de las atribuciones de supervisión y verificación del Instituto, se llevaron a cabo de conformidad con las normas correspondientes.
Auditoría 02-2020.	Adquisiciones	Comprobar que la planeación, adjudicación y contratación de adquisiciones, arrendamientos y servicios, así como el cumplimiento y pago de los pedidos formalizados, se apegaron a las disposiciones normativas aplicables.
Auditoría A-03-2020	Seguimiento	Comprobar la implementación de las recomendaciones derivadas de las auditorías.

4.2 Resultados de las auditorías.

Auditorías programadas 2020	Unidad administrativa auditada	Situación actual
01-2020. Bienes asegurados.	Coordinación General de Vinculación Institucional (CGVI) Dirección General de Verificación (DG-VER) Dirección General de Adquisiciones, Recursos Materiales y Servicios Generales (DG-ARMSG) Dirección General Adjunta del Registro Público de Telecomunicaciones (DGA-RPT)	Mediante los oficios IFT/300/OIC/AAU/007/2020, IFT/300/OIC/AAU/077/2020, IFT/300/OIC/AAU/079/2020, IFT/300/OIC/AAU/080/2020, se informó el inicio y las ampliaciones del periodo de ejecución de la auditoría al tercer trimestre, por lo que está en proceso.
02-2020. Adquisiciones.	Coordinación General de Comunicación Social (CGCS) Coordinación General de Planeación Estratégica (CGPE) Dirección General de Gestión de Talento (DG-GT) DG-ARMSG Dirección General de Finanzas, Presupuesto y Contabilidad (DG-FPC) Dirección General de Ingeniería del Espectro y Estudios Técnicos (DG-IEET)	Mediante los oficios: IFT/300/OIC/AAU/001/2020, IFT/300/OIC/AAU/050/2020, IFT/300/OIC/AAU/051/2020, IFT/300/OIC/AAU/052/2020, IFT/300/OIC/AAU/053/2020, IFT/300/OIC/AAU/054/2020, IFT/300/OIC/AAU/081/2020, IFT/300/OIC/AAU/082/2020, IFT/300/OIC/AAU/083/2020, IFT/300/OIC/AAU/084/2020, IFT/300/OIC/AAU/085/2020, IFT/300/OIC/AAU/086/2020, se notificó el inicio y la ampliación del periodo de ejecución de la auditoría al tercer trimestre, por lo que ésta se encuentra en proceso.
SEGTO-03-2020. Seguimiento a la atención de observaciones.	DG-VER (Auditoría A-05-2019)	Mediante los oficios IFT/300/OIC/AAU/046/2020, IFT/300/OIC/AAU/091/2020, se informó el inicio y las ampliaciones del periodo de ejecución de la auditoría al tercer trimestre, por lo que está en proceso.
	DG-FPC (Auditoría A-06-2019)	Mediante los oficios: IFT/300/OIC/AAU/067/2020, IFT/300/OIC/AAU/087/2020, se notificó el inicio y la ampliación del periodo de ejecución de la auditoría al tercer trimestre, por lo que ésta se encuentra en proceso.
	Dirección General de Sanciones (DG-SAN) (Auditoría A-07-2019)	Mediante los oficios IFT/300/OIC/AAU/071/2020, IFT/300/OIC/AAU/090/2020, se informó el inicio y las ampliaciones del periodo de ejecución de la auditoría al tercer trimestre, por lo que está en proceso.
	Secretaría Técnica de Pleno (STP) Unidad de Concesiones y Servicios (UCS) (Auditoría A-08-2019)	Mediante los oficios: IFT/300/OIC/AAU/072/2020, IFT/300/OIC/AAU/073/2020, IFT/300/OIC/AAU/088/2020, IFT/300/OIC/AAU/089/2020, se notificó el inicio y la ampliación del periodo de ejecución de la auditoría al tercer trimestre, por lo que ésta se encuentra en proceso.
	DG-FPC (Acompañamiento preventivo AP-07-2019)	Mediante los oficios IFT/300/OIC/AAU/070/2020, IFT/300/OIC/AAU/092/2020, se informó el inicio y las ampliaciones del periodo de ejecución de la auditoría al tercer trimestre, por lo que está en proceso.

Auditorías programadas 2020.	Unidad administrativa auditada	Situación actual
A-04-2020. Derechos de audiencias.	Unidad de Medios y Contenidos Audiovisuales. (UMCA)	Mediante oficio IFT/300/OIC/AAU/093/2020 del 15 de mayo de 2020, el TAA solicitó a la TOIC modificación al Programa Anual de Trabajo del OIC y con oficio IFT/300/OIC/120/2020 de fecha 18 de mayo de 2020, derivado de la contingencia por el COVID 19, la TOIC autorizó su cancelación.
A-05-2020. Servicios personales	DG-GT	Mediante oficio IFT/300/OIC/AAU/093/2020 del 15 de mayo de 2020, el TAA solicitó a la TOIC modificación al Programa Anual de Trabajo del OIC y con oficio IFT/300/OIC/120/2020 de fecha 18 de mayo de 2020, derivado de la contingencia por el COVID 19, la TOIC autorizó la reprogramación de la revisión para realizarla durante el tercer trimestre de 2020.
A-06-2020. Seguimiento a la atención de observaciones.	Diversas Unidades Administrativas	Mediante oficio IFT/300/OIC/AAU/093/2020 del 15 de mayo de 2020, el TAA solicitó a la TOIC modificación al Programa Anual de Trabajo del OIC y con oficio IFT/300/OIC/120/2020 de fecha 18 de mayo de 2020, derivado de la contingencia por el COVID 19, la TOIC autorizó su cancelación.
A-07-2020. Concesiones y autorizaciones	UCS	Mediante oficio IFT/300/OIC/AAU/093/2020 del 15 de mayo de 2020, el TAA solicitó a la TOIC modificación al Programa Anual de Trabajo del OIC y con oficio IFT/300/OIC/120/2020 de fecha 18 de mayo de 2020, derivado de la contingencia por el COVID 19, la TOIC autorizó su cancelación.
A-08-2020. Evaluación de la gestión financiera	DG-FPC	Mediante oficio IFT/300/OIC/AAU/093/2020 del 15 de mayo el TAA solicitó a la TOIC modificación al Programa Anual de Trabajo del OIC y con oficio IFT/300/OIC/120/2020 de fecha 18 de mayo de 2020, derivado de la contingencia por el COVID 19, la TOIC autorizó la reprogramación de la revisión para realizarla durante el cuarto trimestre de 2020.
A-11-2020. Fondo de infraestructura y equipamiento	DG-FPC	Mediante oficios IFT/300/OIC/AAU/093/2020 del 15 de mayo de 2020, el TAA solicitó a la TOIC modificación al Programa Anual de Trabajo del OIC y con oficio IFT/300/OIC/120/2020 de fecha 18 de mayo de 2020, derivado de la contingencia por el COVID 19, la TOIC autorizó la reprogramación de la revisión para realizarla durante el tercer trimestre de 2020.

Conviene subrayar, que las auditorías iniciadas en el primer semestre de 2020, se encuentran en proceso, atendiendo a lo dispuesto en el Acuerdo por el que la Titular del Órgano Interno de Control del Instituto Federal de Telecomunicaciones en acatamiento a las disposiciones ejecutivas de la Secretaría de Salud declara la suspensión de la recepción de documentos en la Oficialía de Partes y la práctica de actuaciones y diligencias no esenciales que le competen al órgano fiscalizador, dada la contingencia por el coronavirus COVID-19 publicado en el DOF el 2 de abril de 2020.

4.3 Seguimiento a observaciones.

4.3.1 Determinadas por el OIC.

La auditoría de seguimiento A-03-2020 cuyo objeto consiste en comprobar la implementación de las recomendaciones derivadas de las auditorías, se encuentra en proceso, atendiendo lo dispuesto en el Acuerdo por el que la Titular del Órgano Interno de Control del Instituto Federal de Telecomunicaciones en acatamiento a las disposiciones ejecutivas de la Secretaría de Salud declara la suspensión de la recepción de documentos en la Oficialía de Partes y la práctica de actuaciones y diligencias no esenciales que le competen al órgano fiscalizador, dada la contingencia por el coronavirus COVID-19 publicado en el DOF el 2 de abril de 2020.

4.3.2 Determinadas por la Auditoría Superior de la Federación (ASF).

A continuación, se detalla el estatus de las acciones emitidas por la ASF derivadas de la revisión de la cuenta pública 2017, de las cuales 5 fueron solventadas quedando un saldo de 5, como se muestra en la siguiente tabla:

Cuenta Pública	Auditoría	Tipo de auditoría	Denominación	Área revisada	Número de acciones	Solventadas	Pendientes de atender
2017	132-GB	Desempeño	Procesos Sustantivos del IFT	UADM Unidad de Cumplimiento (UC)	9	5	4
	134-GB	Desempeño	Supervisión de los Servicios de Telecomunicación	UCS UC	1	0	1
Total					10	5	5 (a)

(a) Con corte al 31 de enero de 2020, de las 10 recomendaciones realizadas por la ASF a la cuenta pública 2017, 5 recomendaciones se encuentran con seguimiento concluido y estado de trámite "Concluida sin implementar".

Es de señalar que se está en espera del pronunciamiento de dicho órgano fiscalizador, respecto a la atención correspondiente de las acciones anteriormente citadas.

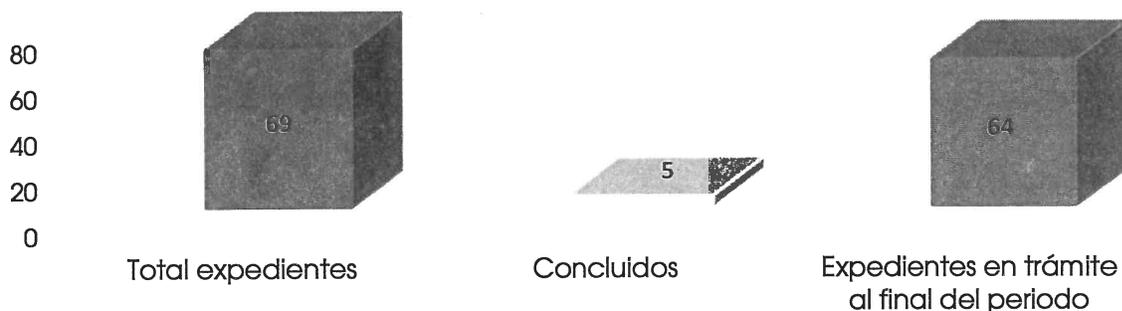
5. Denuncias e Investigaciones.

5.1 Reporte de expedientes relacionados con investigaciones.

Expedientes al inicio del periodo	Recibidos	Total expedientes	Concluidos	Expedientes en trámite al final del periodo
61	8	69	5	64

En el primer periodo se concluyeron 5 expedientes, todos ellos sustantivos, los cuales tuvieron como número de expediente los siguientes: 10C.9.1-62.007.17; 10C.9.1-62.088.18; 10C.9.1-62.092.18; 10C.9.1-62.002.19 y 10C.9.1-62.105.19.

Atención de expedientes relacionados con investigaciones



Como es posible observar en la gráfica, a la fecha se tienen en integración un total de 64 expedientes, en 35 de los cuales, se investiga presunta omisión de presentar declaraciones de situación patrimonial y de intereses por parte de las personas servidoras públicas o ex-servidoras públicas del IFT, en tanto que en los 29 restantes, se investigan acciones y omisiones susceptibles de constituir responsabilidad administrativa de las personas servidoras públicas en la realización de sus actividades sustantivas.

Si bien se han emitido acuerdos en torno a la contingencia sanitaria que vive actualmente el país, no se suspendieron las actividades del Área de Denuncias e Investigaciones, mismas que han continuado realizándose a través de teletrabajo, no obstante, debido a la suspensión de actividades gubernamentales, de carácter presencial en las oficinas, decretado por la Secretaría de Salud (SS) en ejercicio de sus facultades extraordinarias, con motivo de la pandemia del Covid-19, la actividad investigadora del OIC del IFT, sufrió una desaceleración producida principalmente por la imposibilidad de obtener información de parte de las demás UAS del IFT, mismas que, o bien se encontraron en suspensión total de actividades, o

únicamente estuvieron laborando en relación con aquellas actividades (en materia de telecomunicaciones) determinadas como esenciales para el combate a la pandemia, así como de otros entes públicos.

Asimismo, en razón de que al IFT, entre otras funciones compete la regulación de las telecomunicaciones, actividad que desde un principio fue determinada como esencial para el combate de la pandemia, por lo cual dicho Instituto definió diversas actividades como esenciales, por lo cual no fueron suspendidas. Asimismo, teniendo en cuenta que en el desarrollo de dichas actividades esenciales pueden producirse conductas que entrañen la responsabilidad administrativa, la TOIC emitió un acuerdo publicado en el DOF el pasado 2 de abril de 2020 en el que se determinaron como funciones esenciales a cargo del OIC, las de recepción de denuncias e investigación de faltas administrativas de servidores públicos del IFT, cometidas con motivo de las funciones esenciales que en términos de dicho acuerdo competen al IFT, Para tales efectos, se puso a disposición de los interesados el correo electrónico denunciasoic@ift.org.mx, no obstante, ello, a la fecha no se ha recibido ninguna denuncia sobre el particular.

Con independencia de lo previamente citado y considerando que la actividad de investigación de denuncias e investigaciones, nunca ha sido suspendida, porque se ha venido desempeñando a través de teletrabajo se ha avanzado en el análisis de los expedientes respectivos, e incluso en la formulación de requerimientos, mediante correo electrónico a los presuntos responsables de omisión de presentación de declaración de situación patrimonial y de intereses.

5.2 Declaraciones de situación patrimonial.

5.2.1 Seguimiento a la presentación de declaraciones de situación patrimonial y de intereses 2020.

Es de destacar que con fecha siete de abril de dos mil catorce el IFT y la Secretaría de la Función Pública (SFP), firmaron un convenio de colaboración con el objeto de que la SFP otorgue al IFT, la licencia de uso no exclusivo del Sistema electrónico de recepción de declaraciones patrimoniales denominado (DeclaraNET), a fin de que el IFT, a través de su Contraloría Interna (en ese entonces), este en posibilidad de llevar a cabo el registro y seguimiento de las declaraciones de situación patrimonial de las PSP al IFT.

5.2.1.1 Antecedentes

Publicación LGRA. El dieciocho de julio de dos mil dieciséis se publicó en el DOF la LGRA y entra en vigor de conformidad con su transitorio tercero al año siguiente de la entrada en vigor del decreto que la publica, la cual abroga a la LFRASP, y en el ordenamiento vigente, establece en el artículo 32, que todos los servidores públicos tienen la obligación de presentar la declaración de situación patrimonial y de intereses, para tal efecto, el Comité Coordinador

del Sistema Nacional Anticorrupción (CCSNA), a propuesta del Comité de Participación Ciudadana, emitirá los formatos respectivos, según lo establece el artículo 29 de la norma antes mencionada.

A continuación se mencionan los acuerdos inherentes a los diferentes tipos de declaraciones vigentes, y por ende a la vigilancia por parte del OIC de su cumplimiento: a) Con fecha veintitrés de septiembre de dos mil diecinueve, se publica en el DOF el ACUERDO por el que se modifican los Anexos Primero y Segundo del Acuerdo por el que el Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción emite el formato de declaraciones: de situación patrimonial y de intereses; y expide las normas e instructivo para su llenado y presentación; b) Con fecha veinticuatro de diciembre del mismo año, se publica en el DOF, el ACUERDO por el que el Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción da a conocer que los formatos de declaración de situación patrimonial y de intereses son técnicamente operables con el Sistema de Evolución Patrimonial y de Declaración de Intereses de la Plataforma Digital Nacional, así como el inicio de la obligación de las PSP de presentar sus respectivas declaraciones de situación patrimonial y de intereses conforme a los artículos 32 y 33 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, dicho acuerdo, señala que:

“PRIMERO: Se determina que, a partir del 1 de enero de 2020, serán operables en el ámbito federal los formatos de declaración de situación patrimonial y de intereses publicados en el DOF el 23 de septiembre de 2019, con el sistema de evolución patrimonial y de declaración de intereses, a que hace referencia la fracción I del artículo 49 de la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción.

SEGUNDO: Los servidores públicos en el ámbito federal que no se encontraban obligados a presentar declaración de situación patrimonial y de intereses hasta antes del 19 de julio de 2017, fecha de entrada en vigor de la LGRA, deberán presentar su primera declaración, en el año 2020, en el periodo señalado en la fracción II del artículo 33 de la citada Ley.”

5.2.1.2 Acciones desarrolladas por la TOIC.

- Para dar atención a las PSP en el cumplimiento de sus obligaciones de presentar la declaración de situación patrimonial, en sus distintas modalidades (inicio, conclusión y modificación), con motivo de la contingencia sanitaria ocasionada por el COVID-19, se emitió el acuerdo referido en el apartado “Presentación” de fecha dos de abril de dos mil veinte, se estableció en su acuerdo CUARTO, que:

“...Toda vez que la presentación de declaraciones de situación patrimonial, se realiza a través de medios remotos de comunicación, el presente Acuerdo no implica modificación de ninguna naturaleza a las obligaciones previstas sobre el particular en la LGRA, por lo que las personas obligadas deberán presentar las mismas a través de medios remotos en la oportunidad establecida al efecto en la referida ley; en el entendido de que, cuando la declaración que sea presentada durante el periodo de suspensión de actividades en oficina, a que se refiere el presente Acuerdo, no sea

firmada con la FIEL, sino con el usuario y contraseña utilizados al ingresar al sistema DeclaraNet, el original de la "Carta de aceptación para la utilización de la CURP y contraseña como firma de la declaración de situación patrimonial", en la que el obligado manifiesta su reconocimiento a la firma electrónica impuesta, deberá presentarse dentro de los quince días hábiles siguientes a aquél en que se decreta la reanudación de actividades, para efecto de que se tenga por presentada la declaración remitida vía remota."

- Con la finalidad de dar cumplimiento a los plazos se emitió el oficio número IFT/300/OIC/0111/2020, de fecha veintidós de abril del año en curso, mediante el que se solicitó al CCSNA por conducto de su Presidenta, para que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26 de la LGRA, emitiera los lineamientos a que debían sujetarse entre otros el OIC del IFT, en relación con la recepción de declaraciones patrimoniales y de intereses, durante el mes de mayo, ante el caso fortuito representado por la pandemia de COVID 19.
- Toda vez que no se obtuvo respuesta alguna, fue reiterada la petición referida en el párrafo que antecede, con diverso IFT/300/OIC/0119/2020 de dieciocho de mayo del presente; obteniendo respuesta con fecha diecinueve de mayo, en la que manifiesta las razones por las cuales el CCSNA no está en posibilidad de proveer a lo solicitado, señalando en lo conducente que:

"...quien deberá pronunciarse sobre los lineamientos a que deberá sujetarse dicho Instituto respecto de la recepción de las declaraciones de situación patrimonial de modificación, durante el mes de mayo de 2020, ante el caso fortuito por la pandemia de COVID-19 y la fuerza mayor presentada por las medidas extraordinarias, que para su combate, ha establecido la Secretaría de Salud es el Órgano Interno de Control en el Instituto Federal de Telecomunicaciones".

Una vez analizada la fundamentación jurídica contenida en la contestación vertida por la Presidenta del CCSNA, no se aprecia disposición normativa alguna que otorgue facultad a esta Titularidad para ampliar o prorrogar los plazos para presentar las declaraciones de situación patrimonial y de intereses que se encuentran determinados en el artículo 33 de la LGRA, sino únicamente para apreciar la existencia de causas justificadas, como eximente de responsabilidad por la falta de presentación oportuna de las declaraciones de situación patrimonial y de intereses y en concordancia con el artículo 1° de la CPEUM estatuye, en sus párrafos segundo y tercero, el principio pro persona conforme al cual las normas relativas a los derechos humanos se interpretarán de conformidad con la CPEUM y con los tratados internacionales de la materia favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia, amén de que todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tenemos la obligación, entre otras, de proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad.

- Por lo antes expuesto la TOIC emitió el siguiente: ACUERDO en el que se determina como causa justificada para la no presentación oportuna de declaraciones de situación patrimonial y de intereses la contingencia por el coronavirus COVID-19, exclusivamente respecto de las personas que se indican, publicado en el DOF con fecha 29 de mayo de 2020, en el cual se estableció como eximente de responsabilidad administrativa, por causa justificada, en términos del artículo 33, párrafo cuarto, de la LGRA, la no presentación oportuna de la declaración de situación patrimonial y de intereses, en cualquiera de sus modalidades (inicio, conclusión y modificación), que debía presentarse en el período del dos de abril de dos mil veinte y hasta que se decreta la reanudación de actividades presenciales, cuando la persona que deba presentarla hubiera carecido de las herramientas tecnológicas (computadora y acceso a internet) en el domicilio o lugar en que se encuentre durante el confinamiento sanitario. Toda vez que del análisis realizado al oficio de contestación del CCSNA; así como del marco normativo que regula la actuación del OIC, no se encontró bajo ningún precepto que la TOIC, tuviera facultad alguna para extender el plazo que establece el precitado artículo 33, fracción II, de la LGRA, y que de haber tomado una atribución que no se encuentra establecida en la norma vigente, se estaría en el supuesto de incumplir con el principio de legalidad.

Adicionalmente, se puso a disposición de las personas servidoras públicas el correo electrónico declaracionpatrimonial@ift.org.mx y un teléfono celular para la recepción de llamadas que tuvieran que ver con el tema en comento.

5.2.1.3 Campañas para cumplimiento de presentar la declaración patrimonial.

Por otro lado, durante la contingencia sanitaria por el COVID-19, el OIC llevó a cabo una amplia campaña de información y asesoramiento a las personas servidoras públicas del IFT, para darles a conocer la obligación y los pormenores de la presentación de declaraciones de situación patrimonial y de intereses de modificación, en el mes de mayo de 2020, por lo que se llevaron a cabo las siguientes acciones:

Se realizó una campaña por medios electrónicos que incluyó: banners, comunicados a los correos oficiales de todas las personas servidoras públicas del IFT en los cuales se les indicaba la obligación de la presentación de la declaración y se ponía un correo al cual podrían presentar sus dudas, así como un número de teléfono y los nombres de los abogados que atenderían sus consultas.

5.2.1.4 Resultados obtenidos.

Se les dio la asesoría personalizada vía remota por medios virtuales y telefónicos para la presentación de la declaración atendiendo un total de 644 consultas, durante todo el mes de mayo, incluidos los días sábados y domingos, en un horario de las 9:00 a 19:00 horas, también fueron atendidas las asesorías fuera de los horarios establecidos.

Se realizaron 7 videoconferencias en las cuales participaron un total de 274 PSP, a través de las cuales, se indicó la forma para acceder al microsítio exclusivo para el IFT, dentro de la plataforma DeclaraNet, explicando cómo contestar cada apartado y se finalizó atendiendo las preguntas que surgieron a la audiencia.

Capacitación para las personas servidoras públicas (PSP) DeclaraNet					
Fecha	No. de sesiones	Curso	Objetivo	Duración	No. de PSP capacitadas
13 de mayo 2020	3	Capacitación a PSP que declaran por primera ocasión	Que las PSP que declaran por primera ocasión, se familiaricen tanto con el sistema DeclaraNet, como con la información que deben declarar.	dos horas y media	41
14 de mayo 2020	2				16
20 de mayo 2020	1	Capacitación a las PSP del IFT que deseen familiarizarse con la plataforma DeclaraNet aclarar dudas referentes a la declaración de modificación patrimonial y de intereses.	Que las PSP del IFT, se familiaricen tanto con el sistema DeclaraNet y con los formatos implementados por el CCSNA.	tres horas	202
21 de mayo 2020	1				15
Total	7				274

Ahora bien, como resultado de las acciones emprendidas para la promoción de la presentación de las declaraciones de situación patrimonial y de intereses, se conoció que de 1,246 PSP adscritas al IFT en dicho mes, 46 no se encontraban obligadas a presentarla, por ubicarse en los supuestos de no presentación de la citada declaración, establecidos en la norma séptima fracción II, inciso a) del Acuerdo publicado en el DOF el veintitrés de septiembre de dos mil diecinueve por el CCSNA, esto es por haber presentado declaración de inicio en los cinco primeros meses del año; en razón de lo cual 1,200 PSP del IFT se encontraron obligadas a presentar las mismas.

Resultados preliminares de la presentación de declaraciones de situación patrimonial y de intereses 2020*



*El cumplimiento referido se considera preliminar, hasta en tanto las PSP presenten sus cartas de aceptación de uso de CURP, para mayor abundamiento leer los subsiguientes párrafos.

De las PSP obligadas 1,105, elaboraron electrónicamente su declaración en forma oportuna, sin embargo 32 de ellos (2.7% del total) lo hicieron con errores, por lo que respecto de estos últimos se proveerá lo conducente para que procedan a la corrección de los mismos.

Es de destacar que, respecto de aquéllas PSP que firmaron su declaración con CURP y contraseña, aún no se les puede considerar por presentada su declaración de situación patrimonial, aunque la hayan remitido por vía electrónica, pues para ello es menester que exhiban la carta de aceptación del uso del CURP, y contraseña en sustitución de la firma autógrafa, en la oficialía de partes del OIC de conformidad con los numerales cuarto del ACUERDO emitido por la Titular del Órgano Interno de Control del Instituto Federal de Telecomunicaciones y publicado en el DOF el dos de abril del año en curso y tercero del ACUERDO emitido por la Titular del Órgano Interno de Control del Instituto Federal de Telecomunicaciones publicado en el DOF, el diez de julio del mismo año, dichas PSP se encuentran en posibilidad de realizar dentro de los 15 días hábiles contados a partir del primer día en que el Gobierno de la Ciudad de México, determine que el color del semáforo de riesgo epidemiológico en la citada ciudad se encuentre en amarillo, porque el nivel de riesgo epidemiológico sea intermedio, por lo que en el presente informe no es posible reportar información sobre el particular, en razón de que el semáforo epidemiológico aún no ha sido establecido en amarillo, ni por ende dichas PSP han estado en posibilidad de presentar la carta de aceptación de que se trata.

Igualmente se tiene detectada la omisión de presentar oportunamente en el mes de mayo de 2020, de la declaración de modificación, por parte de 95 personas servidoras públicas del IFT que representan el 8% del total de los sujetos obligados; respecto de los cuales es de mencionarse lo siguiente:

- 14 de ellas (1.1%) la remitieron electrónicamente con posterioridad a que concluyó el mes de mayo, esto es, en forma extemporánea, por lo que, en su oportunidad, se realizarán las investigaciones conducentes para conocer las causas de ello.
- 37 PSP (3.1%) informaron al OIC que durante el mes de mayo se encontraron imposibilitados para presentar las declaraciones de situación patrimonial desde su casa, por carecer de equipo de cómputo o de internet, como lo señala el numeral tercero del Acuerdo publicado en el DOF el veintinueve de mayo de dos mil veinte emitido por la TOIC.
- 44 personas servidoras públicas (3.7%) continúan omisos en la presentación de las declaraciones de situación patrimonial y de intereses, sin que hubieran informado la existencia de impedimento para presentar sus declaraciones de situación patrimonial, por lo que igualmente se realizarán las investigaciones a que ha lugar, con la finalidad de deslindar posibles responsabilidades administrativas de las PSP.

Ahora bien, el CCSNA emitió el ACUERDO por el que el Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción da a conocer que los formatos de declaración de situación patrimonial y de intereses son técnicamente operables con el Sistema de Evolución Patrimonial y de Declaración de Intereses de la Plataforma Digital Nacional, así como el inicio de la obligación de las PSP de presentar sus respectivas declaraciones de situación patrimonial y de intereses conforme a los artículos 32 y 33 de la LGRA, publicado en el DOF el 24 de diciembre de 2019, en el que estableció, que las PSP en el ámbito federal que no se encontraban obligados a presentar declaración de situación patrimonial y de intereses hasta antes del 19 de julio de 2017, fecha de entrada en vigor de la LGRA, deberán presentar su primera declaración, en el año 2020, en el periodo señalado en la fracción II del artículo 33 de la citada Ley.

De la redacción anterior, se advierte existen nuevos sujetos obligados, en el caso del IFT, 221 PSP, los cuales representaron el 18.4% del total de los sujetos obligados, de este universo, 183 PSP cumplieron con su obligación, lo cual representa el (82.8%), 23 PSP (10.4%) manifestaron encontrarse imposibilitadas para presentar las declaraciones por carecer de equipo de cómputo o internet en el lugar en que estaban pasando la cuarentena durante el mes de mayo, en relación al 6.8% restante se carece de información sobre su situación.

Cabe mencionar que aun cuando se realizaron campañas de difusión por el OIC, la capacidad para llegar a la población objetivo se vio disminuida por las restricciones que implica el teletrabajo, así como que algunos PSP no contamos con la certeza de su situación particular en relación con las herramientas (computadora e internet) para recibir la capacitación y para realizar la declaración.

5.2.2 Acciones en materia de verificación de evolución patrimonial de servidores públicos.

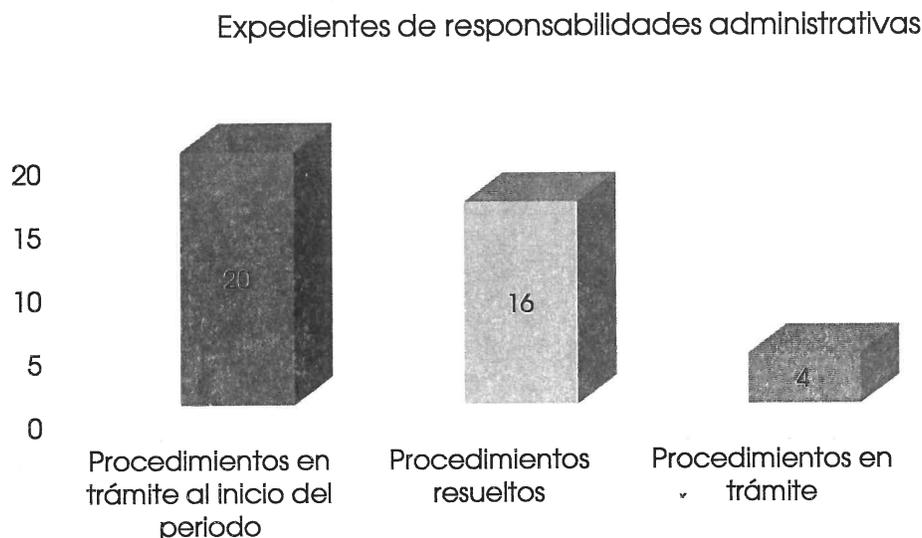
Dada la pandemia de COVID-19 y la suspensión de actividades gubernamentales decretada como medida extraordinaria por la Secretaría de Salud (SS) no fue materialmente posible la realización de actividades de verificación de evolución patrimonial, en razón de que tanto la SFP que administra el sistema DeclaraNet, como las diversas autoridades administrativas que controlan la información relevante para la verificación de la evolución patrimonial, se encontraron en suspensión de actividades con motivo de las medidas extraordinarias decretadas por la SS, para hacer frente a la pandemia por el coronavirus COVID-19.

6. Substanciación y Resolución de procedimientos administrativos.

6.1 Procedimientos administrativos de responsabilidades, por faltas o infracciones administrativas e imposición de sanciones.

6.1.1 De responsabilidades administrativas.

El ejercicio 2020, se inició con 12 expedientes correspondientes al ejercicio 2019; recibiendo 8 expedientes nuevos, arrojando como resultado para el primer semestre del ejercicio de 2020, el que se muestra a continuación en la gráfica:



Las conductas por las que fueron substanciados los 20 procedimientos en trámite en el primer semestre de 2020, se enlistan a continuación:

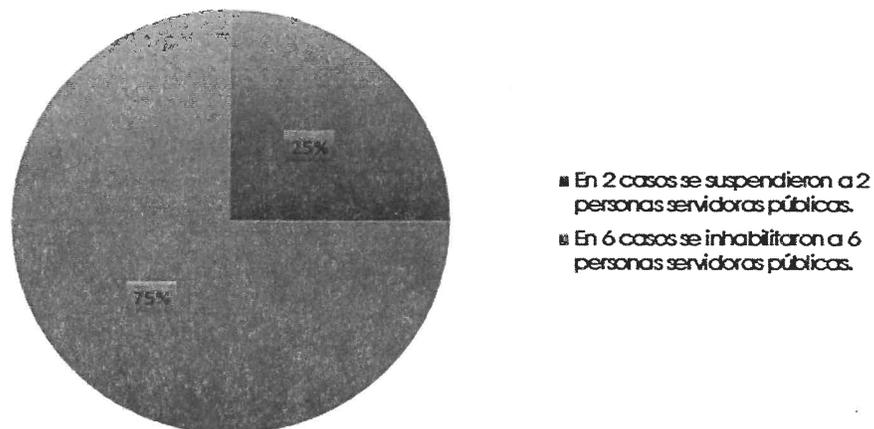
Conducta	Expedientes recibidos del ejercicio anterior	Expedientes recibidos en el ejercicio
Declaración de situación patrimonial y conflicto de intereses	12	8

El sentido de las resoluciones por las que fueron resueltos los 16 procedimientos se detallan a continuación:

Resueltos		Expedientes en trámite
No presentación de informe de presunta responsabilidad	Sanciones	
8	8	4

De los 8 expedientes con sanción administrativa, se impusieron como sanciones a personas servidoras públicas del IFT, las que se muestran en la siguiente gráfica:

Sanciones impuestas en los procedimientos de responsabilidad administrativa.



6.1.2 Medios de impugnación de los expedientes en materia de responsabilidad administrativa.

En enero de 2020, se resolvió el recurso de revisión promovido en octubre de 2019, en contra de la sentencia del Tribunal Federal de Justicia Administrativa (TFJA), confirmando la nulidad de la resolución administrativa de este OIC.

Por otra parte, existe en trámite un juicio contencioso administrativo en el TFJA, en contra de una resolución administrativa emitida por este OIC.

6.2 Procedimientos en materia de contrataciones públicas.

Con motivo de la epidemia de enfermedad generada por el virus SAR SS/19/2020 S-CoV2 (COVID-19), como parte de las medidas para evitar la propagación y el contagio, la TOIC, a partir el 23 de marzo de 2020 suspendió el cómputo de los plazos y términos legales para la práctica de actuaciones y diligencias en los procedimientos administrativos de responsabilidades administrativas regidos por la LGRA; mediante Acuerdo publicado en el DOF el 27 de marzo de 2020, en concordancia con el acuerdo SS/10/2020 emitido por el Pleno General de la Sala Superior del Tribunal Federal de Justicia Administrativa (TFJA).

Lo anterior, en razón de que la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, en su artículo 74, fracción II, previene que en los términos se computarán sólo los días hábiles entendiéndose por tales aquellos en que se encuentren abiertas las oficinas de las salas del TFJA durante el horario normal de labores, siendo ésta supletoria de la LGRA.

Prorrogándose dicha suspensión, en congruencia con los acuerdos SS/11/2020, SS/12/2020, SS/13/2020, SS/14/2020, SS/15/2020 del TFJA.

Tampoco debe pasar desapercibido que el Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, órgano que regula lo referente al Poder Judicial Federal, en lo correspondiente a los tribunales y juzgados federales, en las distintas materias, también emitió diversos acuerdos en los que se llevó a cabo la suspensión del cómputo de los plazos y términos legales para la práctica de actuaciones y diligencias, como se desprende de los acuerdos generales 4/2020, 5/2020, 6/2020, 7/2020, 9/2020, 10/2020, 11/2020, 13/2020, 14/2020, 15/2020 y 17/2020, publicados por el citado Pleno en el DOF, los días veinte de marzo, dieciséis y treinta de abril, veintiocho de mayo, doce, veintinueve y treinta de junio, dieciséis y treinta y uno de julio, todos de dos mil veinte, respectivamente.

6.2.1 Procedimientos administrativos de inconformidades, de sanciones a proveedores o contratistas y de conciliación.

Estado de trámite de los procedimientos en materia de contrataciones públicas.

Tipo de Procedimiento	Ejercicios Anteriores	Del ejercicio	Total
Instancia de Inconformidad	0	1	1
Solicitud de Conciliación	0	0	0
Sanción a Proveedores Contratistas	1	0	1
Totales	1	1	2

Al respecto, se informa el estado de trámite de los procedimientos:

- a) Inconformidades. Se desechó.
- b) Sanción a proveedores y licitantes. Procedimiento del ejercicio 2018, el cual se encuentra suspendido debido a la promoción de un juicio de amparo.

6.2.2. Medios de impugnación de los procedimientos en materia de contrataciones públicas.

Durante el periodo que se reporta, se informa que se encuentra pendiente de resolverse el juicio de amparo promovido en septiembre de 2019, en contra del acuerdo emitido dentro del procedimiento de sanción a proveedores que se substancia en el OIC, por lo que, el trámite del referido expediente administrativo se encuentra suspendido, hasta que el juzgado del conocimiento emita la sentencia correspondiente.

Cabe precisar que con motivo de la epidemia de enfermedad generada por el virus SARS/19/2020 S-CoV2 (COVID-19), como parte de las medidas para evitar la propagación y el contagio, el Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, órgano que regula lo referente al Poder Judicial Federal, en lo correspondiente a los tribunales y juzgados federales, en las distintas materias, emitió diversos acuerdos en los que se llevó a cabo la suspensión del cómputo de los plazos y términos legales para la práctica de actuaciones y diligencias de marzo a junio, conforme a los acuerdos emitidos por el Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, referidos con anterioridad.

6.3 Soluciones tecnológicas.

Se inició el desarrollo del Sistema de Declaración Patrimonial y de Conflicto de Intereses (IFT Declara), cuya conclusión de una primera etapa estaba prevista para la última semana de

abril, con la finalidad de que las personas servidoras públicas del IFT presentarán la declaración de modificación en el mes de mayo, no obstante, debido a la contingencia de COVID-19 no fue posible concluir con desarrollo de dicha etapa en la fecha establecida.

Ante tal situación, se extendió el alcance del proyecto para incluir mejoras que estaban previstas, en ese sentido, la conclusión y puesta en operación de Declara IFT está programada para la primera semana de diciembre del año en curso. Así también, derivado de lo anterior, se reprogramó el plan de trabajo para desarrollar el sistema denominado Procedimiento de Adquisiciones de Bienes, Servicios y Obra Pública (SIPABSOP) para el ejercicio 2021.

Solución tecnológica	Estatus	% de avance
Sistema de Procedimiento de Responsabilidades (SPR)	En operación	100%
Sistema Electrónico para Registro de las Declaraciones Patrimoniales y de Conflicto de Intereses (Declara IFT)	En Proceso	65%
Procedimiento de Adquisiciones de Bienes, Servicios y Obra Pública (SIPABSOP)	En Proceso	23%

Cabe destacar que respecto al SPR, a partir del ejercicio 2020 se encuentra en operación, a través del cual, se da seguimiento a los procedimientos administrativos de responsabilidades en todas las etapas señaladas por la LGRA.

6.4 Curso de inducción de responsabilidades administrativas para personal de nuevo ingreso.

Durante el período reportado, se participó en 2 programas de inducción del IFT, el primero se impartió del 16 al 21 de enero de 2020, dirigido a 36 personas servidoras públicas y el segundo del 2 al 6 de marzo del 2020, dirigido a 31PSP, en éstos se dieron a conocer las atribuciones del OIC, haciendo especial énfasis en las obligaciones de las PSP y en las faltas administrativas previstas en la LGRA.

Asimismo, con una visión preventiva se explicó la obligación que tienen todas PSP de presentar la declaración de situación patrimonial y de intereses de conformidad con los plazos establecidos por el artículo 33 de la LGRA; así como de sus obligaciones en materia de entrega recepción. Con el fin de que las PSP del IFT se familiarizaran con la plataforma DeclaraNet y aclararan sus dudas, el OIC realizó 5 sesiones de capacitación, mismas que llegaron a 274 personas servidoras públicas.

7. Órganos colegiados y procedimientos de contratación.

Derivado de la contingencia sanitaria por COVID-19 y como parte de las medidas para evitar su propagación, el OIC en todo momento ha privilegiado continuar participando a través del teletrabajo en los distintos órganos colegiados y procedimientos de contratación, a efecto de verificar que los temas que se ventilen en los mismos se apeguen al cumplimiento de la normatividad que les aplique. Por lo que, en el período que se reporta se tiene que el OIC asistió a 26 sesiones de distintos órganos colegiados y procedimientos de contratación realizados por el IFT, con el detalle que se muestra a continuación:

- Como asesor en 16 sesiones de diversos órganos colegiados relacionados con la contratación de adquisiciones, arrendamientos y servicios de bienes muebles e inmuebles, del Sistema de Servicio Profesional, de otorgamiento de becas y del Comité Técnico del Fondo de Infraestructura y Equipamiento del IFT.
- 1 sesión, como integrante del Grupo Interdisciplinario de Archivo.
- 9 actos de presentación y apertura de proposiciones en procedimientos de contratación mediante licitación pública.

La tabla siguiente muestra la participación del OIC en órganos colegiados.

Órgano Colegiado	Sesiones convocadas por el IFT			Con participación del OIC
	Ordinarias	Extraordinarias	Total realizadas	
Comité Técnico del Fondo de Infraestructura y Equipamiento del IFT.	1	1	2	2
Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (CAAS)	3	0	3	3
Subcomité Revisor de Convocatorias (SUBRECO)	6	0	6	6
Comité Directivo del Sistema de Servicio Profesional	1	0	1	1
Grupo Dictaminador de Becas	1	0	1	1
Grupo Interdisciplinario de Archivos (A)	0	1	1	1
Comité de Bienes Muebles e Inmuebles	3	0	3	3
Total	15	2	17	17

A continuación, se muestra la participación del OIC en procedimientos de contratación.

Procedimientos de contratación		Sesiones convocadas	Sesiones realizadas	Con participación del OIC
Licitación pública	Adquisiciones	9	9	8
Invitación a cuando menos tres Personas	Adquisiciones	1	1	1
Total		10	10	9

Conviene subrayar que en todos los comités, subcomités y grupos de trabajo colegiados que operan en el IFT como apoyo al proceso de toma de decisiones, el OIC participa con el carácter de asesor, con voz y sin voto, con excepción del Grupo Interdisciplinario de Archivos (GIA), en el cual es miembro del mismo con derecho a voz y voto.

Respecto de la participación del OIC en los órganos colegiados del IFT, se destaca que ésta se encuentra orientada a formular comentarios y sugerencias que promuevan un estricto apego a la legislación aplicable en los rubros y temas que se analizan en los mismos, a fomentar la transparencia y la rendición de cuentas, así como al fortalecimiento del sistema de control interno institucional.

Debido a que, en los rubros de adquisiciones y contrataciones, el Instituto tiene una mayor cantidad de operaciones, el OIC aporta comentarios y sugerencias al CAAS y al SUBRECO, con el propósito de fortalecer el cumplimiento de la legislación en la materia, así como, lo dispuesto en el artículo 134 de la CPEUM, la Ley Federal de Austeridad Republicana y los Lineamientos de Austeridad y Disciplina Presupuestaria del ejercicio fiscal 2020 del IFT. Al efecto, el OIC ha promovido, entre otros, los temas que a continuación se señalan:

- La definición y formalización de cronogramas de actividades, en las fechas para el inicio de los procedimientos de contratación y los servidores públicos encargados por unidad administrativa, a efecto de fomentar el debido cumplimiento del Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (PAAAS).
- Se promueve que las investigaciones de mercado se realicen conforme a la normatividad en la materia, con el objeto de que se obtengan las mejores condiciones para el Instituto.
- También se promueve la elaboración de las actas para formalizar la entrega y recepción de bienes y servicios.

8. Transparencia y acceso a la información.

8.1 Atención de solicitudes de acceso a la información.

Se dio atención a las 11 Solicitudes de Acceso a la Información que fueron turnadas por la Unidad de Transparencia (UT), por considerar que el OIC pudiera poseer la información requerida.

Al efecto, en cumplimiento a lo dispuesto por la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP) y a la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental (LFTAIP), el OIC emitió las respuestas respecto de la información que corresponde a las distintas áreas de acuerdo con sus atribuciones.

Cabe mencionar que, derivado de la contingencia generada por el COVID-19, los plazos que rigen los procedimientos en la materia quedaron suspendidos del 23 de marzo al 30 de junio de 2020, de conformidad con los acuerdos ACT-EXT-PUB/20/03/2020.02; ACT-PUB/15/04/2020.02; ACT-PUB/30/04/2020.02, ACT-PUB/27/05/2020.04 y ACT-PUB/10/06/2020.04, emitidos por el Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales (INAI); sin embargo, a efecto emplear el menor tiempo posible en beneficio de las personas solicitantes y evitar el cúmulo de cargas administrativas, el OIC proporcionó a la UT la información requerida durante el periodo de suspensión.

8.2 Cumplimiento de obligaciones (SIPOT).

En cumplimiento a las obligaciones establecidas en el artículo 70 de la LGTAIP, se registró y actualizó en el SIPOT la información generada por el OIC en el cuarto trimestre de 2019 y primer trimestre de 2020, relativa a los temas siguientes:

- I. Marco Normativo.
- XII. La información en versión pública de las declaraciones patrimoniales, de los servidores públicos del IFT.
- XVIII. El listado de servidores públicos con sanciones administrativas definitivas.
- XXIV. Los informes de resultados de las auditorías del ejercicio presupuestal 2019.
- XXIX. Los informes que por disposición legal generen los sujetos obligados.
- XXXVI. Las resoluciones emitidas en procesos o procedimientos seguidos en forma de juicio.

Las acciones realizadas incluyeron alta de nuevos registros, cambios para reemplazar la información conforme al estado actual y baja de registros que se encuentran fuera del periodo de conservación conforme a la normativa aplicable.

Cabe mencionar que, conforme a lo dispuesto por el Pleno del INAI mediante acuerdos ACT-PUB/30/04/2020.04 y ACT PUB/30/06/2020.06, el periodo de carga de la información correspondiente al primer trimestre de 2020 corrió del 1 de mayo al 30 de julio de 2020, y no se ha emitido pronunciamiento respecto al segundo trimestre; sin embargo, el OIC actualizó en el SIPOI la información de ambos periodos.

Asimismo, se elaboró y envió a la UT el índice de expedientes clasificados como reservados y desclasificados, correspondiente al segundo semestre de 2019.

Se actualizaron los avisos de privacidad integral y simplificado para realizar solicitudes de información y compulsas ante terceros.

8.3 Intervención en procesos de entrega recepción de encargo de las servidoras y los servidores públicos.

Durante el primer semestre del ejercicio de 2020, el OIC ha participado en la revisión y comentarios de 21 actas de entrega recepción, de los cuales 7 aún se encuentran pendientes de formalizar de manera presencial, debido a la suspensión de actividades laborales no esenciales a causa de la contingencia COVID 19. Al respecto el 10 de julio de 2020 el OIC publicó en el DOF el "Acuerdo por el que La Titular del Órgano Interno de Control del Instituto Federal de Telecomunicaciones establece medidas para el restablecimiento de las actividades del Órgano Interno de Control que fueron suspendidas por la contingencia sanitaria ocasionada por el CORONAVIRUS COVID-19", donde se suspendieron los actos de entrega-recepción, así como las demás actividades que no pudieran ser realizadas a través de medios remotos de telecomunicación.

Actas de Entrega-Recepción			
Número	Cargo	Área de Adscripción	Fecha de Baja
1	Titular de la Unidad de Medios y Contenidos Audiovisuales	Titular de la Unidad de Medios y Contenidos Audiovisuales	15/01/2020
2	Titular del Área de Auditoría	OIC	N/A (entrega-recepción de funciones y archivos)
3	Titular del Área de Mejora de la Gestión Pública	OIC	N/A (entrega-recepción de funciones y archivos)
4	Dirección General de Protalento	Unidad de Administración	N/A
5	Subdirectora de Promoción de la Igualdad de Género	Unidad de Administración	01/02/2020
6	Directora de Transversalización de la Perspectiva de Género	Unidad de Administración	01/02/2020

Actas de Entrega-Recepción			
Número	Cargo	Área de Adscripción	Fecha de Baja
7	Titular de la Unidad de Administración	Unidad de Administración	01/02/2020
8	Titular de la Unidad de Competencia Económica	Unidad de Competencia Económica	31/01/2020
9	Directora de Medición de Impacto Regulatorio	Unidad de Política Regulatoria	01/02/2020
10	Directora General de Presidencia	Presidencia	01/03/2020
11	Comisionado Presidente	Presidencia	01/03/2020
12	Director de Acceso a la Información, Obligaciones de Transparencia y Archivo	Coordinación General de Vinculación Institucional	15/03/2020
13	Director General de Gestión de Talento	Unidad de Administración	15/03/2020
14	Encargado de la Titularidad de la Unidad de Administración	Unidad de Administración	15/03/2020
15	Titular de Denuncias e Investigaciones OIC	OIC	20/03/2020
16	Director de Denuncias e Investigaciones OIC	OIC	20/03/2020
17	Director de Substanciación OIC	OIC	20/03/2020
18	Subdirección de Denuncias e Investigaciones 2	OIC	20/03/2020
19	Director General Jurídico	Unidad de Asuntos Jurídicos	15/04/2020
20	Titular de la Unida de Cumplimiento IFT	Titular de la Unida de Cumplimiento	15/05/2020
21	Unidad de Transparencia IFT	Coordinación General de Vinculación Institucional	15/05/2020

8.4 Micrositio WEB del OIC.

Se llevó a cabo la actualización de la información que se publica en el apartado del OIC de la página de internet del Instituto, correspondiente al primer y segundo trimestre de 2020, a efecto de cumplir con las obligaciones establecidas como sujeto obligado en materia de transparencia.

Dicha información se encuentra enlazada con los registros del SIPOT por medio de hipervínculos, con la finalidad de que los ciudadanos puedan consultar la información y documentos relacionados con sanciones administrativas definitivas, resultados de auditorías, informes y resoluciones de procedimientos seguidos en forma de juicio.

8.5 El OIC como promotor de atención ciudadana.

De conformidad con el artículo 8 constitucional, el cual establece la obligación que tienen tanto los funcionarios y empleados públicos de respetar el ejercicio del derecho de petición cuando se haya formulado por escrito y la obligación de la autoridad de contestarlo, así como hacerlo del conocimiento del peticionario; no obstante lo anterior y conforme a lo dispuesto en el artículo 35 de la LFTR dentro de las fracciones de la I a la XIX, el cual no faculta al OIC para que realice el seguimiento y/o verifique la atención de la petición realizada por el ciudadano; se tiene una obligación constitucional de dar la atención para poder remitir las peticiones al área correspondiente; sin embargo, no puede dar el seguimiento, debido a que esta facultad no puede ser obtenida del precepto constitucional antes referido.

En ese sentido, se atendieron 7 peticiones ciudadanas respecto de las cuales se canalizaron a la Coordinación General de Vinculación Institucional, procurando que se diera la respuesta que el interés de la ciudadanía ameritaba.

9. Organización y conservación de archivo.

En el marco de la entrada en vigor de la Ley General de Archivos, el OIC manifestó al IFT, interés para adherirse a su Sistema Institucional de Archivo (SIA), con la finalidad de dar cabal cumplimiento a la legislación y normatividad aplicable en materia de organización, conservación, administración y preservación de archivos, sin que ello implique menoscabo a la autonomía técnica y de gestión del OIC.

En atención a ello, el OIC gestionó ante el IFT que se constituya como un usuario del SIA, para apoyarse y hacer uso de su infraestructura tecnológica, administrativa y normativa, conservando la responsabilidad del archivo de trámite y la coordinación con el IFT del archivo de concentración, en los que sólo el OIC tiene injerencia.

Respecto a la adhesión del OIC al SIA del IFT, el 23 de marzo de 2020, se publicó en el DOF el "ACUERDO mediante el cual se abrogan los Lineamientos en materia de organización y conservación de archivos del Órgano Interno de Control del Instituto Federal de Telecomunicaciones, emitidos el 2 de octubre de 2015.", por lo que, mediante correo electrónico, se difundió al personal del OIC la normatividad aplicable en materia de archivos derivado de la abrogación de la normativa propia.

Por otra parte, con el propósito de mantener actualizados los sistemas de archivo del OIC, durante los meses de enero y febrero de 2020, el OIC realizó el expurgo, así como la depuración, revisión e integración físico-documental del inventario del archivo de concentración; además, llevó a cabo la conciliación de las existencias físicas; concluyendo de esta manera con el inventario depurado para realizar la valoración documental y, en su caso, la baja y disposición final.

Por lo que respecta a la baja documental del archivo de concentración del OIC, se encuentra pendiente su realización; lo anterior, debido a que el IFT tenía previsto para los meses de abril y/o mayo de 2020, contratar los servicios del Archivo General de la Nación para realizar la valoración documental; sin embargo, derivado de la pandemia por el COVID-19, fueron suspendidas todas las actividades no esenciales; entre ellas la valoración documental; no obstante, el área concentradora de archivo del IFT, en coordinación con el Grupo Interdisciplinario de Archivos (GIA) realizó cambios a los formatos de "Ficha de Valoración Documental" (FVD) con el propósito de actualizar y depurar las mismas. El OIC concluyó la elaboración de nuevas FVD y actualmente se encuentran en revisión del GIA, así como en espera de reiniciar las actividades presenciales para concluir con la valoración y baja documental.

10. Aspectos relevantes.

10.1 Aspectos destacados atendidos durante la pandemia.

Es necesario resaltar que, no obstante, la contingencia por el COVID-19 durante el periodo que se reporta el OIC ha desempeñado sus atribuciones en la modalidad de teletrabajo, además, ha atendido diversos temas de los cuales por su importancia destacan los que a continuación se describen:

1. Consultas y recomendaciones realizadas por el OIC.

- Mediante el oficio IFT/300/OIC/113/2020, de fecha 30 de abril de 2020, se emitió respuesta a consulta planteada por la Dirección General de Adquisiciones, Recursos Materiales y Servicios Generales, a través del oficio IFT/240/UADM/216/2020, con motivo de la emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor generada por el virus SARS- CoV2 y consulta sobre la pertinencia de aceptar en determinados casos la adopción de distintas modalidades para la entrega de bienes y presentación de entregables.
- Respecto de las recomendaciones realizadas por este OIC, en materia de contrataciones ante la suspensión de actividades en la que se encuentra el IFT, con motivo de la emergencia sanitaria y consulta sobre la pertinencia de aceptar en determinados casos la adopción de distintas modalidades para la entrega de bienes y presentación de entregables.
- Con oficio IFT/300/OIC/112/2020 de fecha 30 de abril de 2020 y con motivo de la contingencia producida por la pandemia por COVID-19, se recomendó al Comisionado Presidente Interino, realizar el análisis a

los 27 proyectos estratégicos del PAT, a efecto de evaluar la posible modificación e impacto del Programa Anual de Trabajo 2020 del IFT y con ello estar en posibilidad de cumplirse metas y objetivos del mismo.

2. Acuerdo Declaraciones Patrimoniales.

El OIC, a través de la TOIC, con fecha veintidós de abril del año en curso realizó, la consulta y petición al Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción (CCSNA), en relación a la emisión de los lineamientos a que debían sujetarse entre otros el OIC del IFT respecto de la recepción de declaraciones patrimoniales y de intereses durante el mes de mayo, ante el caso fortuito representado por la pandemia por el COVID 19.

Con base en la del CCSNA, es que el OIC emitió con fecha veintinueve de mayo del mismo año el *"ACUERDO por el que la Titular del Órgano Interno de Control del Instituto Federal de Telecomunicaciones determina como causa justificada para la no presentación oportuna de declaraciones de situación patrimonial y de intereses la contingencia por el coronavirus COVID-19, exclusivamente respecto de las personas que se indican"*; el cual es de suma importancia debido a que como previamente se comentó, ningún titular de OIC tiene facultades establecidas en la norma para dar extensiones de plazos para el cumplimiento de la obligación determinada en el párrafo 33 de la LGRA; empero, si existe una posibilidad que debía ser actualizada en los momentos que enfrentamos actualmente y es la causa justificada, por lo que fue responsabilidad del OIC establecer en un acuerdo lo que debía comprender la causa justificada.

3. Avisos de privacidad del OIC.

Derivado de las modificaciones al Estatuto Orgánico del Instituto publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 26 de diciembre de 2019, se realizaron precisiones al Aviso de Privacidad Integral del OIC, así como a los avisos simplificados relativos a las solicitudes de información y realización de compulsas ante terceros; presentación de denuncias contra las personas servidoras públicas del Instituto; procedimientos de responsabilidades y de inconformidades, procedimientos y recursos administrativos en materia de adquisiciones, arrendamientos, servicios y obras públicas; seguimiento de situación patrimonial y prevención de conflictos de interés por recepción de obsequios. Los avisos actualizados se encuentran disponibles en la página de internet del Instituto.

10.2 Indicadores.

Para cumplir con la exigencia de la sociedad mexicana de un efectivo combate a la corrupción, y con la convicción de que dicha eficacia sólo puede obtenerse a través de la medición de los logros, con un enfoque de administración por resultados, en el mes de diciembre de 2019, se establecieron en el OIC trece indicadores de gestión; con base en los cuales se evalúa el desempeño de cada área sustantiva y se mide el cumplimiento de los objetivos planteados.

Respecto a los indicadores definidos por el Área de Denuncias e Investigaciones, denominados: Eficiencia de la integración de los expedientes de presuntas faltas relacionadas con la presentación oportuna de las declaraciones de situación patrimonial y de intereses (EIESP) y Eficiencia de la integración de los expedientes de presuntas faltas relacionadas con asuntos sustantivos (EIES), anteriormente nombrados: Abatimiento de expedientes de denuncias sustantivas (ABADS) y Abatimiento de Expedientes e Denuncias de Declaración Patrimonial (ABAD), se cambió el nombre de los mismos, considerando que el "abatimiento de expedientes", no reflejaba la idea que se tiene en el OIC, no únicamente como una medida contingente para abatir los rezagos que se tenían en el Área, sino como un mecanismo eficaz para medir la eficiencia con la que se trabaja en la misma, en atención al tiempo que dilata la integración de las investigaciones.

Finalmente y en cuanto al indicador denominado Cumplimiento en la presentación de declaración patrimonial y de intereses (DEPA), último indicador del Área, en el presente ejercicio se están realizando las labores necesarias para determinar la línea de base que permitirá una correcta medición del indicador, mismo que se tendrá en funcionamiento a partir del primer trimestre del año de 2021.

A continuación se presentan los resultados obtenidos de la medición de los indicadores.

Área del OIC	Indicador	Meta anual	Medio de verificación	Método de cálculo	Avance al Ter semestre
Mejora de la Gestión Pública	Cumplimiento del programa anual de trabajo de mejora (PATME)	100%	Informe de resultados de cada revisión de control y acompañamientos.	(Número de revisiones de control y acompañamientos realizados / Número de revisiones de control y acompañamientos programados) * 100 = porcentaje de cumplimiento del PATME.	45%
	Implementación de acciones de mejora (IAM)	80%	Cédulas de seguimiento de acciones de mejora.	(Número de acciones de mejora implementadas por las UA revisadas / Número de acciones de mejora pendientes de implementar con fechas vencidas)* 100 = porcentaje de cumplimiento y eficiencia en el seguimiento de acciones de mejora.	45%
	Aportaciones en órganos colegiados (AOC)	80%	Sistema de bitácoras de asesorías a comités	(Número de sugerencias del OIC aceptadas por los órganos colegiados / Número de	100%

Área del OIC	Indicador	Meta anual	Medio de verificación	Método de cálculo	Avance al 1er semestre
			(SBAC) y actas de cada órgano colegiado	sugerencias formuladas por el OIC) * 100 = porcentaje de asertividad y pertinencia de las sugerencias del OIC.	
	Atención de solicitudes de información (ASI)	100%	Registros y bitácoras de SAls atendidas	Número de solicitudes de información atendidas por el OIC dentro de los plazos legales. Número de solicitudes de información turnadas al OIC para su atención.	100%
Auditoría	Cumplimiento del Programa Anual de Trabajo (PAT)	100%	Informe de auditoría	(Auditorías realizadas / auditorías programadas) * 100	45%
	Grado de atención de recomendaciones (AREC)	90%	Informe de auditoría de seguimiento	(Observaciones solventadas/ observaciones en proceso)*100	45%
	Antigüedad de observaciones (AO)	6 meses	Informe de auditoría de seguimiento	(Antigüedad de las observaciones pendientes de solventar/ número observaciones pendientes de solventar)	45%
Denuncias e Investigaciones	Eficiencia de la integración de los expedientes de presuntas faltas relacionadas con la presentación oportuna de las declaraciones de situación patrimonial y de intereses (EIESP)	Calificación mayor a 8 (El EIESP es aprobatorio cuando su valor es de 8 o mayor y reprobatorio cuando su valor es menor a 8)	Archivo de trámite del Área de Denuncias e Investigaciones del Órgano Interno de Control del Instituto Federal de Telecomunicaciones	$EIESP = \frac{\sum CN}{N}$ <p>Donde: EIESP = Eficiencia de la integración de los expedientes de presuntas faltas relacionadas con la presentación oportuna de las declaraciones de situación patrimonial y de intereses. CN = Calificación obtenida en cada expediente de declaraciones de situación patrimonial y de intereses. N = número total de expedientes relacionados con el presunto incumplimiento a la obligación de presentar oportunamente la declaración de situación patrimonial y de intereses, iniciados, tramitados o concluidos en el período.</p>	EIESP = $\frac{\sum 347}{36} = 9.64$
	Eficiencia de la integración de los expedientes de presuntas faltas relacionadas con asuntos sustantivos (EIES)	Calificación mayor a 8 (El EIES es aprobatorio cuando su valor es de 8 o mayor y reprobatorio cuando su	Archivo de trámite del Área de Denuncias e Investigaciones del Órgano Interno de Control del Instituto Federal de Telecomunicaciones	$EIES = (\sum CN) / N$ <p>Donde: EIES = Eficiencia de la integración de los expedientes de presuntas faltas relacionadas con asuntos sustantivos.</p>	EIESP = $\frac{\sum 340}{35} = 9.71$

Área del OIC	Indicador	Meta anual	Medio de verificación	Método de cálculo	Avance al Ter semestre
		valor es menor a 8)		CN = Calificación obtenida en cada expediente relacionado con asuntos sustantivos. N = número total de expedientes relacionados con asuntos sustantivos, iniciados, tramitados o concluidos en el período.	
Substanciación y Resolución	Celeridad de atención en expedientes de responsabilidades (CERES)	10	Expedientes de procedimientos administrativos de responsabilidades	$AAR = ((FNC - FR) / AT)$	10 (Considerando 08 expedientes)
	Celeridad en atención de procedimientos de sanción a contratistas y proveedores (CESAN)	N/A	Expedientes de procedimientos administrativos de sanción a contratistas y proveedores (CESAN)	$TIPS = (\sum (TI + TER - TNI) / TA)$	No aplica, ya que no se recibieron asuntos en esta materia.
	Celeridad de atención en expedientes de inconformidades (CEI)	10	Expedientes de procedimientos administrativos de inconformidades	TPR (Tiempo promedio de resolución contabilizando exclusivamente días hábiles) = $(\sum (\text{fecha de resolución} - \text{fecha de recepción}) / \text{total de asuntos})$.	10 (Considerando 01 expedientes)

Como es posible observar la situación de emergencia sanitaria que presenta el país, tuvo un impacto negativo en el cumplimiento de las metas de los indicadores antes mencionados, derivado de la suspensión de los trabajos en el IFT, lo cual perjudicó la conclusión y en su caso la formalización de distintas actividades necesarias para su cumplimiento.

En el caso de los expedientes del Área de Denuncias e Investigaciones, si bien es cierto que esta área no tuvo suspendidas las actividades, también lo es que no pudo allegarse de pruebas o realizar actuaciones, debido a que las UAS, así como entes públicos a quienes se les solicitaría diversa información, sí tenían suspendidas sus actividades. No obstante, ello, se avanzó en la elaboración de los proyectos de acuerdo y en el análisis de las hipótesis de las investigaciones.

Por lo que hace al área de Mejora de la Gestión Pública y de Auditoría, se cuenta con los proyectos de cédulas de acciones de mejora y de observaciones respectivamente, tanto de las revisiones realizadas, así como, de los seguimientos, sin embargo, no fue posible formalizarlas, derivado de la pandemia por el COVID-19.

10.3 Acciones de capacitación OIC.

Con la finalidad de fortalecer su formación y desarrollar conocimientos, habilidades y actitudes para mejorar el desempeño de sus funciones, las personas servidoras públicas del OIC durante el periodo que se reporta participaron en las acciones de capacitación que a continuación se describen:

Nombre del curso	Institución que lo imparte	Número de participantes
Curso en Línea "Inclusión y discapacidad"-abril 2020.	IFT	2
Curso en línea "El derecho a la igualdad y la no discriminación de la población afro mexicana" - junio 2020	IFT	1
Curso en línea Equidad de género - Módulo1 y Módulo 2	IFT	1
Curso en línea "1, 2, 3 Por todos los derechos de Niñas, Niños, Adolescentes sin discriminación" - abril 2020	IFT	3
Diálogos por la Igualdad 2020	IFT	1
Programa de Inducción al IFT	IFT	3
Trámites y Servicios del IFT	IFT	2
El ABC de la igualdad y la no discriminación	CONAPRED	2
Curso en línea "Las medidas para la igualdad en el marco de la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación"	CONAPRED	3
Curso en línea "¿Cómo promover la inclusión y la no discriminación en la escuela?"	CONAPRED	1
Curso en línea "Prevención social de las violencias con enfoque antidiscriminatorio" -	CONAPRED	2
Curso en línea "Inclusión y discapacidad"	CONAPRED	1
Formación de Formadores	IBERO	2
IX Video Foro Jurídico " Análisis de la Ley General de Responsabilidades Administrativas	Instituto de Educación Jurídica	1
Clasificación de la información y prueba de daño	INAI	1
El servidor público. Servir mejor a la sociedad	Universidad Abierta y a Distancia, Secretaría de Educación Pública	1

Nombre del curso	Institución que lo imparte	Número de participantes
Introducción a la Administración Pública Mexicana	INTAIPD	1
Evento "Día por la Integridad" enero 2020., ponencias: "Lealtad y Disciplina" y "Ética y gestión pública: retos y oportunidades".	OIC	18
Evento "Día por la Integridad" marzo 2020. Ponencias: "Equidad" y "Cultura e Igualdad".	OIC	19
Evento "Día por la Integridad-Valores y teletrabajo en tiempos del COVID-19"- Junio 2020.	OIC	8

El OIC, ha considerado la capacitación definida en el Programa Anual de Capacitación del IFT 2020, no obstante, también ha buscado oferta de cursos que estén apegados a las funciones que realizan las personas servidoras públicas del OIC y que no generen un impacto económico para el Instituto.

11. Día por la integridad.

A iniciativa de la TOIC se estableció los días 9 de cada mes la conmemoración del Día por la Integridad, con la finalidad de sensibilizar y fomentar entre las PSP del Instituto los principios, valores y reglas de integridad que rigen el servicio público conforme a lo establecido en el Código de Ética del IFT, en tal virtud, se vienen realizando dichos eventos, con la participación de los Comisionados del Instituto, con la finalidad de permear desde la alta dirección los preceptos antes mencionados; así también se ha contado con la participación de invitados especialistas en los temas expuestos.

Cabe mencionar que, en cumplimiento a las medidas de distanciamiento social derivadas de la emergencia sanitaria, durante el periodo de contingencia, el evento programado para el mes de junio se llevó a cabo a través de videoconferencia.

Las actividades sobre la política de integridad se desarrollaron conforme a lo siguiente:

- Evento presencial el 17 de enero de 2020; con la participación del entonces Comisionado Presidente del IFT, Mtro. Gabriel Contreras Saldívar con la ponencia sobre los principios rectores del servicio público: "Lealtad y Disciplina"; además, se tuvo la participación de la Dra. Alma Rosa Alva de la Selva, destacada investigadora en temas relacionados con la brecha digital, la sociedad de la información y el conocimiento, así como legislación de medios electrónicos y telecomunicaciones, quien presentó su magistral ponencia con el tema "Ética y gestión pública: retos y oportunidades".
- Evento presencial el 10 de marzo de 2020, con la participación del Comisionado Presidente Interino Mtro. Adolfo Cuevas Teja con la ponencia sobre el principio rector del servicio público "Equidad", así como la participación de la Mtra. Claudia Sofía

Corichi García, actualmente Titular de la Unidad de Enlace Legislativo y Relaciones Institucionales de la Auditoría Superior de la Federación, especialista en políticas públicas con perspectiva de género, quien expuso el tema de la "Cultura de igualdad".

- Difusión de infografía el 8 de mayo de 2020, acerca del "principio rector profesionalismo".
- Se difundieron banners con los temas a tratar de cada día de la integridad.
- Conferencia virtual el 9 de junio de 2020, con el tema "Valores y teletrabajo en tiempos de COVID-19", con la introducción del Comisionado Presidente Interino Mtro. Adolfo Cuevas Teja; la ponencia de la TOIC sobre la regla de integridad actuación pública; la ponencia del Comisionado Mtro. Mario Fromow Rangel sobre el valor institucional "Cooperación"; y la exposición del Dr. Rafael Martínez Puón, Director de la Escuela Nacional de Profesionalización Gubernamental del Instituto Nacional de Administración Pública (INAP), sobre el principio rector del servicio público "Profesionalismo".



Evento 17 de enero de 2020



Evento 10 de marzo de 2020



Infografía difundida 8 de mayo de 2020



Videoconferencia 9 de junio de 2020

MESA DIRECTIVA

Exp. 4611 LXIII

OFICIO No. DGPL-2P2A.-4021

Ciudad de México, a 19 de marzo de 2020

**CC. SECRETARIOS DE LA MESA DIRECTIVA
DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS
P R E S E N T E**

Me permito comunicar a Usted que en sesión celebrada en esta fecha, se aprobó dictamen de las Comisiones Unidas de Radio, Televisión y Cinematografía; y de Estudios Legislativos, por el que se desecha la Minuta con proyecto de Decreto por el que se adiciona una fracción XXX al artículo 19 de la Ley General de Protección Civil, y una fracción IX al artículo 118 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, remitida el 10 de febrero de 2017.

En consecuencia, para los efectos de lo dispuesto por la fracción d) del artículo 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, me permito devolver a Ustedes el expediente respectivo.

Atentamente

SEN. SALOMÓN JARA CRUZ
Vicepresidente



A large, stylized handwritten signature in black ink, overlapping the printed name and title of the Vice President.



MESA DIRECTIVA

EL SUSCRITO, SENADOR PRIMO DOTHÉ MATA, SECRETARIO DE LA MESA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE SENADORES, CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO DE LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 220.4 DEL REGLAMENTO DEL SENADO DE LA REPÚBLICA, HACE CONSTAR QUE EL PRESENTE ES COPIA DEL EXPEDIENTE ORIGINAL DEL PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UNA FRACCIÓN XXX AL ARTÍCULO 19 DE LA LEY GENERAL DE PROTECCIÓN CIVIL, Y UNA FRACCIÓN IX AL ARTÍCULO 118 DE LA LEY FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES Y RADIODIFUSIÓN Y QUE SE REMITE A LA CÁMARA DE DIPUTADOS PARA LOS EFECTOS DE LO DISPUESTO POR LA FRACCIÓN D) DEL ARTÍCULO 72 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

A handwritten signature in black ink, appearing to be "Primo Dothé Mata".

SEN. PRIMO DOTHÉ MATA
Secretario





MESA DIRECTIVA

Exp. 6510 LXIII

OFICIO No. DGPL-2P2A.-4020

Ciudad de México, a 19 de marzo de 2020

**CC. SECRETARIOS DE LA MESA DIRECTIVA
DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS
P R E S E N T E**

Me permito comunicar a Usted que en sesión celebrada en esta fecha, se aprobó dictamen de las Comisiones Unidas de Radio, Televisión y Cinematografía; y de Estudios Legislativos, por el que se desecha la Minuta con proyecto de Decreto por el que se reforma y adiciona el artículo 89 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, remitida el 16 de mayo de 2017.

En consecuencia, para los efectos de lo dispuesto por la fracción d) del artículo 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, me permito devolver a Ustedes el expediente respectivo.

Atentamente

SEN. SALOMÓN JARA CRUZ
Vicepresidente



A large, stylized handwritten signature in black ink, overlapping the typed name and title of the Vice President.

MESA DIRECTIVA



EL SUSCRITO, SENADOR PRIMO DOTHÉ MATA, SECRETARIO DE LA MESA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE SENADORES, CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO DE LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 220.4 DEL REGLAMENTO DEL SENADO DE LA REPÚBLICA, HACE CONSTAR QUE EL PRESENTE ES COPIA DEL EXPEDIENTE ORIGINAL DEL PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA Y ADICIONA EL ARTÍCULO 89 DE LA LEY FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES Y RADIODIFUSIÓN Y QUE SE REMITE A LA CÁMARA DE DIPUTADOS PARA LOS EFECTOS DE LO DISPUESTO POR LA FRACCIÓN D) DEL ARTÍCULO 72 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.



A handwritten signature in black ink, appearing to be "A. Primo Dothé Mata".

SEN. PRIMO DOTHÉ MATA
Secretario



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISION PERMANENTE

"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"

MESA DIRECTIVA

OFICIO No. CP2R2A.-2573

Ciudad de México, 12 de agosto de 2020

CC. SECRETARIOS DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS P R E S E N T E

Me permito comunicar a ustedes que en sesión celebrada en esta fecha, el Diputado Sergio Mayer Breton, del Grupo Parlamentario Morena, presentó proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta respetuosamente a la Cámara de Diputados para que se pronuncie sobre la creación de un programa nacional con carácter de urgente y plurianual por un monto de 13,500,000,000.00 (Trece Mil Quinientos Millones de Pesos 00/100 M.N.) para los ejercicios presupuestales 2020, 2021 y 2022; con el objetivo de apoyar de manera directa a todos los integrantes de la comunidad cultural y artística de México, afectados por la inactividad laboral a consecuencia de la pandemia del COVID-19.

La Presidencia, con fundamento en el artículo 21, fracción III, del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, dispuso que dicho punto de acuerdo, mismo que se anexa, se turnara a la Cámara de Diputados.

Atentamente



SEN. NADIA NAVARRO ACEVEDO
Secretaria



Dip. Sergio Mayer Bretón
Presidente de la Comisión de Cultura
y Cinematografía

morena

197
9 2 AGO 2020 Se turnó a la Cámara de Diputados.

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, CON CARÁCTER DE URGENTE U OBVIA RESOLUCIÓN, POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA CÁMARA DE DIPUTADOS PARA QUE SE PRONUNCIE SOBRE LA CREACIÓN DE UN PROGRAMA NACIONAL CON CARÁCTER DE URGENTE Y PLURIANUAL POR UN MONTO DE 13,500,000,000.00 (TRECE MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS) PARA LOS EJERCICIOS PRESUPUESTALES 2020, 2021 Y 2022; CON EL OBJETIVO DE APOYAR DE MANERA DIRECTA A TODOS LOS INTEGRANTES DE LA COMUNIDAD CULTURAL Y ARTÍSTICA DE MÉXICO, AFECTADOS POR LA INACTIVIDAD LABORAL A CONSECUENCIA DE LA PANDEMIA DEL COVID-19, A CARGO DEL DIPUTADO SERGIO MAYER BRETÓN.

El que suscribe Sergio Mayer Bretón, Diputado Federal del Grupo Parlamentario de Morena de la LXIV Legislatura del Honorable Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 58 y 60 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, someto a consideración de esta Honorable Asamblea, la presente proposición con punto de acuerdo, con carácter de urgente u obvia resolución, al tenor de la siguiente:



Dip. Sergio Mayer Bretón
Presidente de la Comisión de Cultura
y Cinematografía

morena

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Si la cultura como expresión múltiple del arte es importante para alentar lo humano, los que no nos vemos, los invisibles, los que levantamos escenarios, iluminamos rostros, hacemos que la música se proyecte, que las imágenes acompañen en los conciertos de música, el teatro, la danza, somos nosotros las y los trabajadores de la cultura y el espectáculo.

Somos los que llegamos primero y nos vamos al último. Los que desafiamos al mal tiempo, para que todo este a tiempo y se haga la cultura y el espectáculo, el asombro y se multipliquen los sentimientos que el artista provoca.

Sin nosotros, las y los trabajadores de la cultura y el espectáculo, que trabajamos en la industria de los conciertos, y somos contratados la mayoría de manera eventual, somos los que nadie nos ve ni nos aplaude, pero que garantizamos que el arte y la cultura sean vistos por miles, incluso por millones de seres humanos.

Hoy ante la pandemia, y la recesión productiva y económica-financiera mundial, que azotan al planeta y a México, las y los trabajadores de la cultura y el espectáculo que vamos desde los promotores de los eventos,



Dip. Sergio Mayer Bretón
Presidente de la Comisión de Cultura
y Cinematografía

morena

hasta los encargados de la publicidad en más de 37 oficios que incluyen operadores, electricistas, carpinteros, cargadores, iluminadores, administradores, maquinistas, estamos atrás y debajo de los escenarios como los que hacen posible la magia del espectáculo.

Siendo la cultura un eje fundamental del desarrollo social y de la vigencia, ejercicio y goce plenos de los derechos humanos y constitucionales, así como de su promoción, integralidad y ampliación, nuestra labor forma parte de todo el andamiaje para generar con el entretenimiento, conocimiento, solidaridad, y sentimientos de identidad y comunidad.

Es por estas razones, qué ante la emergencia mundial y nacional, dado el hecho de que los eventos de cultura y en lo que se refiere a las empresas del espectáculo, prácticamente estamos parados desde enero de 2020, es que requerimos con urgencia del apoyo y solidaridad hacia nuestras fuentes de trabajo y con el fin de defender nuestros empleos, en esta situación donde habrá un antes y un después, ya que somos conscientes de la gravedad y profundidad de la crisis sanitaria, las medidas necesarias y su impacto en la población, la economía, el trabajo y las empresas.



Dip. Sergio Mayer Bretón
Presidente de la Comisión de Cultura
y Cinematografía

morena

Con fundamento en:

Los Artículos 1º, 4º, 73, Fracciones VII y XXIX-Ñ, y 74, Fracción IV, de nuestra Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que dicen a la letra:

“Artículo 1º. En los Estados Unidos Mexicanos todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en esta Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse, salvo en los casos y bajo las condiciones que esta Constitución establece.

(...)

Todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad. En consecuencia, el Estado deberá prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos, en los términos que establezca la ley.”



Dip. Sergio Mayer Bretón
Presidente de la Comisión de Cultura
y Cinematografía

morena

"Artículo 4º. La mujer y el hombre son iguales ante la ley. Ésta protegerá la organización y el desarrollo de la familia.

Toda persona tiene derecho a decidir de manera libre, responsable e informada sobre el número y el espaciamiento de sus hijos.

Toda persona tiene derecho a la alimentación nutritiva, suficiente y de calidad. El Estado lo garantizará.

Toda persona tiene derecho a la protección de la salud. La Ley definirá las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud y establecerá la concurrencia de la Federación y las entidades federativas en materia de salubridad general, conforme a lo que dispone la fracción XVI del artículo 73 de esta Constitución.

Toda persona tiene derecho a un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar. El Estado garantizará el respeto a este derecho. El daño y deterioro ambiental generará responsabilidad para quien lo provoque en términos de lo dispuesto por la ley.



Dip. Sergio Mayer Bretón
Presidente de la Comisión de Cultura
y Cinematografía

morena

Toda persona tiene derecho al acceso, disposición y saneamiento de agua para consumo personal y doméstico en forma suficiente, salubre, aceptable y asequible. El Estado garantizará este derecho y la ley definirá las bases, apoyos y modalidades para el acceso y uso equitativo y sustentable de los recursos hídricos, estableciendo la participación de la Federación, las entidades federativas y los municipios, así como la participación de la ciudadanía para la consecución de dichos fines.

Toda familia tiene derecho a disfrutar de vivienda digna y decorosa. La Ley establecerá los instrumentos y apoyos necesarios a fin de alcanzar tal objetivo.

Toda persona tiene derecho a la identidad y a ser registrado de manera inmediata a su nacimiento. El Estado garantizará el cumplimiento de estos derechos. La autoridad competente expedirá gratuitamente la primera copia certificada del acta de registro de nacimiento.

En todas las decisiones y actuaciones del Estado se velará y cumplirá con el principio del interés superior de la niñez, garantizando de manera plena sus derechos. Los niños y las niñas tienen derecho a la satisfacción de sus necesidades de alimentación, salud, educación y sano esparcimiento para su desarrollo integral. Este principio deberá guiar el



Dip. Sergio Mayer Bretón
Presidente de la Comisión de Cultura
y Cinematografía

morena

diseño, ejecución, seguimiento y evaluación de las políticas públicas dirigidas a la niñez.

Los ascendientes, tutores y custodios tienen la obligación de preservar y exigir el cumplimiento de estos derechos y principios.

El Estado otorgará facilidades a los particulares para que coadyuven al cumplimiento de los derechos de la niñez.

Toda persona tiene derecho al acceso a la cultura y al disfrute de los bienes y servicios que presta el Estado en la materia, así como el ejercicio de sus derechos culturales. El Estado promoverá los medios para la difusión y desarrollo de la cultura, atendiendo a la diversidad cultural en todas sus manifestaciones y expresiones con pleno respeto a la libertad creativa. La ley establecerá los mecanismos para el acceso y participación a cualquier manifestación cultural.

Toda persona tiene derecho a la cultura física y a la práctica del deporte. Corresponde al Estado su promoción, fomento y estímulo conforme a las leyes en la materia.”

“Artículo 73. El Congreso tiene facultad:

(...)



Dip. Sergio Mayer Bretón
Presidente de la Comisión de Cultura
y Cinematografía

morena

VII. En materia de deuda pública, para:

1°. Dar bases sobre las cuales el Ejecutivo pueda celebrar empréstitos y otorgar garantías sobre el crédito de la Nación, para aprobar esos mismos empréstitos y para reconocer y mandar pagar la deuda nacional. Ningún empréstito podrá celebrarse sino para la ejecución de obras que directamente produzcan un incremento en los ingresos públicos o, en términos de la ley de la materia, los que se realicen con propósitos de regulación monetaria, las operaciones de refinanciamiento o reestructura de deuda que deberán realizarse bajo las mejores condiciones de mercado; así como los que se contraten durante alguna emergencia declarada por el Presidente en los términos del artículo 29.

(...)

XXIX-Ñ. Para expedir leyes que establezcan las bases sobre las cuales la Federación, las entidades federativas, los Municipios, y, en su caso, las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, en el ámbito de sus respectivas competencias, coordinarán sus acciones en materia de cultura, salvo lo dispuesto en la fracción XXV de este artículo. Asimismo, establecerán los mecanismos de participación de los sectores social y privado, con objeto de cumplir los fines previstos en el párrafo décimo segundo del artículo 4° de esta Constitución. (...)"



Dip. Sergio Mayer Bretón
Presidente de la Comisión de Cultura
y Cinematografía

morena

"Artículo 74. Son facultades exclusivas de la Cámara de Diputados:

(...)

IV. Aprobar anualmente el Presupuesto de Egresos de la Federación, previo examen, discusión y, en su caso, modificación del Proyecto enviado por el Ejecutivo Federal, una vez aprobadas las contribuciones que, a su juicio, deben decretarse para cubrirlo. Asimismo, podrá autorizar en dicho Presupuesto las erogaciones plurianuales para aquellos proyectos de inversión en infraestructura que se determinen conforme a lo dispuesto en la ley reglamentaria; las erogaciones correspondientes deberán incluirse en los subsecuentes Presupuestos de Egresos."

En los Artículos 32, 34, 36 y 37 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria:

"Artículo 32. En el Proyecto de Presupuesto de Egresos se deberá prever, en un capítulo específico, los compromisos plurianuales de gasto que se autoricen en los términos del artículo 50 de esta Ley, los cuales se deriven de contratos de obra pública, adquisiciones, arrendamientos, y servicios. En estos casos, los compromisos excedentes no cubiertos



Dip. Sergio Mayer Bretón
Presidente de la Comisión de Cultura
y Cinematografía

morena

tendrán preferencia respecto de otras previsiones de gasto, quedando sujetos a la disponibilidad presupuestaria anual.

En los proyectos de infraestructura productiva de largo plazo incluidos en programas prioritarios a los que se refiere el párrafo tercero del artículo 18 de la Ley General de Deuda Pública, en que la Secretaría, en los términos que establezca el Reglamento, haya otorgado su autorización por considerar que el esquema de financiamiento correspondiente fue el más recomendable de acuerdo a las condiciones imperantes, a la estructura del proyecto y al flujo de recursos que genere, el servicio de las obligaciones derivadas de los financiamientos correspondientes se considerará preferente respecto de nuevos financiamientos, para ser incluido en los Presupuestos de Egresos de los años posteriores hasta la total terminación de los pagos relativos, con el objeto de que las entidades adquieran en propiedad bienes de infraestructura productivos.

Los proyectos a que se refiere el párrafo anterior deberán cubrir los requisitos que, en los términos del Reglamento, establezca la Secretaría en materia de inversión. Dichos proyectos pueden ser considerados:

I. Inversión directa, tratándose de proyectos en los que, por la naturaleza de los contratos, las entidades asumen una obligación de adquirir activos productivos construidos a su satisfacción, y



II. Inversión condicionada, tratándose de proyectos en los que la adquisición de bienes no es el objeto principal del contrato, sin embargo, la obligación de adquirirlos se presenta como consecuencia del incumplimiento por parte de la entidad o por causas de fuerza mayor previstas en un contrato de suministro de bienes o servicios.

La adquisición de los bienes productivos a que se refiere esta fracción tendrá el tratamiento de proyecto de infraestructura productiva de largo plazo, conforme a la fracción I de este artículo, sólo en el caso de que dichos bienes estén en condiciones de generar los ingresos que permitan cumplir con las obligaciones pactadas y los gastos asociados.

Los ingresos que genere cada proyecto de infraestructura productiva de largo plazo, durante la vigencia de su financiamiento, sólo podrán destinarse al pago de las obligaciones fiscales atribuibles al propio proyecto, las de inversión física y costo financiero del mismo, así como de todos sus gastos de operación y mantenimiento y demás gastos asociados, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley General de Deuda Pública. Los remanentes serán destinados a programas y proyectos de inversión de las propias entidades, distintos a proyectos de infraestructura productiva de largo plazo o al gasto asociado de éstos.



Dip. Sergio Mayer Bretón
Presidente de la Comisión de Cultura
y Cinematografía

morena

En coordinación con la Secretaría, las entidades que lleven a cabo proyectos de infraestructura productiva de largo plazo deberán establecer mecanismos para atenuar el efecto sobre las finanzas públicas derivado de los incrementos previstos en los pagos de amortizaciones e intereses en ejercicios fiscales subsecuentes, correspondientes a financiamientos derivados de dichos proyectos. Petróleos Mexicanos no podrá realizar los proyectos de infraestructura productiva de largo plazo a que se refieren este artículo y el 18, tercer párrafo, de la Ley General de Deuda Pública.

En el proyecto de Presupuesto de Egresos se deberán prever, en un apartado específico, las erogaciones plurianuales para proyectos de inversión en infraestructura en términos del artículo 74, fracción IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos hasta por el monto que, como porcentaje del gasto total en inversión del Presupuesto de Egresos, proponga el Ejecutivo Federal tomando en consideración los criterios generales de política económica para el año en cuestión y las erogaciones plurianuales aprobadas en ejercicios anteriores; en dicho apartado podrán incluirse los proyectos de infraestructura a que se refiere el párrafo segundo de este artículo. En todo caso, las asignaciones de recursos de los ejercicios fiscales subsecuentes a la aprobación de dichas erogaciones deberán incluirse en el Presupuesto de Egresos.”



“Artículo 34. Para la programación de los recursos destinados a programas y proyectos de inversión, las dependencias y entidades deberán observar el siguiente procedimiento, sujetándose a lo establecido en el Reglamento:

I. Contar con un mecanismo de planeación de las inversiones, en el cual:

a) Se identifiquen los programas y proyectos de inversión en proceso de realización, así como aquéllos que se consideren susceptibles de realizar en años futuros;

b) Se establezcan las necesidades de inversión a corto, mediano y largo plazo, mediante criterios de evaluación que permitan establecer prioridades entre los proyectos.

Los mecanismos de planeación a que hace referencia esta fracción serán normados y evaluados por la Secretaría;

II. Presentar a la Secretaría la evaluación costo y beneficio de los programas y proyectos de inversión que tengan a su cargo, en donde se muestre que dichos programas y proyectos son susceptibles de generar, en cada caso, un beneficio social neto bajo supuestos razonables. La Secretaría, en los términos que establezca el Reglamento, podrá solicitar



Dip. Sergio Mayer Bretón
Presidente de la Comisión de Cultura
y Cinematografía

morena

a las dependencias y entidades que dicha evaluación esté dictaminada por un experto independiente. La evaluación no se requerirá en el caso del gasto de inversión que se destine a la atención prioritaria e inmediata de desastres naturales;

III. Registrar cada programa y proyecto de inversión en la cartera que integra la Secretaría, para lo cual se deberá presentar la evaluación costo y beneficio correspondiente. Las dependencias y entidades deberán mantener actualizada la información contenida en la cartera. Sólo los programas y proyectos de inversión registrados en la cartera se podrán incluir en el proyecto de Presupuesto de Egresos. La Secretaría podrá negar o cancelar el registro si un programa o proyecto de inversión no cumple con las disposiciones aplicables, y

IV. Los programas y proyectos registrados en la cartera de inversión serán analizados por la Comisión Intersecretarial de Gasto Financiamiento, la cual determinará la prelación para su inclusión en el proyecto de Presupuesto de Egresos, así como el orden de su ejecución, para establecer un orden de los programas y proyectos de inversión en su conjunto y maximizar el impacto que puedan tener para incrementar el beneficio social, observando principalmente los criterios siguientes:

a) Rentabilidad socioeconómica;



Dip. Sergio Mayer Bretón
Presidente de la Comisión de Cultura
y Cinematografía

morena

- b) Reducción de la pobreza extrema;
- c) Desarrollo Regional, y
- d) Concurrencia con otros programas y proyectos de inversión.”

“Artículo 36. Podrán contratarse créditos externos para financiar total o parcialmente programas y proyectos cuando cuenten con la autorización de la Secretaría y los montos para ejercerlos estén previstos en el Presupuesto de Egresos en los términos del Reglamento.

Las dependencias y entidades serán responsables de prever los recursos presupuestarios suficientes para la ejecución de los programas y proyectos financiados con crédito externo, conforme a lo acordado con la fuente de financiamiento. El monto de crédito externo será parte del techo de presupuesto aprobado para estos programas y proyectos, por lo que la totalidad del gasto a ejercerse deberá incluir tanto la parte financiada con crédito externo como la contraparte nacional.

Las dependencias y entidades informarán a la Secretaría del ejercicio de estos recursos, conforme a lo dispuesto en el Reglamento.

La Secretaría establecerá un comité de crédito externo como instancia de coordinación para que sus integrantes analicen la programación,



Dip. Sergio Mayer Bretón
Presidente de la Comisión de Cultura
y Cinematografía

morena

presupuestación, ejercicio y seguimiento de los programas y proyectos financiados con crédito externo.”

“Artículo 37.- En el proyecto de Presupuesto de Egresos deberán incluirse las provisiones para el Fondo para la Prevención de Desastres, así como para el Fondo de Desastres, y el Fondo para Atender a la Población Rural Afectada por Contingencias Climatológicas, con el propósito de constituir reservas para, respectivamente, llevar a cabo acciones preventivas o atender oportunamente los daños ocasionados por fenómenos naturales.

Las asignaciones en el Presupuesto de Egresos para estos fondos, sumadas a las disponibilidades existentes en las reservas correspondientes, en su conjunto no podrán ser inferiores a una cantidad equivalente al 0.4 por ciento del gasto programable.

La aplicación de los recursos de los Fondos se sujetará a las respectivas reglas de operación.”

En los Artículos 1º, 2º, 3º, 4º, 5º, 6º, 7º y 8º de la Ley Federal de Cultura y Derechos Culturales, que establecen:

“Artículo 1. La presente Ley regula el derecho a la cultura que tiene toda persona en los términos de los artículos 4o. y 73, fracción XXIX-Ñ de la



Dip. Sergio Mayer Bretón
Presidente de la Comisión de Cultura
y Cinematografía

morena

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Promueve y protege el ejercicio de los derechos culturales y establece las bases de coordinación para el acceso de los bienes y servicios que presta el Estado en materia cultural. Sus disposiciones son de orden público e interés social y de observancia general en el territorio nacional.”

“Artículo 2. La Ley tiene por objeto:

- I. Reconocer los derechos culturales de las personas que habitan el territorio de los Estados Unidos Mexicanos;
- II. Establecer los mecanismos de acceso y participación de las personas y comunidades a las manifestaciones culturales;
- III. Promover y respetar la continuidad y el conocimiento de la cultura del país en todas sus manifestaciones y expresiones;
- IV. Garantizar el disfrute de los bienes y servicios que presta el Estado en materia cultural;
- V. Promover, respetar, proteger y asegurar el ejercicio de los derechos culturales;



Dip. Sergio Mayer Bretón
Presidente de la Comisión de Cultura
y Cinematografía

morena

VI. Establecer las bases de coordinación entre la Federación, las entidades federativas, los municipios y alcaldías de la Ciudad de México en materia de política cultural;

VII. Establecer mecanismos de participación de los sectores social y privado, y

VIII. Promover entre la población el principio de solidaridad y responsabilidad en la preservación, conservación, mejoramiento y restauración de los bienes y servicios que presta el Estado en la materia.”

“Artículo 3. Las manifestaciones culturales a que se refiere esta Ley son los elementos materiales e inmateriales pretéritos y actuales, inherentes a la historia, arte, tradiciones, prácticas y conocimientos que identifican a grupos, pueblos y comunidades que integran la nación, elementos que las personas, de manera individual o colectiva, reconocen como propios por el valor y significado que les aporta en términos de su identidad, formación, integridad y dignidad cultural, y a las que tienen el pleno derecho de acceder, participar, practicar y disfrutar de manera activa y creativa.”

“Artículo 4. Para el cumplimiento de esta Ley la Secretaría de Cultura conducirá la política nacional en materia de cultura, para lo cual



Dip. Sergio Mayer Bretón
Presidente de la Comisión de Cultura
y Cinematografía

morena

celebrará acuerdos de coordinación con las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, de las entidades federativas y con los municipios y alcaldías de la Ciudad de México.”

“Artículo 5. La política cultural del Estado deberá contener acciones para promover la cooperación solidaria de todos aquellos que participen en las actividades culturales incluidos, el conocimiento, desarrollo y difusión de las culturas de los pueblos indígenas del país, mediante el establecimiento de acciones que permitan vincular al sector cultural con el sector educativo, turístico, de desarrollo social, del medio ambiente, económico y demás sectores de la sociedad.”

“Artículo 6. Corresponde a las instituciones del Estado establecer políticas públicas, crear medios institucionales, usar y mantener infraestructura física y aplicar recursos financieros, materiales y humanos para hacer efectivo el ejercicio de los derechos culturales.”

“Artículo 7. La política cultural del Estado mexicano, a través de sus órdenes de gobierno, atenderá a los siguientes principios:

- I. Respeto a la libertad creativa y a las manifestaciones culturales;
- II. Igualdad de las culturas;



Dip. Sergio Mayer Bretón
Presidente de la Comisión de Cultura
y Cinematografía

morena

- III. Reconocimiento de la diversidad cultural del país;
- IV. Reconocimiento de la identidad y dignidad de las personas;
- V. Libre determinación y autonomía de los pueblos indígenas y sus comunidades; y
- VI. Igualdad de género.”

“Artículo 8. La Secretaría de Cultura coordinará y promoverá el programa de asignación de vales de Cultura con la participación del sector social y privado, de las entidades federativas, de los municipios y de las alcaldías de la Ciudad de México, para incrementar el acceso a la cultura de los sectores vulnerables.”

Y, Considerando que:

En el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2020, las erogaciones para Deuda Pública serán por un gigantesco monto de \$538,349,271,737.00 (Quinientos Treinta y Ocho Mil Trescientos Cuarenta y Nueve Millones Doscientos Setenta y Un Mil Setecientos Treinta y Siete Pesos 00/100 Moneda Nacional) y para Erogaciones para los Programas de Apoyo a Ahorradores y Deudores de la Banca (antes FOBAPROA) serán por un monto de \$43,330,000,900.00



Dip. Sergio Mayer Bretón
Presidente de la Comisión de Cultura
y Cinematografía

morena

(Cuarenta y Tres Mil Trescientos Treinta Millones Novecientos Pesos 00/100 Moneda Nacional) y que la erogación para Cultura será en contraste un monto, preocupante e indignante, de sólo \$13,517,480,531.00 (Trece Mil Quinientos Diecisiete Millones Cuatrocientos Ochenta Mil Quinientos Treinta y Un Pesos 00/100 Moneda Nacional).

El inicio de 2020, se caracterizó, dados múltiples factores, por la realización de muy pocas manifestaciones culturales, pero esta situación se tornó muy grave con la Declaración de la Emergencia Sanitaria por la Pandemia provocada por el Coronavirus Covid-19, a partir del 23 de marzo de 2020. De ese día a la fecha, las manifestaciones culturales han sido nulas, generando una crisis histórica de la Cultura y los Espectáculos, que ha impactado como nunca las condiciones de vida y de trabajo, los ingresos y las perspectivas de futuro de Todas y Todos los Trabajadores, Productores, Proveedores, Trabajadores, Técnicos y Operadores Especializados, Creadores Culturales y de Espectáculos, Promotores Culturales y de Entretenimiento, Booking, Manager, Tour Manager, Logística, Stage Hand, Auxiliar de Montaje, Técnicos de Audio, Técnicos de Iluminación, Técnicos de Escenario, Técnicos de Vídeo, Técnicos de Efectos Especiales, Técnicos Laser y SFX, Técnicos de Estructuras, Técnicos de Escenografía, Técnicos de Tramoya, Interpretación Simultánea, Operador de Audio, Operador de Iluminación, Operador de Vídeo, Operador de Seguidor, Operador de



Dip. Sergio Mayer Bretón
Presidente de la Comisión de Cultura
y Cinematografía

morena

Cámara, Operador de Grabación, Operador de Pirotecnia y Efectos, Operador de Generador Eléctrico, Operador de Transporte, Cargadores, Jefe de Producción, Rigger, Hands, Runner, etcétera, Micro Empresas, Pequeñas y Medianas Empresas de la Cultura y el Espectáculo, en las Diferentes Ramas al Servicio de la Operación, Producción, Ejecución y Elaboración de Eventos Culturales de Bajo y Alto Impacto y Afines, a las y los Creadores de la Cultura, Cine y Teatro, Bailarines, Pintores, Escultores, Músicos, etcétera, es decir, a Todas y Todos los Trabajadores de la Cultura y el Espectáculo de México, muchos de los cuales se encuentran en una preocupante situación de sobrevivencia, que de no ser resuelta a corto, mediano y largo plazos, tendrá consecuencias impredecibles para México y su futuro.

La Cultura debe ser reconocida como área prioritaria del desarrollo nacional. Las y los Trabajadores de la Cultura, muchos de ellas y ellos invisibles hasta hoy en las manifestaciones culturales, pero que las hacen posible deben ser reconocidos con todos sus derechos humanos y constitucionales. Con la Pandemia del Coronavirus Covid-19 todas y todos mexicanos hemos tomado Conciencia que Sin Cultura No es Posible Sobrevivir. Sin Cultura no hay futuro para México como país Independiente, con Identidad y Soberanía Popular.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, someto a la consideración de esta Soberanía el siguiente:



Dip. Sergio Mayer Bretón
Presidente de la Comisión de Cultura
y Cinematografía

morena

PUNTO DE ACUERDO:

ÚNICO: LA COMISIÓN PERMANENTE DEL HONORABLE CONGRESO DE LA UNIÓN EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA CÁMARA DE DIPUTADOS PARA QUE SE PRONUNCIE SOBRE LA CREACIÓN DE UN PROGRAMA NACIONAL CON CARÁCTER DE URGENTE Y PLURIANUAL POR UN MONTO DE 13,500,000,000.00 (TRECE MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS) PARA LOS EJERCICIOS PRESUPUESTALES 2020, 2021 Y 2022; CON EL OBJETIVO DE APOYAR DE MANERA DIRECTA A TODOS LOS INTEGRANTES DE LA COMUNIDAD CULTURAL Y ARTÍSTICA DE MÉXICO, AFECTADOS POR LA INACTIVIDAD LABORAL A CONSECUENCIA DE LA PANDEMIA DEL COVID-19.

Salón de Sesiones de la Comisión Permanente, a 11 de agosto de 2020.

Dip. Sergio Mayer Bretón



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISION PERMANENTE

MESA DIRECTIVA

OFICIO No. CP2R2A.-2572

Ciudad de México, 12 de agosto de 2020

**CC. SECRETARIOS DE LA
CÁMARA DE DIPUTADOS
P R E S E N T E**

Me permito comunicar a ustedes que en sesión celebrada en esta fecha, el Senador Manuel Añorve Baños, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, presentó proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de la Cámara de Diputados a que, en el proceso de discusión y aprobación del Presupuesto de Egresos de la Federación 2021, se reconsidere la desaparición de los programas sociales Fondo Minero, 3x1 para Migrantes y Crédito Ganadero a la Palabra, reasignando, en su caso, los recursos financieros necesarios para su debida implementación en el ejercicio 2021.

La Presidencia, con fundamento en el artículo 21, fracción III, del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, dispuso que dicho punto de acuerdo, mismo que se anexa, se turnara a la Cámara de Diputados.

Atentamente



SEN. NADIA NAVARRO ACEVEDO
Secretaria

174
PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS A QUE, EN EL PROCESO DE DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN 2021, SE RECONSIDERE LA DESAPARICIÓN DE LOS PROGRAMAS SOCIALES FONDO MINERO, 3X1 PARA MIGRANTES Y CRÉDITO GANADERO A LA PALABRA, REASIGNANDO, EN SU CASO, LOS RECURSOS FINANCIEROS NECESARIOS PARA SU DEBIDA IMPLEMENTACIÓN EN EL EJERCICIO 2021, A CARGO DEL SENADOR MANUEL AÑORVE BAÑOS.

HONORABLE ASAMBLEA:

El que suscribe, MANUEL AÑORVE BAÑOS, legislador integrante de la LXIV Legislatura del H. Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en los artículos 58, 59 y 60 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, y demás disposiciones aplicables, me permito someter al Pleno, la siguiente proposición con punto de acuerdo al tenor de las siguientes:

CONSIDERACIONES

En días pasados, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) envió a la Cámara de Diputados la Estructura Programática para el Presupuesto 2021, en la que se formaliza la desaparición de varios programas presupuestales, que desde el año pasado no venían recibiendo presupuesto, o que este año, no pudieron continuar por la crisis sanitaria que se vive.

En la Estructura Programática para el Presupuesto 2021 se pasa de 890 programas presupuestales este 2020, a 882 para el próximo ejercicio fiscal.

Entre los cambios propuestos por el Ejecutivo, destaca negativamente la eliminación del Fondo Minero, que si bien responde a una modificación legal realizada el año pasado, formalmente representa el abandono para las comunidades mineras de nuestro país.

Para el Estado de Guerrero, el Fondo Minero representaba más de 140 millones de pesos para Guerrero año con año, que se usaban para mejorar la calidad de vida de las comunidades mineras, pero, desafortunadamente, a partir de este año ya no recibirán este apoyo económico.

Este fondo, fue creado con la finalidad de transferir a la Secretaría de Economía el 80% de los recursos recaudados durante 2019 por concepto de los derechos especiales, adicional y extraordinario a que se refieren los artículos 268, 269 y 270 de la Ley Federal de Derechos, de conformidad con lo establecido en el artículo 25, fracción IX de la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2019 a ser destinados a las zonas de producción minera.

Sin embargo, a partir de la modificación al artículo 275 de la Ley Federal de Derechos publicada en el DOF el 9 de diciembre de 2019, la recaudación total que se obtenga de los derechos antes referidos, se destinará en un 85% a la Secretaría de Educación Pública; 5% a la SE para la realización de acciones de fortalecimiento del sector minero; y un 10% al Gobierno Federal, mismos que se destinarán a programas de infraestructura aprobados en el PEF del ejercicio que corresponda.

Es decir, con esta reforma legal y esta desaparición formal del programa presupuestal, se le da la espalda a las comunidades mineras del país, que seguirán soportando los estragos de esta actividad, pero no contarán más con los beneficios que este fondo les otorgaba.

De igual manera, se elimina formalmente el Programa 3x1 para Migrantes, que desde el año pasado se dejó sin recursos, dejando completamente en el desamparo a las comunidades de escasos recursos que año con año recibían apoyo por parte del Gobierno Federal, el estatal y los connacionales que han emigrado a los Estados Unidos.

Para el Estado de Guerrero, este programa representó 119 millones de pesos en 2018, con los que se beneficiaron a muchas comunidades indígenas y de escasos recursos, mismas que ya no serán beneficiadas los próximos años.

Lo más lamentable, es que no se da una explicación de la eliminación del Programa 3 x 1 para Migrantes, simplemente se asegura que “a partir del ejercicio fiscal 2020 no se le asignaron recursos en congruencia con el cambio en la política de entrega de apoyos a beneficiarios de programas sociales.”¹

Pero no se plantea ningún programa alternativo que pueda atender a estas comunidades que, no solo tienen que ver como sus habitantes salen del país en busca de mejores oportunidades, sino que ahora, tendrán que sufrir abandono y olvido por parte del Gobierno Federal.

¹ <http://gaceta.diputados.gob.mx/PDF/64/2020/jul/20200701-B.pdf>

Aunado a lo anterior, también se elimina el programa Crédito Ganadero a la Palabra, derivado de que, desde el año 2019, presentó dificultades en su implementación y, en el ejercicio 2020, no operó debido a que los recursos fueron reorientados dado el entorno económico y de salud desfavorable.

Además, se dice que, si bien se elaboraron las Reglas de Operación del programa como lo mandata la Ley, éstas no fueron publicadas, una vez evaluado los resultados del primer año de operación y la problemática suscitada durante su implementación².

Este programa, tuvo un presupuesto de 4 mil millones de pesos en 2019 y de mil millones de pesos para 2020. ¿A dónde fueron a parar todos estos recursos?

Está bien que el Gobierno acepte sus errores y quiera enmendar la plana, pero primero debe aclarar que pasó con los recursos destinados a este programa y que pasará con los agricultores que se habían beneficiado del mismo los años pasados.

² <http://gaceta.diputados.gob.mx/PDF/64/2020/jul/20200701-B.pdf>

Cortar con machete cuando se necesita bisturí, provoca que muchos beneficiarios de programas sociales, en especial los más vulnerables, se queden sin los apoyos que tanto requieren.

Es necesario que la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de la Cámara de Diputados, en el proceso de discusión y aprobación del Presupuesto de Egresos de la Federación 2021, tome en cuenta las necesidades sociales reales y no solo la ideología del gobierno en turno.

Es menester, en este sentido, exhortar a la Cámara de Diputados a que reconsidere la desaparición de estos programas, analizando la información estadística pertinente para determinar que es lo más conveniente para la sociedad.

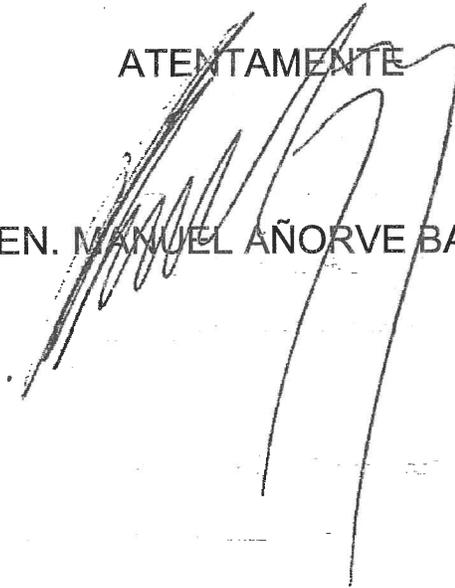
Por las razones anteriormente vertidas, se somete al pleno, la siguiente proposición con Punto de:

ACUERDO

ÚNICO. La Comisión Permanente del Congreso de la Unión exhorta a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de la Cámara de Diputados a que, en el proceso de discusión y aprobación del Presupuesto de Egresos de la Federación 2021,

se reconsidere la desaparición de los programas sociales Fondo Minero, 3x1 para migrantes y Crédito Ganadero a la palabra, reasignando, en su caso, los recursos financieros necesarios para su debida implementación en el ejercicio 2021.

ATENTAMENTE



SEN. MANUEL AÑORVE BAÑOS

964

"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISION PERMANENTE

MESA DIRECTIVA

OFICIO No. CP2R2A.-2574

Ciudad de México, 12 de agosto de 2020

**CC. SECRETARIOS DE LA
CÁMARA DE DIPUTADOS
P R E S E N T E**

Me permito comunicar a ustedes que en sesión celebrada en esta fecha, el Senador Manuel Añorve Baños, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, presentó proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de la Cámara de Diputados a que, en el proceso de discusión y aprobación del Presupuesto de Egresos de la Federación 2021, se impulse y garantice la participación de los migrantes mexicanos en Estados Unidos, a través de un grupo de trabajo plural, con integrantes de todos los grupos parlamentarios y representantes de organizaciones y agrupaciones de migrantes.

La Presidencia, con fundamento en el artículo 21, fracción III, del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, dispuso que dicho punto de acuerdo, mismo que se anexa, se turnara a la Cámara de Diputados.

Atentamente



SEN. NADIA NAVARRO ACEVEDO
Secretaria

231

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS A QUE, EN EL PROCESO DE DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN 2021 SE IMPULSE Y GARANTICE LA PARTICIPACIÓN DE LOS MIGRANTES MEXICANOS EN ESTADOS UNIDOS, A TRAVÉS DE UN GRUPO DE TRABAJO PLURAL, CON INTEGRANTES DE TODOS LOS GRUPOS PARLAMENTARIOS Y REPRESENTANTES DE ORGANIZACIONES Y AGRUPACIONES DE MIGRANTES, A CARGO DEL SENADOR MANUEL AÑORVE BAÑOS.

HONORABLE ASAMBLEA:

El que suscribe, MANUEL AÑORVE BAÑOS, legislador integrante de la LXIV Legislatura del H. Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en los artículos 58, 59 y 60 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, y demás disposiciones aplicables, me permito someter al Pleno, la siguiente proposición con punto de acuerdo al tenor de las siguientes:

CONSIDERACIONES

La migración es un fenómeno complejo de alcance global y de influencia cada vez mayor en la vida económica, social y cultural de México y de Estados Unidos de América, el principal país receptor de migrantes mexicanos.

Históricamente, México y Estados Unidos han tenido un constante intercambio de migrantes, pero evidentemente, el número de mexicanos que emigran a EUA es mucho mayor.

El traslado de mexicanos hacia EUA se da por factores económicos, demográficos y sociales, pero, en la mayoría de los casos, es porque nuestros connacionales quieren encontrar mejores condiciones de vida para ellos y sus familias.

De acuerdo con el último censo poblacional del país vecino, en la actualidad poco más de 36 millones de mexicanos habitan en Estados Unidos, aproximadamente¹, principalmente en los Estados de California, Texas, Nuevo México, Arizona, Nevada y Colorado.

1

https://data.census.gov/cedsci/deeplinks?url=https://factfinder.census.gov/faces/tableservices/jsf/pages/productview.xhtml?pid=ACS_16_1YR_B03001&prodType=table

Igualmente, en la actualidad, CONAPO estimaba el flujo neto anual hacia este país del norte asciende a 390 mil mexicanos, que tienen que dejar sus comunidades de origen, en búsqueda del sueño americano.

Desafortunadamente, el Gobierno Federal todavía no ha encontrado la manera de ofrecer más y mejores opciones para todos estos mexicanos, que se ven obligados a marcharse del país.

No obstante, estos 36 millones de connacionales, año con año, mes con mes, envían dinero a sus familias en territorio nacional, con lo que impulsan la actividad económica de sus comunidades de origen y le dan a la economía nacional un respiro, pues representan alrededor del 3% del PIB nacional.

Esto lleva a que el gobierno federal, presuma, como logro propio, la llegada 3 mil 203 millones de dólares por remesas en el mes de mayo de este año, la mayor cifra en la historia, cuando en realidad, esto es un logro de los migrantes, en apoyo de sus familias.

Poniendo un ejemplo claro, en el primer trimestre de 2020, Guerrero recibió 467.4 millones de dólares por remesas y en

2019, llegaron al Estado más de mil 730 millones de dólares por este rubro.

En otras palabras, los 36 millones de connacionales, aportan un cantidad importante a la economía nacional, por lo que, desde nuestra perspectiva, sería justo que también pudieran tener una participación activa en el proceso de decisión del gasto gubernamental.

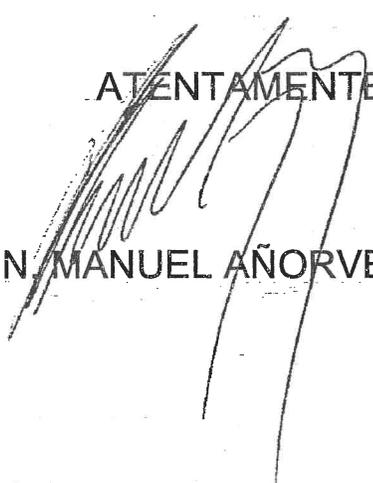
Por esto, se propone exhortar a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de la Cámara de Diputados a que, en el procesos de discusión y aprobación del Presupuesto de Egresos 2021, impulse y garantice la participación de los migrantes mexicanos, a través de un grupo de trabajo plural, con representación de todos los grupos parlamentarios y las organizaciones de migrantes en Estados Unidos.

Desde hace muchos años, nuestro país tiene una deuda muy grande con nuestros migrantes; pero hoy podemos empezar a saldarla con acciones claras y contundentes; como la que se propone en esta ocasión.

Por las razones anteriormente vertidas, se somete al pleno, la siguiente proposición con Punto de:

ACUERDO

ÚNICO. La Comisión Permanente del Congreso de la Unión exhorta a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de la Cámara de Diputados a que, en el proceso de discusión y aprobación del Presupuesto de Egresos de la Federación 2021, se impulse y garantice la participación de los migrantes mexicanos en Estados Unidos, a través de un grupo de trabajo plural, con integrantes de todos los grupos parlamentarios y representantes de organizaciones y agrupaciones de migrantes.



ATENTAMENTE

SEN. MANUEL AÑORVE BAÑOS

Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, LXIV Legislatura**Junta de Coordinación Política**

Diputados: Mario Delgado Carrillo, presidente, MORENA; Juan Carlos Romero Hicks, PAN; René Juárez Cisneros, PRI; Reginaldo Sandoval Flores, PT; Izcóatl Tonatiuh Bravo Padilla, MOVIMIENTO CIUDADANO; Jorge Arturo Argüelles Victorero, PES; Arturo Escobar y Vega, PVEM; Verónica Beatriz Juárez Piña, PRD.

Mesa Directiva

Diputados: Laura Angélica Rojas Hernández, presidenta; vicepresidentes, María de los Dolores Padierna Luna, MORENA; Marco Antonio Adame Castillo, PAN; Dulce María Sauri Riancho, PRI; secretarios, Karla Yuritzi Almazán Burgos, MORENA; Lizbeth Mata Lozano, PAN; Sara Rocha Medina, PRI; Héctor René Cruz Aparicio, PES; Maribel Martínez Ruiz, PT; Carmen Julieta Macías Rábago, MOVIMIENTO CIUDADANO; Mónica Bautista Rodríguez, PRD; Jesús Carlos Vidal Peniche, PVEM.

Secretaría General**Secretaría de Servicios Parlamentarios****Gaceta Parlamentaria de la Cámara de Diputados**

Director: Juan Luis Concheiro Bórquez, **Edición:** Casimiro Femat Saldívar, Ricardo Águila Sánchez, Antonio Mariscal Pioquinto.

Apoyo Documental: Dirección General de Proceso Legislativo. **Domicilio:** Avenida Congreso de la Unión, número 66, edificio E, cuarto nivel, Palacio Legislativo de San Lázaro, colonia El Parque, CP 15969. Teléfono: 5036 0000, extensión 54046. **Dirección electrónica:** <http://gaceta.diputados.gob.mx/>